



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 4213 Resolución de 14 de marzo de 2014, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2014, por el que se modifica el Apartado 2.2 del Anexo XI del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero de 2014, sobre retribuciones del personal al Servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional para el año 2014. 12653

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 4214 Aprobación definitiva del Plan Especial de Renovación Urbana del Barrio de San Fernando, Lorca. 12656

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

- 4215 Orden de 27 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de inmersiones lingüísticas a través de campamentos de verano en inglés en la Región de Murcia para alumnos de 4.º de la ESO de centros sostenidos con fondos públicos. 12679

- 4216 Resolución de la Dirección General de Centros Educativos, de 17 de marzo de 2014, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "La Ceña". 12697

- 4217 Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de 17 de marzo de 2014, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Ayuntamiento de Cehegín, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la escuela infantil municipal de Canara. 12701

- 4218 Resolución de la Dirección General de Centros Educativos de 17 de marzo de 2014, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Ayuntamiento de Cehegín, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Cehegín. 12705

BORM

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 4219 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 178/2013. 12709
- 4220 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 131/2013. 12710
- 4221 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 14/2014. 12711
- 4222 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 20/2014. 12712
- 4223 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 21/2014. 12713
- 4224 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de revocación de resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 227/2012. 12714
- 4225 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de concesión de fraccionamiento del pago de la liquidación por sanción de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 135/2013. 12715
- 4226 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 100/2013. 12716
- 4227 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 90/2013. 12717
- 4228 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 69/2013. 12718
- 4229 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 60/2013. 12719
- 4230 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 278/2012. 12720
- 4231 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 23/2014. 12721
- 4232 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, sobre vigencia de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera "Santa Helena", término municipal Lorca, publicada en el BORM n.º 8, de 10 de enero de 2008, a solicitud de la mercantil Campix Agrícola, S.A., con C.I.F.: A-30019665. (Expte. 212/00 AU/EIA). 12722
- 4233 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de los aprovechamientos de caza en diversos montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 12723
- 4234 Anuncio por el que se somete a información pública la propuesta de aprobación de la fase primera del deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de Torreagüera", entre la subida al Puerto de la Cadena y el cementerio de La Alberca (término municipal de Murcia). 12726
- 4235 Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2012/058. 12728

Consejería de Agricultura y Agua

- 4236 Resolución de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, sobre inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación N.º 9874-MU. 12729
- 4237 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador 8/14, en materia de sanidad animal, a D. Manuel Cuevas Guindos. 12730

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 4238 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 12731
- 4239 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. 12734
- 4240 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 12736
- 4241 Notificación de audiencia a interesados. 12738

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

4242 Anuncio por el que se notifica Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 16 de enero de 2014, por la que se desestima la reclamación presentada por D. José Garrido Martín en la que solicita pasar a formar parte de la plantilla del Servicio Murciano de Salud, en aplicación del mecanismo de sucesión de empresa establecido en el Artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, tras haber sido despedido de la entidad GISCARMSA. 12740

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

4243 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 12741

4244 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 12755

4245 Edicto por el que se notifican resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 12757

4246 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 12764

Consejería de Educación, Universidad y Empleo

4247 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro. 12769

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

4248 Recurso de suplicación 674/2013. 12770

4249 Recurso de suplicación 954/2013. 12771

4250 Recurso de suplicación 604/2013. 12772

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

4251 Expediente de dominio. Exceso de cabida 473/2013. 12773

De lo Social número Dos de Murcia

4252 Procedimiento ordinario 1.002/2011. 12774

4253 Despido objetivo individual 337/2013. 12775

De lo Social número Siete de Murcia

4254 Procedimiento ordinario 136/2013. 12777

4255 Despido objetivo individual 661/2013. 12779

IV. Administración Local

Cieza

4256 Anuncio de aprobación del padrón correspondiente al primer trimestre de 2014 del mercado semanal. 12781

4257 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2014. 12782

Lorca

4258 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando el modelo 043 de autoliquidación y documento de ingreso. 12783

Mazarrón

4259 Resolviendo cese de personal eventual, en el Ayuntamiento de Mazarrón. 12784

Puerto Lumbreras

4260 Anuncio de aprobación definitiva del Reglamento del funcionamiento del Consejo Sectorial Municipal de Consumo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 12785

San Javier

4261 Inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 12789

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

4213 Resolución de 14 de marzo de 2014, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2014, por el que se modifica el Apartado 2.2 del Anexo XI del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero de 2014, sobre retribuciones del personal al Servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional para el año 2014.

En fecha 7 de marzo de 2014, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó un acuerdo por el que se modifica el apartado 2.2 del Anexo XI del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero de 2014, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y altos cargos de esta Administración Regional para el año 2014 (BORM de 07/02/2014).

Con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes, así como para el conocimiento público de las modificaciones introducidas, esta Secretaría General

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2014, por el que se modifica el apartado 2.2 del Anexo XI del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero de 2014, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y altos cargos de esta Administración Regional para el año 2014, que se inserta a continuación.

Murcia, 14 de marzo de 2014.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2014, por el que se modifica el Apartado 2.2 del Anexo XI del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero de 2014, sobre retribuciones del personal al Servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional para el año 2014

Primero.- Modificar, con efectos de 1 de enero de 2014, el apartado 2.2 del Anexo XI del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero de 2014, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y altos cargos de esta Administración Regional para el año 2014; incluyendo en el mismo

los puestos de "Coordinador para la Convivencia Escolar" con unas retribuciones mensuales de 621,33 euros y de "Asesor de Formación Permanente en Centros de Profesores y Recursos" con unas retribuciones mensuales de 117,90 euros.

Segundo.- El apartado 2.2 del Anexo XI del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero de 2014, anteriormente citado, que incluye los puestos de trabajo que tienen derecho a percibir dentro del componente singular del complemento específico el correspondiente al desempeño de puesto de trabajo docentes singulares, con los efectos anteriormente apuntados, pasa a tener el siguiente contenido:

"2.2.-. Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

Puestos	Cuantía mensual
Puestos de trabajo ejercidos por profesores (acción tutorial):	51,29

Puestos	Cuantía mensual
Jefe de Departamento (Jefe de Departamento de Familia Profesional, Jefe de Departamento de Información y orientación Laboral, Jefe de Departamento de Innovación tecnológica, formativa y de mejora de la calidad y Jefe de Departamento de relaciones con las empresas)	117,90
Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
TIPO A	362,47
TIPO B	280,10
Secretario de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
TIPO A	218,51
TIPO B	134,89
Asesor Técnico docente, Tipo A	600,14
Asesor Técnico docente, Tipo B	393,39
Coordinador para la Convivencia Escolar	621,33

Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia	
Puestos	Cuantía mensual
Director	879,66
Secretario	496,65
Coordinador de extensión de CPR	365,65
Asesor de Formación Permanente en CPR	117,90

Centros de Educación Secundaria y asimilados		
PUESTO	TIPO DE CENTRO	EUROS/MES
Jefe de Estudios Adjunto	A	367,49
	B	323,65
	C	297,84
	D	274,49
Jefe de Seminario/Jefe Departamento		117,90
Vicesecretario	A	273,98
	B	243,10
	C	224,91
	D	208,47
Maestro que imparte Educación Secundaria		111,17

Centros de Educación Permanente de Adultos		
Puesto	Tipo Centro	Euros/mes
Director	B	665,81
	C	516,88
	D	421,28
	E	315,79
Jefe de Estudios	B	381,69
	C	301,60
	D	250,21
Secretario	B	381,69
	C	301,60
	D	250,21
	E	193,50



Colegios Rurales Agrupados			
Puestos	Tipo de Centro	Euros/mes	
Director	A	848,03	
	B	783,70	
	C	634,76	
	D	539,16	
	E	433,66	
	F	281,65	
Jefe de Estudios	A	479,65	
	B	445,06	
	C	364,98	
	D	313,60	
Secretario	A	479,65	
	B	445,06	
	C	364,98	
	D	313,60	
	E	256,86	
Profesores de Colegios Rurales Agrupados		117,90	

''

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4214 Aprobación definitiva del Plan Especial de Renovación Urbana del Barrio de San Fernando, Lorca.

Por Resolución de la Directora General de Territorio y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 25 de marzo de 2014 se aprueba definitivamente el Plan Especial de Renovación Urbana del Barrio de San Fernando, Lorca, seguido bajo el número de expediente 106/2013 de planeamiento.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron un Convenio el día 12 de diciembre de 2012, que tenía por objeto facilitar la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas en la ejecución de diversas actuaciones de renovación urbana, regeneración de espacios públicos, rehabilitación integral y mejoras de accesibilidad en barrios de la ciudad de Lorca. Dentro de dichas actuaciones se incluía la elaboración y tramitación por la Comunidad Autónoma de un Plan Especial para el Barrio de San Fernando.

Una vez elaborado el citado Plan Especial y previamente a su aprobación inicial, de conformidad con el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, fue sometido, por oficio de esta Dirección de 10 de diciembre de 2013, a audiencia del Ayuntamiento de Lorca que emitió el informe correspondiente el día 20 de diciembre de 2013.

Segundo.- El Plan Especial de Renovación Urbana del Barrio de San Fernando en Lorca (Murcia) fue aprobado inicialmente mediante Resolución de la Directora General de Territorio y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 23 de diciembre de 2013 y sometido a información pública mediante la publicación de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión de 31 de diciembre de 2013 y BORM n.º 2, de 3 de enero de 2014. Asimismo fue objeto de notificación personal al Ayuntamiento de Lorca, Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, D. Fernando Roldán Soler y otros y D. Jesús Morales Ramos (Asociación afectados del Barrio de San Fernando).

Tercero.- Asimismo, se solicitaron informes sectoriales, con fecha 7 de enero de 2014, a la Delegación del Gobierno en Murcia, Mancomunidad de los Canales del Taibilla y Confederación Hidrográfica del Segura, con fecha 10 de enero de 2014 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo y Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Empresa e innovación y con fecha 22 de enero de 2014 de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Cuarto.- La Mancomunidad de los Canales del Taibilla informó el día 27 de enero de 2014 que "no tiene ninguna infraestructura que pudiera verse afectada por el mencionado Plan Especial".

El Ayuntamiento de Lorca remitió el día 3 de febrero de 2014 un acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de enero de 2014 que contenía "consideraciones a realizar en relación a la Aprobación Inicial del Plan Especial de Renovación Urbana del Barrio de San Fernando durante el periodo de información pública".

La Confederación Hidrográfica del Segura informó con fecha 19 de febrero de 2014 concluyendo:

"- Informar favorablemente la afección al dominio público hidráulico y al régimen de corrientes del Plan Especial.

- Informar favorablemente sobre la disponibilidad de recursos hídricos y en cuanto a la incidencia del Plan Especial sobre las masas de aguas superficiales y subterráneas".

La Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información emite informe con fecha 25 de febrero de 2014 en el que señala que el documento deberá adaptarse a determinadas cuestiones en materia de telefonía.

La Dirección General de Política Energética y Minas de la Secretaría de Estado de Energía emitió informe el día 11 de marzo de 2014 en el que se hace referencia a la normativa de aplicación del sector.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación remitió informe el día 11 de marzo de 2014 en el que se concluye que "antes de iniciar la ejecución de la red de distribución, tanto de gas como de alta tensión, como de baja tensión se han de considerar las condiciones técnicas y económicas que puedan requerir las compañías suministradoras".

Quinto.- Asimismo, y dentro del plazo conferido para ello, se han formulado diversas alegaciones por propietarios afectados:

- D. Jesús Morales Ramos, en representación de la Asociación de Afectados del Barrio de San Fernando, con fecha 12 de febrero de 2014.

- D. Fernando Roldán Soler, en su propio nombre y en el de otros 142 propietarios de viviendas del expresado Barrio, con fecha 3 de febrero de 2014.

- D.^a Manuela Cortés Moreno y otros 47 firmantes representados por la Asociación de Afectados del Barrio de San Fernando.

- D. Jesús Morales Ramos de 11 de febrero de 2014.

- D.^a Daniela Lario Soto y otros 257 firmantes, representados por la Asociación de Afectados del Barrio de San Fernando.

Sexto.- En relación a las alegaciones formuladas cabe realizar las siguientes consideraciones jurídicas:

1. Respecto del escrito de D. Jesús Morales Ramos, en representación de la Asociación de Afectados del Barrio de San Fernando:

a) El Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es un convenio regido por el interés público generado por las consecuencias devastadoras del sismo de Marzo de 2011 y que tiene por objeto articular la colaboración entre ambas Administraciones y en él, dada la singularidad del Barrio de San Fernando, se prevé la redacción previa de un plan especial.

b) Las zonas verdes previstas por el PGMO deben ser respetadas en el plan especial ya que, cualquier otra delimitación, determinaría la modificación de dicho Plan General.

c) Nada obsta a la ordenación prevista en el Plan Especial el carácter privado que, actualmente, poseen los terrenos cuya gestión urbanística deberá ser asumida por el Ayuntamiento de Lorca.

d) Se encuentra plenamente justificada jurídicamente tanto la redacción por esta Dirección General del plan especial como su tramitación por razón de urgencia dado el objeto del mismo y la necesidad de poner a disposición de los vecinos afectados las viviendas, sin que la tramitación urgente del procedimiento de instrumento de planeamiento haya generado en los interesados indefensión alguna, como se acredita de la cantidad de alegaciones formuladas.

e) La gestión urbanística se articulará sobre el sistema de cooperación.

2. Respecto del escrito de D. Fernando Roldán Soler, en su propio nombre y en el de otros 142 propietarios de viviendas del expresado Barrio, con fecha 3 de febrero de 2014:

a) El sistema de actuación que se ha considerado más idóneo es el de cooperación que deberá ser desarrollado mediante proyecto de reparcelación o instrumento equivalente dado que se pretende que actúe como urbanizador el Ayuntamiento y sea éste el que elabore y apruebe el correspondiente proyecto de reparcelación o instrumento equivalente.

b) Por tanto, será la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación la que determine la ocupación inmediata de los terrenos y la aplicación del sistema de expropiación cuando se incumplan los plazos establecidos en el instrumento de gestión para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios.

3. Respecto del escrito de Dña. Manuela Cortés Moreno y otros 47 firmantes representados por la Asociación de Afectados del Barrio de San Fernando:

a) El Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es un convenio regido por el interés público generado por las consecuencias devastadoras del sismo de Marzo de 2011 y que tiene por objeto articular la colaboración entre ambas Administraciones y en él, dada la singularidad del Barrio de San Fernando, se prevé la redacción previa de un plan especial.

b) No ha existido, en ninguna de las fases procedimentales, indefensión de los vecinos del Barrio de San Fernando ni opacidad en las actuaciones de las Administraciones actuantes, se han publicado los correspondientes anuncios tanto el BORM como en dos diarios de más difusión de nuestra Región.

c) Se define en el plan especial la situación inicial de la propiedad así como la previsión de distribución futura entre superficie de titularidad exclusivamente pública y complejo inmobiliario.

d) Las cuestiones relativas a la gestión urbanística deberán ser planteadas durante la tramitación del correspondiente proyecto de reparcelación o instrumento equivalente.

4. Respecto del escrito de D. Jesús Morales Ramos, en representación de la Asociación de Afectados del Barrio de San Fernando de 11 de febrero de 2014 las publicaciones de la aprobación inicial del Plan Especial se han ajustado a la normativa de aplicación.

5. Respecto del escrito de Dña. Daniela Lario Soto y otros 257 firmantes, representados por la Asociación de Afectados del Barrio de San Fernando, parece corresponder a escritos firmados por vecinos del Municipio de Lorca y en él se realizan diversas consideraciones de naturaleza técnica y básicamente considera que la solución del Plan Especial presentado por la Asociación de Afectados resolvía mejor la ordenación y gestión urbanística.

Séptimo.- Con fecha 17 de marzo de 2014, el equipo redactor del Plan Especial emitió informe sobre las alegaciones efectuándose diferentes modificaciones que no poseen carácter sustancial y han sido incorporadas al documento técnico de fecha 24 de marzo de 2014.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en concordancia con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Lorca el 12 de diciembre de 2012, la competencia para aprobar las el plan especial corresponde al titular de esta Dirección General.

Segundo.- La tramitación de este plan especial cumple con los requisitos exigidos en los artículos 140 y 141 del antedicho Decreto Legislativo. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.a) procede su aprobación definitiva.

Visto el informe-propuesta del Servicio Jurídico-Administrativo y de la Subdirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de esta Dirección General, demás antecedentes que obran en el expediente, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de renovación urbana del Barrio de San Fernando del Municipio de Lorca.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden y de la normativa que pudiera contenerse en dicho proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes computando desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que éste de alzada sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de tres meses desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

3. Normas urbanísticas

3.1 NORMAS GENERALES, CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA

3.1.1 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Normas Urbanísticas, tienen por objeto la reglamentación del uso de los terrenos y la edificación y renovación urbana en el ámbito del PLAN ESPECIAL DE RENOVACIÓN DEL BARRIO DE SAN FERNANDO DE LORCA

3.1.1.1. OBLIGATORIEDAD

El contenido de estas Normas es de obligado cumplimiento, tanto para los particulares como para la Administración, y por tanto será respetado para cualquier actuación de iniciativa pública o privada dentro del ámbito de su aplicación.

3.1.2 INTERPRETACION DE LAS NORMAS

Para todos aquellos aspectos que no estén considerados en las presentes Normas, se estará a lo dispuesto en el P.G.M.O. de Lorca vigente, así como las consideraciones de las leyes de sustitución forzosa (Ley 7/2012 de 20 de julio (BORM 168 de 21/07/2012) y de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas (Ley 8/2013 de 26 de junio (BOE 153 de 27/06/2013)

3.1.3 DEFINICIONES.

Se entienden como válidas todas las definiciones contenidas en el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca vigente, recogidas en el capítulo 6: Normas de Edificación del Tomo II Normativa Urbanística I.

3.2 NORMAS DE PROTECCION, VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES.

3.2.1 PROTECCION CONTRA EL RUIDO.

a. Durante la fase de construcción, tanto de las obras de reurbanización, como de las edificaciones futuras, se deberá dotar a las maquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b. Toda clase de construcciones, obras, realización de infraestructuras, y todo tipo de instalaciones industriales, comerciales, recreativas, musicales, de espectáculos o de servicios, así como cualquier aparato,, elemento, acto o comportamiento susceptible de producir ruidos o vibraciones que puedan ocasionar molestias o riesgos para la salud o que modifiquen el estado natural del ambiente circundante, cualquiera que sea su titular, promotor o responsable y lugar público o privado, abierto o cerrado en el que esté situado, deberán ajustarse a Normativa de ruidos vigente, recogida en la Ordenanza Municipal, para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones en el término Municipal de Lorca, al amparo de lo previsto en la Ley 1/1995 de protección del medio ambiente de la Región de Murcia y en el Decreto 48/1998 de protección del medio ambiente frente al ruido.

3.2.2 PROTECCION DE LA BIOCENOSIS.

a. En la implantación de nuevos jardines se utilizarán especies autóctonas preferentemente, favoreciendo las de bajo consumo de agua, manteniendo en la medida de lo posible la vegetación y arbolado existente.

b. Los trabajos de movimiento de tierras, demolición de edificios y el arranque de la vegetación necesarios para iniciar las obras de reurbanización, se realizarán fuera de cualquier época de nidificación de aves.

3.2.3 PROTECCION DE LA ATMÓSFERA

a. Cualquier industria, instalación de calefacción y agua caliente, vehículo automóvil, y en general cuantas actividades puedan ser causa de emisión o salida de humos, polvo, gases, vapores, etc, emanaciones de cualquier tipo habrán de ajustarse a la Ordenanza Municipal de protección de la atmósfera.

b. Durante la fase constructiva, se regarán los caminos de tránsito de camiones para minimizar las emisiones de polvo.

3.2.4 PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL Y NATURAL.

No existen en el ámbito del P.E. elementos catalogados y/o de valor cultural que deban ser protegidos.

3.3 NORMAS DE GESTION

3.3.1 GESTION DEL SUELO

3.3.1.1.- CALIFICACIÓN DEL SUELO

Sistemas y zonas

Dentro del ámbito del Plan Especial, se distinguen las siguientes zonas:

(R y L) Residencial y Local en Planta Baja
(V PEAT) Viario Peatonal
(ZPP) Zonas Públicas Peatonales Entre Bloques Residenciales
(CT) Centros Transformación
(V) Viario Rodado Y Aparcamiento
(ZV) Zonas Verdes Públicas
(EQUIP) Equipamientos Públicos

3.3.1.2.- CESIONES OBLIGATORIAS

Cuadro de superficies de suelo y porcentajes totales			
V PEAT	VIARIO PEATONAL	3.988,99 m ²	16,20%
ZPP	ZONAS PUBLICAS PEATONALES ENTRE BLOQUES RESIDENCIALES	5.056,11 m ²	20,54%
CT	CENTROS TRANSFORMACION	16,25 m ²	0,07%
V	VIARIO RODADO Y APARCAMIENTO	5.319,18 m ²	21,61%
ZV	ZONAS VERDES PÚBLICAS	3.944,12 m ²	16,02%
EQUIP	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	289,52 m ²	1,18%
TOTAL		18.614,16m²	75,61%

Parte de la superficie de ZPP pertenece al Complejo Inmobiliario por lo que parte del subsuelo de esta ZPP estará ocupado por los garajes de las edificaciones, aunque la titularidad de la superficie seguirá siendo pública.

3.3.1.3.- PARCELACIONES Y COMPLEJO INMOBILIARIO

El sector se distribuye en zonas públicas, señaladas en el cuadro anterior y en Complejo Inmobiliario, el cual en superficie es público y subsuelo es público y/o privado según establezca el proyecto de reparcelación.

El complejo inmobiliario se divide a su vez en diferentes conjunto que son indivisibles tanto en superficie como en subsuelo, según se indica en el plano de ordenación O-13.1.

Según se indica en el plano O-13.1 las superficies de este complejo inmobiliario son envolventes máximas.

En este supuesto de Complejo Inmobiliario es de aplicación el siguiente artículo:

Superficies superpuestas en la rasante y el subsuelo (art 17.4 del TR Ley Suelo 2/2008).

Cuando los instrumentos de ordenación urbanística destinen superficies superpuestas, en la rasante y el subsuelo o el vuelo, a la edificación o uso privado y al dominio público se constituirá un complejo inmobiliario en el que aquéllas y ésta tendrán el carácter de fincas especiales de atribución privativa, previa la desafectación y con las limitaciones y servidumbres que procedan para la protección del dominio público. Tales fincas podrán estar constituidas, tanto por edificaciones ya realizadas, como por suelos no edificados, siempre que su

configuración física se ajuste al sistema parcelario previsto en el instrumento de ordenación.

La ocupación del subsuelo representada en planos será maximalista, pudiendo ocupar menos superficie de la indicada por justificación de necesidad por la distribución de sótanos.

3.3.2 SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN

3.3.2.1.- SISTEMA DE GESTIÓN

El sistema de gestión será el de COOPERACIÓN, conforme al art. 183 del TRLSRM con las siguientes características:

1. El Sistema de Cooperación podrá utilizarse a iniciativa del Ayuntamiento o siempre que lo solicite el propietario o los propietarios que representen conjuntamente al menos el 65 por ciento de la superficie de la unidad de actuación, descontados los terrenos de uso y dominio público existentes, en su caso.

2. En el Sistema de Cooperación actuará como urbanizador el Ayuntamiento.

3. Los propietarios podrán constituir asociaciones con carácter de entidad urbanística colaboradora, si bien ello no afectará a sus derechos y obligaciones como tales propietarios. El Ayuntamiento podrá delegar en la asociación la elaboración de un Programa de Actuación, así como cualquier otra tarea para la ejecución total o parcial de la actuación.

La aprobación del presente instrumento de planeamiento conlleva la declaración de utilidad pública e interés social, en virtud de lo dispuesto en el art. 29, 2 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Todo ello, por el interés social de dotar a la mayor brevedad posible a las 232 familias desalojadas de la vivienda perdida como consecuencia del acaecimiento de seísmo el 11 de Mayo de 2.011, con el consecuente realojo de las mismas, dando con ello amparo al Derecho a la Vivienda previsto constitucionalmente.

En consecuencia, cualquier acto derivado de este Plan Especial conlleva el interés social descrito anteriormente. La reedificación de las viviendas que constituyen el fin último del presente plan debe incluirse en esta situación.

El interés social descrito, con la consecuente declaración de utilidad pública e interés social conlleva que la tramitación de la expropiación se deba llevar a cabo por el procedimiento de urgencia.

La justificación de la adopción del sistema de expropiación por el procedimiento de urgencia viene justificado, por razones especiales de la existencia de propietarios con intereses contradictorios, lo que provoca la dificultad en la gestión urbanística mediante cualquier otro sistema (art. 191, 1) LSRMU.

Por tanto, una vez previsto el mencionado sistema, el mismo se desarrollará de conformidad con lo dispuesto legalmente en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954 y el Decreto de 26 de Abril de 1.957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se estará a lo dispuesto en el Art.8 del Real Decreto Ley 11/2012 de 30 de Marzo de medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca, en el que se determina que las actuaciones de reconstrucción de las

viviendas afectadas podrán ser objeto de ejecución forzosa, así como el Art.2.2 de la ley 7/ 2012 de 20 de Julio, reguladora de la reedificación por sustitución forzosa para la urgente reconstrucción de Lorca, en la que se habilita al Ayuntamiento para la edificación forzosa mediante el mecanismo de expropiación forzosa por urgente ocupación, por causa del incumplimiento de la función social de la propiedad.

3.3.2.2.- PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La construcción de los equipamientos públicos será decidido por el Ayuntamiento, tanto en el tiempo como en el tipo que convenga a los intereses municipales, las privadas se ejecutarán a partir de la terminación de las obras de reurbanización o simultáneamente con estas de acuerdo el TRLSRMU.

El proyecto de renovación urbana establecerá las fases y prioridades, de acuerdo con el TRLSRMU.

Como resumen se establecen el siguiente calendario estimativo de tramitación y ejecución:

Plan Especial.	3 meses
Proyecto de Renovación Urbana	3 meses desde la aprobación del PE
Ejecución de las Obras Reurb. del Proyecto de Renovación Urbana	12 meses a contar desde la aprobación
Obras de reedificación de viv.	18 meses simultaneadas con las obras de Reurbanización desde la obtención de licencia

3.3.2.3.- REGIMEN DE EDIFICACIÓN

Con anterioridad a la aprobación de los instrumentos de gestión se podrán conceder licencias de demolición, así como de ensayos y estudios geotécnicos del terrenos siempre que no dificulten la ejecución del planeamiento.

Asimismo y dada las especiales circunstancias que concurren en el presente caso, se podrá edificar una vez aprobado el proyecto de Reparcelación o instrumento equivalente con anterioridad a las obras de reurbanización a acometer por la Comunidad Autónoma, en virtud del convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Entre las especiales circunstancias que motivan simultanear la edificación con la reurbanización se señala que el solar preexistente sobre el que se ubicaba la edificación mantiene la disponibilidad de infraestructuras urbanas y las obras de reurbanización actuando sobre un complejo inmobiliario como contempla el art.17 del RDL 2/2008 implican la actuación sobre edificación bajo rasante

Los propietarios de los terrenos están sujetos a la cesión de viales y dotaciones públicas previstas en el PE como señala el art.68.2 del TRLSRM.

Al acometer la reurbanización la CARM, en virtud del Convenio suscrito por el Ayto, no será exigible la garantía adicional prevista en el art. 211 del TRLSRM, siendo indispensable que las obras de urbanización estén totalmente finalizadas para conceder la licencia de ocupación.

3.4 NORMAS DE REURBANIZACION

3.4.1 MODO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE REURBANIZACION

Para la ejecución de obras de reurbanización deberá redactarse un único proyecto de renovación urbana que contemplen de manera coordinada la realización de todas las obras exigidas por la Ley del Suelo y ordenanzas municipales:

- Red de distribución de agua.
- Red de saneamiento.
- Red de Evacuación de Pluviales
- Red de distribución de energía eléctrica.
- Red de alumbrado público.
- Pavimentación de calzadas y aceras.
- Parques y jardines.
- Red de telefonía.
- Red de gas

Ademas en el proyecto de urbanización se podrán incorporar aquellos servicios que al tratarse en área urbana puedan tener demanda, red wifi, etc.

3.4.2 NORMAS DE REURBANIZACIÓN PREVISTAS.

Con el fin de llevar a la práctica las determinaciones del Presente Plan Especial se redactarán el correspondiente Proyecto de Renovación, con las características que se expresan:

El Plan Especial incluye una propuesta de diseño de calzadas y aceras para todos los viales, así como los sentidos de los carriles de circulación rodada.

A continuación se establece una propuesta de renovación urbana de los diferentes elementos del sistema viario y de las redes de instalaciones:

-SISTEMA VIARIO:

Calzadas.

Sobre una caja previamente compactada y rellenada en su caso con material de aportación, se ha previsto una sección tipo formada por un mínimo de 35 cm de zahorra artificial compactada, riego de imprimación asfáltica y 12 cm de mezcla bituminosa en caliente extendida en dos capas, S-20 y S-12 respectivamente.

Aceras.

Las aceras se delimitarán con bordillo y/o rigola de hormigón o piedra natural colocado sobre solera de hormigón.

En las aceras se realizaran según diseño en plano de ordenación y viario.

La tierra de los alcorques se protegerá con un tratamiento específico permeable al aire y al agua para evitar la acumulación de suciedad y molestias a los peatones.

Los itinerarios peatonales dispondrán de los tratamientos superficiales y soluciones constructivas necesarias para garantizar el cumplimiento de la Normativa Vigente de Accesibilidad y solado con acabado superficial táctil y antideslizante.

Zonas verdes públicas.

Las zonas peatonales terrizas se formarán con lámina geotextil sobre el terreno natural nivelado y compactado ligeramente, capa drenante de gravilla, lámina geotextil y arena de mina seleccionada.

En las zonas ajardinadas se aportará la tierra vegetal necesaria, se plantarán especies adecuadas para el clima de Lorca, y se instalará un sistema de riego por goteo.

Las zonas ajardinadas se dotarán con mobiliario urbano adecuado para su uso: Papeleras, bancos, fuentes de agua potable, alumbrado y juegos infantiles.

Los bordes con las calzadas o con el resto de los tratamientos superficiales de pavimentación se tratarán de forma similar a los de las aceras.

Plantaciones.

Se realizarán las plantaciones de porte adecuado en los espacios públicos, vías de tránsito, estacionamientos, calles y plazas peatonales.

El sistema de riego será por goteo.

El correspondiente proyecto de renovación urbana definirá las especies concretas en cada área.

-REDES DE INSTALACIONES.

Red de saneamiento.

Se prevé una red separativa.

El conjunto de aguas de saneamiento vierte a la red propuesta en el sistema general viario definido en el Plan General.

Se prohíbe expresamente el saneamiento autónomo en todo el ámbito del Plan Especial.

La red se conformará con tubería de hormigón centrifugado de 30 cm. de diámetro mínimo, con cámaras de descarga automática en las cabeceras con capacidad para 0,50 m³.

Se proyectan pozos de registro visitables en los cambios de dirección y rasante, a distancias no superiores a 50 m. Se instalarán bajo el trazado de la red viaria o espacios libres de uso público.

Se prevén imbornales para aguas pluviales.

Las acometidas domiciliarias se realizarán a pozos de registro.

Las características generales de la instalación se determinarán en detalle en el correspondiente proyecto de renovación urbana.

Condiciones para el proyecto de renovación urbana.

Tubulares.

Serán de hormigón vibrado e irán sobre solera de hormigón de 10 cm. de espesor. Las uniones serán en enchufe y anilladas mediante corchetes de ladrillos recibidos con mortero de cemento y enfoscados.

Pozos de registro.

Se construirán a distancias máximas de cincuenta metros y en todos los cambios de pendiente o dirección, así como en los puntos de confluencia de dos o más ramales.

Las características serán:

- Solera de hormigón de 20 cm. de espesor mínimo.

- Muros de ladrillo macizo de 1 pie, enlucidos interiormente con mortero de cemento.

- Diámetro inferior: 1,20 m.

Sumideros.

Se construirá con las siguientes características:

- Solera de hormigón.

- Muros de ladrillo macizo, enfoscado con mortero de cemento.
- Rejilla de fundición.

Se construirá arenero y la comunicación con el tubo que vierte al alcantarillado se hará mediante sifón.

Acometidas:

Las acometidas de edificaciones y de los sumideros se harán a pozos de registro; si se realiza en un punto donde no lo hay, se tendrá que construir.

Condiciones generales.

La red cumplirá lo dispuesto en las Normas para la redacción de proyectos de saneamiento y abastecimiento de agua.

Red de abastecimiento de agua, contra incendios y condiciones para el proyecto de renovación urbana.

Se prevé una reserva de agua potable para los usos previstos en el Plan Especial con un mínimo de 150 litros/hab./día. El agua de riego se evalúa en 10 litros/m²/día, a una presión de 2 Atm.

Se disponen dos tomas a la red prevista en el sistema viario principal.

A partir de la toma discurrirá con sección variable (o 250 mm.1 o 200 mm.1 o 150 mm.) por el vial propuesto en la actuación.

Se dispondrá bajo el acerado y se realizarán los cruces de calzadas mediante galerías.

Los tubos se ejecutarán en fundición dúctil.

Las bocas de riego se dispondrán a distancias no mayores de 75 m. en todas las esquinas con un caudal mínimo de 5 l/s. El sistema de riego será por goteo.

Se instalarán válvulas en todas las derivaciones secundarias, así como intercalados en la red principal que será cerrada.

Las tomas a edificaciones se ubicarán en arquetas registrables mediante tapa de fundición.

Las condiciones generales de conexión e infraestructuras necesarias para el funcionamiento del Plan Parcial serán objeto de convenio con las diferentes empresas suministradoras.

Red de alumbrado público y condiciones para el proyecto de renovación urbana.

Se estará a la dispuesto por el Anexo 2, en cuanto a recomendaciones técnicas para alumbrado requeridas por el Ayuntamiento de Lorca.

El alumbrado público debe contribuir a crear un ambiente visual nocturno adecuado a la vida ciudadana, potenciando la estética urbana. Sus componentes visibles armonizarán con las características urbanas de la zona y el nivel técnico de la iluminación satisfará los objetivos visuales deseados, cuyos parámetros se indican a continuación:

Nivel técnico (valores mínimos en servicio).

En general se tendrá en cuenta una iluminación media de 20 Lux.

TRAFICO RODADO		PARA PEATONES		
PARAMETROS	ADECUADO	EXIGENCIAS	EXIGENCIAS	Z.EXCLUSIVAS
CONDUCTORES		SEGURIDAD	PEATONES	PEATONES
iluminaria	Recomendable:			

	30 lux.			
	Admisible:	12 lux	8 lux	5 lux
	20 lux.			
Temperatura				
de color				
correlacionada	4000k	4000k	4000k	4000k

Las instalaciones que satisfagan los parámetros establecidos para el tráfico rodado, deben realizarse de forma que se logren minimizar sus costes actualizados al momento de su puesta en servicio (inversión más gastos de explotación) y la vida económica prevista, debe ser superior a 18 años.

Ello exigirá la utilización de equipos de alta calidad: Conductores que satisfagan las Normas UNE, soportes adecuadamente protegidos de la corrosión, luminarias cerradas con sistemas ópticos que minimicen su envejecimiento, lámparas de alta eficacia, larga vida media y reducida depreciación, etc.

En los alumbrados que satisfagan los parámetros establecidos para peatones, debido a que la estética de la luminaria y báculo tendrán un importante peso en su elección, se realizará la instalación de forma que se consigan minimizar los costes de explotación actualizados al momento de su puesta en servicio; la vida económica prevista será superior a 15 años.

En todo caso la situación de los centros de mando será tal que ocupen un lugar muy secundario en la escena visual urbana y no ocasionen inconvenientes al ciudadano; ni para transitar, ni por la producción de ruidos molestos.

Las redes de distribución serán subterráneas. Este tipo de tendido será obligatorio en las instalaciones clasificadas como adecuadas para conductores" y en aquellas realizadas en zonas con arbolado o aceras de anchura inferior a 2m.; se efectúa en este último caso cuando se utilicen brazos murales como soportes.

En cualquier caso, las instalaciones satisfarán las exigencias de los reglamentos electrotécnicos vigentes, así como aquellos existentes en los municipios en que se hallan enclavados.

Las condiciones generales de conexión e infraestructuras necesarias para el funcionamiento del Plan Parcial serán objeto de convenio con las diferentes empresas suministradoras.

Normativa.

Las instalaciones de alumbrado público deberán cumplir la normativa legal vigente, que incluye:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado 2413173 de 20 de Septiembre.
- Instrucciones Complementarias de Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por O.M. del 3111011973 y modificaciones posteriores.
- Normas de la Compañía Suministradora de Electricidad.
- Normas sobre disminución del Consumo de Energía Eléctrica en las instalaciones de alumbrado público. (Orden Circular 248174, C y E de Noviembre de 1.974)
- Normas UNE del Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo, y, con carácter subsidiario, las Normas DIN.
- Recomendaciones de la Comisión Internacional de Iluminación C.I.E.

- Norma Tecnológica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo NTE-1EE11.978 "Instalaciones de Electricidad Alumbrado Exterior" y Sugerencias del Comité Español de Iluminación a la citada Norma Tecnológica.

- Normas sobre Alumbrado de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas (Orden Circular 9. 1. 10 de 21 de marzo de 1.964)

- Normas e instrucciones para Alumbrado Urbano del Ministerio de la Vivienda de 1.965.

Luminarias.

Las luminarias incluirán sistema óptico cerrado o sellado, con policarbonato o vidrio prismático; el material de la carcasa será aluminio y reunirá las condiciones de estanqueidad (UNE-20-324)-1. El rendimiento será igual o mayor que 0,7 para lámparas de vapor de sodio alta presión o mercurio.

Lámparas.

Siempre se utilizarán lámparas de descarga, vapor de mercurio en zonas de jardín y vapor de sodio alta presión en los viales ya sean para tráfico rodado o peatonales, como en las calles recién urbanizadas.

Auxiliares.

Los balastos tendrán la forma y dimensiones adecuadas y su potencia nominal de vatios será la de la lámpara correspondiente. Cumplirán la Norma UNE-20. 152, su consumo medio por pérdida será mínimo y llevarán grabados las siguientes indicaciones: Marca y modelo, esquema de conexión tipo de lámpara, etc.

Los condensadores podrán ser independientes o formar unidad con el balasto y estarán capacitados para elevar el factor de potencia hasta 0,9 como mínimo.

Soportes.

Las columnas o báculos que se instalen serán siempre similares a las instaladas en las calles recién urbanizadas, y si son de chapa de acero galvanizada tendrán un espesor mínimo de 3 mm. y de 8 en la base. La altura de las columnas será variable de 6 a 8 metros en función de su localización

Cimentaciones.

El hormigón a utilizar será de resistencia característica H-200. Las dimensiones A y B del dado de cimentación y la longitud y diámetro de los 4 pernos de anclaje que serán de acero según Norma UNE-36.011-75, doblados en forma de cachaba, y las dimensiones de los agujeros rasgados de la placa base de los soportes, se determinan en función de la altura H del soporte.

Canalizaciones y conductores.

La alimentación a los distintos receptores será siempre con tendido subterráneo.

Las zanjas de canalización cumplirán la normativa vigente. Los conductores siempre irán protegidos bajo tubo de sección suficiente.

Los conductores serán unipolares y estarán constituidos por 3 conductores independientes iguales y uno asimismo independiente y de idéntica serie para el conductor neutro. Serán de cobre recocido del tipo RV-6,611. Kv. Nunca serán inferiores a 6 mm².

En la instalación eléctrica interior de los soportes la sección mínima de los conductores para la alimentación de las luminarias será de 2,5 mm².

La puesta a tierra de los soportes de los puntos de luz a cielo abierto, se realizará conectando individualmente cada soporte, mediante el conductor de cobre con aislamiento reglamentario de 6 mm², de sección sujeto al extremo superior del soporte, de acuerdo con lo indicado en el epígrafe 2 del presente artículo, a una línea de tierra de cobre desnudo de 35 mm² de sección, instalando una o más picas, hincadas cada cuatro

Soportes metálicos o las necesarias para conseguir la resistencia adecuada en la arqueta correspondiente. Se instalará doble circuito de línea de tierra, es decir uno por circuito de alimentación de los puntos de luz.

Las picas de tierra se hincarán cuidadosamente en el fondo de las arquetas, de manera que la parte superior de la pica sobresalga en 20 cm. la superficie superior del lecho de grava.

La línea de tierra del cable desnudo de 35 mm². de sección, formando un bucle, así como el conductor de tierra del soporte de 6 mm² de sección, se sujetarán al extremo superior de la pica mediante una grapa doble de paso de latón estampado.

Al objeto de garantizar la total continuidad de las dos líneas de toma de tierra de cable desnudo de 35 mm² de sección cuando se acabe la bobina, en la arqueta correspondiente, se ejecutará una soldadura de plata, o sistema adecuado que garantice plenamente la continuidad eléctrica y mecánica de las líneas de tierra, sin que en ningún caso al cable se le someta a tensiones mecánicas, formando un bucle.

La toma de tierra de punto de luz de pasos inferiores se efectuará mediante circuitos de tierra, en cuyos extremos del mismo se colocarán sendas picas.

La toma de tierra de los Centros de Mando, se efectuará mediante pica hincada en la arqueta situada junto a la cimentación del armario.

En cualquier caso la resistencia de paso no será superior a 10 omhios. Las picas de toma de tierra, cumplimentarán lo exigido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Centros de mando

Se preverá del número de Centros de Mando, que se consideren necesarios, de forma que el costo de los mismos y de los circuitos eléctricos de alimentación de los puntos de luz, considerando las secciones de los conductores, sea mínimo.

El número de salidas por Centro de Mando, será idéntico al de circuitos que se alimentan del mismo, previniendo doble circuito de alimentación de los puntos de luz, con el fin de permitir el apagado aproximadamente del 50 por ciento de los puntos de luz de la instalación de alumbrado público a media noche. Los criterios a utilizar en el apagado de los puntos de luz deberán tener en cuenta la conservación del encendido total en los cruces importantes y en las embocaduras de los viales de acceso, evitando apagar dos puntos de luz consecutivos.

El equipo de media se instalará en el Centro de Mando siguiendo las directrices de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica. A continuación del equipo de medida se instalará un interruptor magnetotérmico tetrapolar.

El accionamiento de los Centros de Mando será automático, incluido el alumbrado reducido, teniendo asimismo la posibilidad de ser manual. El programa será el encendido total, apagado parcial de 50 por ciento de los puntos de luz a determinada hora de la noche y el apagado total.

A tal efecto el armario irá provisto de célula fotoeléctrica y reloj de corrección astronómica de doble esfera montados en paralelo, actuando éste retardado respecto a la célula para el caso de avería, y del siguiente aparellaje:

- Conmutadores. - Contadores de accionamiento electromagnético. - Relés auxiliares. - Interruptor tetrapolar magnetotérmico. - Interruptores automáticos. - Termostato. - Punto de luz. - Resistencia eléctrica o sistema de calefacción. - Fusibles de protección.

El reloj deberá tener además autonomía de funcionamiento de 24 horas, en previsión de cortes de energía. Se instalará una ficha de conexión para el cambio de los circuitos de media noche y noche entera.

Los armarios serán de tipo intemperie, constituidos por bastidores de perfil metálico, cerrados por paneles de chapa de acero de 2mm. de espesor mínimo, galvanizados mediante inmersión en baño de zinc fundido, con espesor mínimo de la capa de recubrimiento de 6000 gr/m². Podrán admitirse armarios de poliéster de fibra de vidrio, de doble aislamiento y paredes de 3mm. de espesor, con puertas con tres puntos de cierre.

Los armarios cumplirán las condiciones de protección P-32 especificadas en las Normas DIN-40.050. Estarán provistos de dos compartimentos independientes para alojar los equipos de mando y los contadores de medida, siendo capaces de albergar todos los elementos necesarios.

La cimentación de los Centros de Mando, será de hormigón de resistencia característica H-200, previendo una fijación adecuada de forma que quede garantizada su estabilidad, teniendo en cuenta las canalizaciones y pernos de anclaje, accesorios, así como una apertura de dimensiones idóneas para hincar las picas de toma de tierra.

Niveles de iluminación.

Para determinar los niveles de iluminación hacemos una clasificación de las vías en 3 categorías:

- Peatonales.
- Tráfico vehículos y peatonal.
- Vías rápidas.

Para los de tipo 1 la luminaria será como mínimo de 0,5 cd/m² o equivalente a una iluminancia de 10 lux.

Para los de tipo 2 una luminaria de 1 cd/m² o 20 lux.

Para los de tipo 3, 2 cd/m² o 30 lux.

Red de energía eléctrica.

Se desarrolla en el presente Plan Especial la línea general de abastecimiento, compuesta por una conducción enterrada de media tensión realizada con conductor de 3P-1 50 mm². Se prevé inicialmente la ubicación de dos transformadores bajo rasante de 5,20x3,20. En el proyecto de renovación urbana se ajustará su número y posición a la demanda real de la actuación.

Se preverá un grado elevado de electrificación para las viviendas y una reserva para equipamientos de 100 Watios/m².

Las condiciones generales de conexión e infraestructuras necesarias para el funcionamiento del Plan Especial serán objeto de convenio con las diferentes empresas suministradoras, convenios que se ajustarán al presente Plan Especial.

Red de telefonía.

La red telefónica se distribuirá bajo el acerado con canalización de 110 en calles y 63 en acometida a manzana y cumplirá las condiciones a tal efecto determinadas por la CTNE.

La reserva para el conjunto del Plan Especial se estima en unas 110 líneas telefónicas. Se entroncará a la conducción prevista en el sistema viario principal.

Las condiciones generales de conexión e infraestructuras necesarias para el funcionamiento del Plan Especial serán objeto de convenio con las diferentes empresas suministradoras.

Red de gas natural.

Se establecerá una red de gas natural conectada con la red exterior situada en sistema general viario. La acometida se situará donde la compañía de Gas estime al momento de la puesta en marcha.

Se establecerá una red ramificada de distribución de polietileno de diámetro 90, 110 y 160 mm.

Se ubicarán acometidas a parcelas de diámetro 63 mm.

Las condiciones generales de conexión e infraestructuras necesarias para el funcionamiento del Plan Especial serán objeto de convenio con las diferentes empresas suministradoras, convenios que se adjuntarán al presente Plan Especial.

Eliminación de barreras arquitectónicas.

El proyecto de renovación urbana deberá cumplir lo establecido en la normativa de Accesibilidad vigente, Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. En cualquier caso se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- El enlace de la acera con los pasos peatonales se realizará mediante vados cuya anchura mínima será de 1,80 m. Las pendientes longitudinales máximas de los planos inclinados serán del 10% para tramos de hasta 2,00 m y del 8% para tramos de hasta 2,50 m. La pendiente transversal máxima será en todos los casos del 2%.

2.- Las isletas en cruces tendrán una anchura mínima de 1,50 m.

3.- Las condiciones a cumplir por los elementos previstos para salvar diferencias de altura en espacios urbanizados, tales como elevadores, rampas, escaleras, etc. serán las mismas que se señalan en los artículos relativos a accesibilidad vertical de los edificios.

En los casos en que sea necesario disponer pendiente transversal en escaleras y rampas obligada por la pluviométrica del lugar, esta pendiente no será superior al 1%.

4.- En los itinerarios libres de barreras urbanísticas se tendrá en cuenta lo siguiente:

La pendiente máxima de la red viaria será del 10% y sólo en casos excepcionales debidamente justificados y para tramos cortos, se podrá alcanzar el 12%.

Las aceras tendrán un ancho mínimo útil de 1,80 m. con pendiente transversal máxima del 2%.

En la red viaria de plazas, parques y jardines, las pendientes longitudinales no superarán el 8% y el bombeo de las superficies pavimentadas el 1%, llegando hasta el 2% en las no pavimentadas

La anchura mínima útil del viario peatonal será de 1,80 m.

El proyecto de Reurbanización, según art 14.2 de la Ley 8/2013 y de obras ordinarias contendrán las siguientes determinaciones de carácter particular:

1.- El suelo del viario peatonal tendrá una superficie dura, antideslizante y enrasada.

2.- Ante cualquier punto singular del viario se dispondrá una franja de 1,20 m. de anchura de pavimento especial señalizador, transversalmente al sentido de la marcha, constituido por losetas especiales, cuya superficie presente un relieve característico que advierta de la proximidad del mismo

Este tipo de pavimento será exigible en todos aquellos supuestos en que se haga referencia a pavimento especial señalizador.

3.- Las rejillas situadas en el viario tendrán los barrotes dispuestos - transversalmente al sentido de la marcha y la separación entre los mismos no será superior a 2 cm. Si se trata de rejilla tupida, la luz de malla no será superior a 2 cm.

4.- Los alcorques de los árboles del viario estarán adecuadamente protegidos.

5.- Las tapas de registro estarán enrasadas con su entorno y el relieve de su posible dibujo no sobrepasará los 3 mm.

6.- Los vados reducirán el desnivel entre acera y calzada a menos de 2 cm. y preferentemente lo anularán. Estarán rodeados de una franja de 1,20 m. de ancho de pavimento especial señalizador.

7.- Las isletas de espera en el centro de la calzada estarán de debidamente protegidas del tráfico y su pavimento estará a nivel de la misma.

8.- Los pasos peatonales a distinto nivel se salvarán con una rampa y escalera alternativas, señalizadas en su principio y final con una banda de pavimento especial señalizador.

9- Las zonas de acera correspondientes a esquina de calles y puntos de cruce tendrán pavimento especial señalizador situado a 1,20 metros antes de la esquina.

3.5. NORMAS DE EDIFICACION.

En todo lo no previsto en estas Normas del Plan Especial se remitirá al P.G.M.O. de Lorca.

3.5.1 RESIDENCIAL y LOCAL EN PL. BAJA (RyL)

Las Ordenanzas de uso aplicadas al área objeto de estudio son las siguientes:

ZONA DE ORDENANZA	RESIDENCIAL Y LOCAL EN PLANTA BAJA SAN FERNANDO	
TIPOLOGÍA	Bloque abierto	

USOS

Característicos	Residencial: vivienda colectiva.
Complementarios	Garaje – aparcamiento.
Compatibles	Residencia comunitaria. Comercial en categorías a, b y d, en todas las situaciones. Hotelero en categoría 1, 3 y 5. Oficinas. * Hostelero y Servicios Recreativos con aforo tipo I, II.* Otros servicios terciarios con aforo tipo I, II. Equipamiento y Dotacional todas las clases. Industria y talleres compatibles con el uso residencial, exclusivamente en planta baja, excluyendo actividades molestas. * Queda restringido a la planta baja o primera siempre que estén comunicadas interiormente
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN

Parcela mínima	Será la señalada en los planos de ordenación para cada bloque
Retranqueos	No se permite retranqueos en Planta Baja

VOLUMEN

Se fija como máxima la edificabilidad de cada bloques señalada en el cuadro siguiente, estableciéndose como orientativa la superficie de zaguanes, incluida en la edificabilidad residencial.

Superficies y Edificabilidad

Nº bloque	Plantas	Superficie Huella Bloque	M2 techo máximo	M2 techo Residencial	M2 techo Locales Privados	M2 Locales CARM
BLOQUE 1	V	1.152,38	5.761,90	4.750,61	1.011,29	
BLOQUE 2	IV	387,35	1.549,40	1.209,08		340,32
BLOQUE 3	V	462,20	2.311,00	1.895,83	415,17	
BLOQUE 4	V	769,81	3.849,05	3.173,30	675,75	
BLOQUE 5	IV	387,35	1.549,40	1.209,08		340,32
BLOQUE 6	V	462,20	2.311,00	1.895,83	415,17	
BLOQUE 7	V	769,85	3.849,25	3.173,46	675,79	
BLOQUE 8	V	769,85	3.849,25	3.173,46	675,79	
BLOQUE 9	V	844,85	4.224,25	3.473,46	750,79	
TOTAL		6.005,84	29.254,50	23.954,11	4.619,75	680,64
Vuelos		Hasta un máximo de 1,0 m sobre la alineación de parcela, computando edificabilidad al 100% en vuelos cerrados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 81.1 del Plan General de Lorca				

Edificabilidad	La edificabilidad residencial incluye la parte correspondiente de elementos comunes de viviendas (zaguanes, escaleras, ascensores, pasillos, cuartos limpieza, etc), no así para los locales cuya edificabilidad no incluye elementos comunes.
Ocupación	100% de parcelas edificables s/plano de zonificación. El uso del subsuelo tanto de las parcelas edificables como de los espacios libres públicos entre bloques residenciales podrá destinarse a garajes-aparcamiento, instalaciones etc.
Planta baja	Se permite soportales y/o locales comerciales y equipamientos en planta baja siempre que la solución adoptada ocupe la totalidad del bloque definido en los planos, salvo el espacio ocupado por portales y escaleras.
Sótano	Si. Es obligatoria la ejecución de garajes bajo los Bloques. Se permite como máximo una planta destinada a este uso.
Bajo cubierta/Ático	Se permiten los torreones de cajas de escaleras y ascensores sin retranqueo a fachada.

VIVIENDAS PROTECCIÓN PUBLICA	<p>Las viviendas de las que es propietaria la Comunidad Autónoma se destinan a vivienda protegida, por lo que se califican y localizan de dicha manera, al no haber calificación de este tipo de suelo.</p> <p>Las viviendas son las siguientes:</p> <table border="1"><thead><tr><th>BL</th><th>Nº viv</th><th>SUPERF</th><th>PROPIETARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>4</td><td>1</td><td>87,93</td><td>COMUNIDAD AUTONOMA</td></tr><tr><td>7</td><td>2</td><td>175,86</td><td>COMUNIDAD AUTONOMA</td></tr><tr><td>9</td><td>2</td><td>175,86</td><td>COMUNIDAD AUTONOMA</td></tr></tbody></table>	BL	Nº viv	SUPERF	PROPIETARIO	4	1	87,93	COMUNIDAD AUTONOMA	7	2	175,86	COMUNIDAD AUTONOMA	9	2	175,86	COMUNIDAD AUTONOMA
BL	Nº viv	SUPERF	PROPIETARIO														
4	1	87,93	COMUNIDAD AUTONOMA														
7	2	175,86	COMUNIDAD AUTONOMA														
9	2	175,86	COMUNIDAD AUTONOMA														

CONDICIONES ESTÉTICAS	<p>La planta baja se considerará parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación, salvo en los casos de solución con soportales..</p> <p>La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%.</p> <p>Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.</p> <p>Se permiten los torreones de cajas de escaleras y ascensores sin retranqueo a fachada.</p> <p>No se permitirán los escaparates sobrepuestos ni marquesinas y los anuncios deberán limitarse al espacio de los huecos de planta baja.</p>
-----------------------	---

3.5.2 USO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS (ZV)

Esta ordenanza es de aplicación en las parcelas designadas con las siglas ZV en el plano de zonificación, usos y tipologías.

ZONA DE ORDENANZA	ZONAS VERDES PUBLICAS
TIPOLOGÍA	Zonas Verdes Públicas previstas en la ordenación del PGMO LORCA, donde no se modifica ni las dimensiones de la ordenanza prevista

USOS

Característicos	Zonas Verdes de Dominio y Uso Público
-----------------	---------------------------------------

Compatibles	Espectáculos y Deportivo Público en instalaciones al aire libre Servicios asociados al disfrute de la zona verde
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

VOLUMEN

Edificabilidad	0,05 m2/m2
Ocupación	
Uso Deportivo	30%
Uso Espectáculos	15%
Edificación Auxiliar	5%
Altura	4m 1 planta
Retranqueos a todos los linderos	3 m mínimo

3.5.3 USO VIARIO PEATONAL (V PEAT)

Esta ordenanza es de aplicación en las zonas designadas con las siglas V PEAT en el plano de zonificación, usos y tipologías.

ZONA DE ORDENANZA	VIARIO PEATONAL (V PEAT)	
TIPOLOGÍA	Espacios Libres de edificación incluyendo aceras y áreas peatonales	

USOS

Característicos	Zonas Públicos de Uso Peatonales, Parterres y Juegos de Niños
Compatibles	Servicios asociados al disfrute de la zona verde (Juegos de Niños, Aparatos Gimnasia para Mayores) Podrán ser atravesadas por rampas, respetando la rasante de acera
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

VOLUMEN

Edificabilidad	0,005 m2/m2
Ocupación	
Edificación Auxiliar	0,5 %
Altura	3m 1 planta
Retranqueos a todos los linderos de la edificación auxiliar	3 m mínimo

3.5.4 USO ZONAS PÚBLICAS PEATONALES ENTRE BLOQUES RESIDENCIALES (ZPP)

Esta ordenanza es de aplicación en las zonas designadas con las siglas ZPP en el plano de zonificación, usos y tipologías.

ZONA DE ORDENANZA	ZONAS PÚBLICAS PEATONALES ENTRE BLOQUES	
--------------------------	--	--

	RESIDENCIALES (ZPP)	
TIPOLOGÍA	Zonas Libres entre bloques edificados de uso preferentemente peatonal y con limitación de obstáculos.	

USOS

Característicos	Zonas Peatonales Públicas entre bloques Se permite el uso del subsuelo para garaje-aparcamiento ya sea público o privado en los términos expuestos en el Art. 46.1 b) de la Normativa del Plan General, pudiendo ser objeto de patrimonialización. Este uso es opcional. En cualquier caso, se permite como máximo una sola planta destinada a garaje-aparcamiento.
Compatibles	Espectáculos y Deportivo Público en instalaciones al aire libre Servicios asociados al disfrute de la zona verde (Juegos de Niños, Aparatos Gimnasia para Mayores) Se permite el acceso mediante rampa a los garajes subterráneos de los bloques, siempre y cuando la distancia mínima de esta a fachada con huecos practicables permita el paso vehículos de emergencia. La plataforma de 5 m de acceso horizontal se empezará a computar en el límite del vial, siempre y cuando la acera mantenga su pendiente transversal, para no dificultar el tránsito peatonal. La protección de estas rampas será transparente. Se permite las chimeneas de ventilación de los garajes, siempre que se adecuen y se sinteticen con el entorno, integradas en el mobiliario urbano. En superficies superpuestas como este caso, en la rasante y el subsuelo, a la edificación o uso privado y al dominio público se constituirá un complejo inmobiliario en el que aquéllas y ésta tendrán el carácter de fincas especiales de atribución privativa, previa la desafectación y con las limitaciones y servidumbres que procedan para la protección del dominio público, según art. 17.4 de la Ley 2/2008
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

VOLUMEN

Edificabilidad	0,03 m2/m2
Ocupación	
Uso Deportivo	30%
Uso Espectáculos	15%
Edificación Auxiliar	5%
Altura	4m, 1 planta
Retranqueos a todos los linderos	3 m mínimo

3.5.5 USO CENTROS DE TRANSFORMACION (CT)

Esta ordenanza es de aplicación en las parcelas designadas con las siglas CT en el plano de zonificación, usos y tipologías.

Estéticamente estos servicios se adecuarán al entorno y se protegerán mediante vegetación adecuada.-

ZONA DE ORDENANZA	CENTROS DE TRANSFORMACION	
TIPOLOGÍA		

USOS

Característicos	Se corresponden con Centros de Transformación.-
-----------------	---

	<p>Se reserva y zonifica sitio para 2 centros de transformación, situándose en espacio libre para obtener su acera perimetral de 1 m. mínimo de ancho.-</p> <p>La situación de estos CTs será indicativa y sometida a la redacción del Proyecto de Urbanización, manteniendo la siempre su superficie</p> <p>Se permite su soterramiento en dicha parcela</p> <p>Deberán instalarse de forma soterrada y de no ser posible por razones técnicas ,se establece que quedarán integrados en la urbanización con las máximas condiciones estéticas y de seguridad</p>
Compatibles	
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

VOLUMEN

Edificabilidad Neta	1 m2/m2
Ocupación Edificación Auxiliar	100 %
Altura	3m 1 planta
Retranqueos a todos los linderos de la edificación auxiliar	No se establece

3.5.6 USO DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS (EQUIP)

Esta ordenanza es de aplicación en las parcelas designadas con las siglas EQUIP en el plano de zonificación, usos y tipologías.

ZONA DE ORDENANZA	EQUIPAMIENTOS PROMOVIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
TIPOLOGÍA	Edificación aislada

USOS

Característicos	Dotacional en todas sus clases.
Complementarios	- Garaje – aparcamiento. - Oficinas. - Hostelero, con aforo tipos I y II. - Comercial, categoría a.
Compatibles	Otros servicios terciarios, con aforo tipos I, II, III, IV y V
Condicionados	Vivienda de Guardería
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN

Parcela mínima	No se fija
Retranqueos	Libre tanto a fachada como a linderos

VOLUMEN

Edificabilidad	1,0 m2/m2
----------------	-----------

Ocupación	100%
Murcia, 25 de marzo de 2014.—	La Directora General de Territorio y Vivienda, Yolanda Muñoz Gómez.
Sótano	Si

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN

Se mantendrán las características tipológicas de la zona en que se ubique.
Cuando las necesidades del equipamiento lo exijan se podrá incrementar la edificabilidad justificadamente

3.5.7 RECOMENDACIONES SOBRE AHORRO ENERGETICO Y OTRAS

RECOMENDACIONES SOBRE AHORRO ENERGETICO

Se potenciarán soluciones que incorporen medidas de ahorro energético, mejora de eficiencia energética, y del aislamiento térmico, tendentes a disminuir el consumo energético de la vivienda.	
Sistemas pasivos de protección a la radiación	Fachadas que incorporen sistemas de protección pasivos integrados en la propia forma y orientación del edificio, como lamas verticales u horizontales fijas o móviles, aleros, vuelos, pantallas etc.
Sistemas pasivos de ventilación	Fachadas que incorporen sistemas de ventilación pasivos que favorezcan el movimiento del aire y mejoren las condiciones térmicas interiores (ventilación cruzada, chimeneas de ventilación, aspiración estática, torres de viento, ventilación subterránea, patios, porches,..).

OTRAS RECOMENDACIONES

Normas antisísmicas	Se tendrán en cuenta las recomendaciones dictadas por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca en relación con la protección antisísmica.
Generación de residuos	Uso de soluciones modulares, con prefabricados, que favorezcan la no creación de residuos producidos por recortes, rozas, etc.
Acabados	El proyecto definirá los acabados que garanticen una mayor durabilidad y un menor coste económico o dedicación a su mantenimiento así como de preferencia medioambiental (aislamientos sin CFC o CFC; áridos reciclados; hormigón celular o ligero; pinturas naturales o con disolventes orgánicos; bloques de cerámica aligerada, tejas cerámicas recuperadas; vidrios sin silicona; etc.,).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4215 Orden de 27 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de inmersiones lingüísticas a través de campamentos de verano en inglés en la Región de Murcia para alumnos de 4.º de la ESO de centros sostenidos con fondos públicos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo español es la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actuando como elemento compensador de desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

De otro lado, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) define en su exposición de motivos como prioridad en la educación el dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjeras, fijando la Unión Europea el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. Por tanto resulta necesario redoblar esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales.

El Decreto 291/2007 de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recomienda la adquisición de un cierto nivel de conocimiento de más de una lengua extranjera durante esta etapa educativa. Asimismo, el Decreto 262/2008 de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incide en que es necesario preparar a alumnos y alumnas para vivir en un mundo progresivamente más internacional, multicultural y multilingüe.

Para conseguir estos objetivos, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo ha puesto en marcha un Programa de Inmersión Lingüística consistente en la convocatoria de 160 plazas para la realización de campamentos de verano en inglés ubicados en la Región de Murcia, con una duración de quince días, dividido en dos turnos. Los destinatarios de este Programa son alumnos de 4.º de la ESO matriculados en centros públicos y privados concertados en el curso 2013-14.

Por la presente Orden se procede a establecer las bases reguladoras y convocar ayudas, en metálico y en especie, para la realización de dichos campamentos de verano. Para ello, se procederá a seleccionar una empresa mediante un contrato administrativo especial, subvencionando la Consejería de Educación, Universidades y Empleo el curso de idiomas a todos los alumnos seleccionados. Además, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo

subvencionará en metálico una parte de los gastos de la estancia y manutención a los alumnos que cumplan determinados requisitos.

La contratación de la empresa organizadora del campamento se realizará mediante procedimiento abierto, debiendo ajustarse las empresas licitadoras a un programa lingüístico determinado por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo para cumplir los objetivos de mejora y adquisición lingüística del inglés.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Región de Murcia en relación con el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto. Plazas ofertadas y tipos de ayuda.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas en especie y en metálico para la realización de estancias formativas en campamentos de verano ubicados en la Región de Murcia destinados a la mejora de la competencia en inglés del alumnado de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria Secundaria. Los objetivos que se persiguen son:

- a. Desarrollar las destrezas orales en inglés, fundamentalmente la producción y la interacción, de los alumnos de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.
- b. Potenciar la convivencia del alumnado y desarrollo comunicativo en un entorno natural.
- c. Hacer llegar a todos una educación de calidad.
- d. Mejorar de forma eficaz la enseñanza de lenguas extranjeras

2. Se ofertan un total de 160 plazas repartidas en dos turnos de campamentos de verano de dos semanas de duración cada uno.

- Turno 1: del 29/06/2014 hasta el 13/07/2014

- Turno 2: del 13/07/2014 hasta el 27/07/2014

3. Las ayudas a conceder podrán ser de dos tipos: I y II, de acuerdo con los requisitos que para cada uno de ellos se establecen en el artículo 6:

Tipo I: 60 ayudas de hasta 333 €.

Tipo II: 100 ayudas de hasta 200 €.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3.- Dotación y Crédito presupuestario.

1. El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida 15.05.00.422I.48349, por una cuantía máxima de 39.980.-€, que se distribuirá según el siguiente detalle:

a) Hasta un máximo de 32.000.-€ que se destinará a sufragar el coste del curso de idiomas, correspondiendo un importe estimado máximo de 200.-€ por cada uno de los 160 alumnos participantes, que recibirán en especie a través del curso de idiomas.

Si no se agotara el crédito previsto para el curso por obtenerse, tras la licitación correspondiente, un importe menor de adjudicación, el sobrante acrecerá las ayudas previstas en el apartado siguiente, prorrateándose entre los beneficiarios que tengan derecho a ayudas tipo I.

b) Un importe máximo de 7.980.-€, que se destinará a sufragar el coste del alojamiento y manutención, correspondiendo un importe estimado mínimo de 133 euros por cada uno de los alumnos seleccionados que cumpla los requisitos previstos en el artículo 6.3 (hasta un máximo de 60), y que recibirán en metálico.

2. A efectos informativos, el coste máximo total del campamento se establece en 600.-€, que será sufragado en parte por el alumno según el siguiente desglose:

Número de ayudas	Subvención	Coste máximo para el Alumno	Total máximo
Ayudas Tipo I - 60	200.-€ (Valor del curso)	267.-€	600.-€
	133.-€ (Metálico para estancia y manutención)		
Ayudas Tipo II- 100	200.-€ (Valor del curso)	400.-€	600.-€

La cantidad de 200.-€ en que se valora la ayuda en especie podrá ser menor si el contrato para la realización del curso de idiomas se adjudica por un importe inferior al presupuestado, si bien en ningún caso el coste para el alumno podrá ser mayor a lo indicado en el cuadro anterior para cada tipo de ayudas.

Igualmente, la cantidad de 133.-€ a percibir en metálico para los alumnos que tengan derecho a las ayudas del tipo I podrá ser mayor en los siguientes casos:

- Existencia de sobrante de la licitación por adjudicarse el contrato por importe menor al presupuestado.
- Existencia de un número insuficiente de seleccionados que cumplan los requisitos de renta previstos en el artículo 6.3.

En tales casos, se prorrateará el exceso entre los alumnos solicitantes que cumplan los requisitos del artículo 6.3.

3. Los beneficiarios de la subvención percibirán la ayuda en especie a través de la realización del curso de idiomas. Los beneficiarios de las ayudas tipo I percibirán, además de lo anterior, una ayuda en metálico.

4. La adjudicación de una ayuda dará lugar a la asignación automática de una plaza para participar en la actividad

5. No obstante lo anterior, para completar el precio total del programa, los beneficiarios sufragarán el resto del importe del coste del campamento a la empresa que resulte adjudicataria del procedimiento de concurso público según lo dispuesto en la Resolución de concesión de la subvención.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de baremación determinados en el artículo 11 de la presente Orden y se establecerá un orden de prelación entre las que sean admitidas.

Artículo 5.- Compatibilidad con otras ayudas

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 6. Beneficiarios y requisitos.

1. Los alumnos podrán solicitar la ayuda para sufragar los costes del curso lingüístico (Tipo II) o para sufragar los costes del curso lingüístico y parte del coste de la manutención y alojamiento (Tipo I), como se especifica en el artículo 3.2 de esta orden.

2. Requisitos generales para las ayudas tipo I y II.

a) Estar matriculado en 4.º curso de ESO durante el curso 2013-2014, en un centro público, o centro concertado que tenga dicha enseñanza sostenida con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

b) Haber superado totalmente 3.º de ESO en el curso 2012-2013 obteniendo una calificación media igual o superior a 8. El cálculo de la nota media aritmética se expresará con dos decimales y será el resultado de computar las notas de todas las asignaturas a excepción de la Religión.

c) Haber obtenido en el curso 2012-2013 en Lengua extranjera: inglés una calificación mínima de 8.

3. Requisitos específicos para solicitantes de ayudas tipo I.

Para solicitar ayudas del tipo I, será necesario, además de los requisitos previstos en el apartado anterior, que los ingresos de la unidad familiar en el año 2012, en función del número de miembros, resulten iguales o inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Para la valoración de los ingresos de la unidad familiar se tendrá en cuenta la renta per cápita, que se obtendrá dividiendo el importe de la renta disponible de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen. Se considerará el valor de la renta disponible calculado en virtud de la normativa tributaria que le sea de aplicación.

Los datos de la renta per cápita se tratarán atendiendo al IPREM del año 2012, publicado en la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de presupuestos generales del estado para el año 2012, que en su disposición adicional décimo cuarta, establece la determinación del indicador público de renta a efectos múltiples (IPREM) para 2012 con el valor anual de 7.455,14 €.

La renta familiar a efectos de concesión de la ayuda se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2012 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica a continuación y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A los efectos del cálculo de la renta familiar para la obtención de las ayudas que regula la presente Orden, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que conviviesen en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2012 o los hermanos mayores de esta edad, cuando se trate de personas con discapacidad. En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador

principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá en el cómputo de la renta familiar.

4. No será de aplicación a la presente convocatoria las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario en los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones.

Artículo 7.- Características y condiciones de la ayuda.

1. Los campamentos de verano se realizarán en la Región de Murcia durante el mes de Julio en los turnos asignados:

- Turno 1: del 29/06/2014 hasta el 13/07/2014
- Turno 2: del 13/07/2014 hasta el 27/07/2014

2. El tiempo de duración de su actividad será de 15 días.

3. Los campamentos de verano estarán ubicados en la región de Murcia. El lugar de realización se precisará en la propuesta de resolución provisional.

4. Los alumnos asistirán a clases especializadas para el aprendizaje y práctica del inglés y la realización de otras actividades extralectivas, durante el periodo de duración del mismo, como se especifica en el Anexo III. Los campamentos de verano incluyen el alojamiento, manutención y curso (incluyendo éste excursiones).

5. Los desplazamientos hasta el campamento correrán a cargo de los alumnos seleccionados, debiendo presentarse en el día y hora indicados por la organización del campamento.

6. El alojamiento y manutención será en las instalaciones del campamento contratado a tal efecto, salvo aquellas comidas que se realizarán fuera del mismo como consecuencia de las actividades programadas. La manutención será en pensión completa.

7. A todos los participantes se les realizará, el primer día de clase, una prueba de nivel y se colocarán en grupos adecuados a su nivel de idioma. Cada alumno recibirá 4 horas diarias de clase. Los grupos no sobrepasarán los quince alumnos que estarán distribuidos en función del nivel de conocimiento de la lengua extranjera. El horario de clases será de lunes a viernes de 09:00 horas a 13:30 horas, con descansos. Todas las clases estarán enfocadas principalmente al desarrollo de la expresión y comunicación orales y promoverán la participación activa de los alumnos. El material didáctico se adecuará al nivel y motivación de los estudiantes participantes y será proporcionado por la empresa contratada. Al final del curso la empresa emitirá un certificado a cada estudiante indicando las horas de asistencia al curso y el nivel cursado.

El programa incluye también la realización de actividades culturales, deportivas y de entretenimiento por las tardes de lunes a viernes. Asimismo, se realizarán excursiones de jornada completa, incluyendo todos los gastos de desplazamiento.

8. La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de accidentes, asistencia médica y hospitalaria y responsabilidad civil para cada uno de los estudiantes.

Artículo 8. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los alumnos que deseen participar en el campamento deberán presentar la solicitud a que se refiere el Anexo I debidamente cumplimentada, indicando la preferencia de uno de los turnos establecidos. Sólo se podrá indicar un turno

de campamento por solicitud, entendiéndose en caso contrario que se opta por el primer turno. Las solicitudes se cumplimentarán preferentemente a través del formulario Web que está disponible en la dirección de Internet <http://apliedu.murciaeduca.es> (en el enlace convocatorias). A dicha Web se podrá enlazar también a través de la dirección www.carm.es/cefe en el área temática de programas educativos.

2. Para rellenar el formulario Web de la solicitud los aspirantes indicarán sus datos personales, así como los de sus tutores legales indicando tipo de ayuda a la que opta y el turno de campamento preferido. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de inscripción a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, en horario de atención al público, sito en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, para aquellos solicitantes que lo necesiten.

3. Una vez finalizado el proceso de inserción de datos en el formulario Web, se generará el documento "solicitud" en formato pdf para su impresión (tres ejemplares de la solicitud y hoja de instrucciones). Cada solicitante podrá cumplimentar una sola solicitud, dentro del plazo establecido para ello. En el caso de que el aspirante realizase una segunda solicitud, ésta anulará la solicitud anterior.

4. Documentación a presentar:

a. Solicitud según Anexo I, generada a través del formulario Web.

b. Certificación académica de la nota media aritmética del curso 2012-2013, excepto religión, expresada con dos decimales y certificación académica de la nota de inglés del curso 2012-2013.

c. Discapacidad. A efectos acreditativos se deberá rellenar el apartado correspondiente del Anexo I, autorizando a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo a obtener la documentación acreditativa correspondiente o bien, en caso de no autorizar, adjuntar a la solicitud certificado de discapacidad.

d. Quienes soliciten las ayudas tipo I deberán acreditar, además, la renta de la unidad familiar según los criterios especificados en el artículo 6.3 de esta Orden. A estos efectos, se deberá rellenar el apartado correspondiente del Anexo I autorizando a la Consejería a la obtención de los datos correspondientes de la AEAT o bien, en caso de no autorizar, presentar documentación acreditativa a tal efecto.

5. Los interesados presentarán preferentemente la solicitud y demás documentación en el centro educativo en el que estén matriculados para su certificación. El centro educativo consignará la fecha de entrada y sellará la solicitud. A estos solos efectos se considerarán Registros Públicos los centros educativos donde cursen los estudios los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros, cuando expresamente así se establezca en la convocatoria por la Consejería de Educación y Cultura. La documentación relativa a la certificación académica de los alumnos solicitantes será proporcionada por el centro al presentar el alumno su solicitud.

6. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia. Si se presentan en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas. Se adjuntará la documentación relativa al expediente académico del alumno requerido para su participación en la convocatoria, aportado por el centro.

7. Las solicitudes irán firmadas por el padre/madre o tutor/tutora del solicitante, declarando que conocen y aceptan las bases de la convocatoria y que autorizan a la participación del alumno en las actividades programadas.

8. El plazo de presentación de solicitudes será el de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación, a efectos informativos, en el portal educativo www.educarm.es y en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

9. Cada solicitante podrá cumplimentar y presentar solo una solicitud de inscripción, dentro del plazo establecido para ello. En caso de que el solicitante presentara una segunda solicitud, ésta anulará la solicitud anterior.

10. Finalizado el proceso de inscripción no se podrá realizar modificación alguna que afecte los datos indicados.

11. No serán tramitadas las solicitudes de inscripción que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido en el punto 6 del presente artículo.

12. Aquellas personas que en su solicitud hayan proporcionado una dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil, que hayan autorizado el envío de información relacionada con el proceso, podrán ser informadas por dicho medio de comunicación del estado del proceso de tramitación de su solicitud.

Artículo 9.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Corresponde al Jefe de Servicio de Programas Educativos la instrucción del procedimiento.

2. Corresponde al Consejero de Educación, Universidades y Empleo la resolución del procedimiento.

Artículo 10.- Tramitación del procedimiento.

10.1. Listas de solicitantes y propuesta de resolución provisional

a) Una vez acabado el plazo de inscripción y presentadas las solicitudes, los centros educativos enviarán, a través de la aplicación de Comunicaciones Interiores, a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad las listas de instancias de los alumnos/as de cada centro para su comprobación.

b) Las solicitudes serán revisadas por el órgano instructor para comprobar si reúnen los requisitos exigibles y, en caso necesario, requerir al interesado, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería y a efectos meramente informativos en la página Web, <http://www.educarm.es/> de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 5 días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del

artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

c) Efectuada la comprobación de solicitudes, y una vez subsanadas, en su caso, las que presentaran defectos subsanables, se reunirá la comisión de valoración, que se constituirá al efecto, para analizarlas y valorarlas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo siguiente

d) El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional que contendrá la lista de admitidos y excluidos, indicándose las causas de exclusión. La lista de admitidos se ordenará según puntuación obtenida conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de esta Orden, indicando cuáles de los alumnos admitidos tienen derecho a plaza en alguno de los turnos de campamento, según el crédito disponible, y en tal caso, tipo de ayuda y cuantía. También se determinará en la propuesta de resolución provisional el lugar de realización del campamento. La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de Anuncios y a efectos meramente informativos en la página Web (<http://www.educarm.es/> de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. No obstante, el órgano instructor no formulará propuesta de resolución provisional hasta que no haya concluido el procedimiento de contratación de la empresa organizadora del campamento.

e) Una vez publicada la propuesta de resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones sobre las mismas en los cinco días hábiles siguientes a su publicación. Dichas alegaciones deben ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, órgano instructor, Jefe de Servicio de Programas Educativos, y se presentarán a través del Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, en Avenida de la Fama nº 15, 30006 Murcia o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia.

10.2. Listas de solicitantes y propuesta de resolución definitiva

a) Estudiadas las alegaciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá el lugar de realización de los campamentos, la lista de admitidos y excluidos, indicándose las causas de exclusión, cuáles de los alumnos admitidos tienen derecho a plaza en alguno de los turnos de campamento, tipo de ayuda y cuantía. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.educarm.es> para que, en un plazo de cinco días naturales comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

b) Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano competente, el Consejero de Educación, Universidades y Empleo resolverá el procedimiento. La resolución contendrá lugar de realización de los campamentos, la relación de solicitantes a los que se concede la

subvención y se motivará indicando la puntuación obtenida según el baremo, el tipo y cuantía de la ayuda finalmente concedida, el turno de campamento al que asistirá el alumno y la parte que le corresponde pagar al alumno. También contendrá de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. En la resolución se indicará la empresa que ha resultado adjudicataria del procedimiento para la contratación del curso de idiomas y la forma de pago de la cuota a abonar por el alumno.

c) La resolución igualmente incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones establecidas para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

d) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses desde la publicación de la correspondiente presente Orden en el BORM. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

e) La resolución que finalice el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.educarm.es>. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses desde su publicación.

Artículo 11.- Valoración de solicitudes y criterios de selección.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de valoración que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Subdirector General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dos representantes del Servicio de Programas Educativos, uno de los cuales actuará como secretario.

2. Las funciones de la comisión de valoración son:

a) La valoración de las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios establecidos en el apartado siguiente.

b) Proponer al órgano instructor la relación de personas seleccionadas, ordenadas de mayor a menor puntuación.

3. Criterios de baremación de las solicitudes presentadas:

a. Calificación media de todas las asignaturas del curso 2012-2013, excepto Religión: tantos puntos como refleje su nota media expresada con dos decimales.

b. Calificación final en el curso 2012-2013 en Lengua extranjera: inglés: tantos puntos como refleje su calificación en el área Lengua extranjera: inglés.

c. 0.5 puntos adicionales para aquellos que presenten discapacidad: En el caso de que el/la alumno/a tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Para la valoración de las solicitudes, se sumarán los puntos obtenidos según los apartados a y b y, en su caso el c.

Las solicitudes se ordenaran por el baremo establecido atendiendo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate, se utilizará para establecer el desempate la letra de obtenida en el proceso de admisión de alumnos 2014-2015. Una vez ordenadas se asignaran las ayudas atendiendo al baremo.

Serán seleccionados los 160 solicitantes con mayor nota. De entre ellos serán subvencionados con ayudas Tipo I los 60 primeros que cumplan el requisito específico de renta establecido en el artículo 6 de la presente orden. El resto de seleccionados recibirán ayudas Tipo II.

Los turnos se asignarán preferentemente atendiendo a las peticiones de los solicitantes y al orden establecido de los seleccionados.

Los no seleccionados constituirán una lista de espera ordenada según los criterios anteriores de valoración.

Artículo 12.- Obligaciones de los alumnos seleccionados.

1. La concesión de la subvención implica, por parte de la persona beneficiaria, la aceptación expresa de las prescripciones de esta convocatoria.

2. Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Someterse a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como a lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Comenzar y finalizar sus actividades en el campamento en los plazos establecidos por la Comunidad Autónoma.

d) Cumplir con las normas establecidas para el campamento en cuanto a las clases, comidas, alojamiento y demás actividades programadas.

e) Hacer el pago de los 400.-€ correspondientes a alojamiento y manutención (o, en su caso, de la cantidad que resulte tras la adjudicación del contrato a la empresa organizadora). Dicha cantidad se especificará en la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión de la subvención.

4. Los alumnos seleccionados deberán presentar en el plazo de 5 días naturales desde la publicación de la resolución, la siguiente documentación a la empresa adjudicataria:

- Copia de DNI o pasaporte en vigor.

- Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en dicho programa. (Según modelo previsto en Anexo II)

- Copia de tarjeta sanitaria.

- Abono de la parte del campamento correspondiente al alojamiento y manutención especificada en la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2.e) de la presente Orden.

5. En el mismo plazo de 5 días desde la publicación de la resolución, los alumnos seleccionados deberá presentar a la Dirección General Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad a través del centro educativo:

- Justificante o recibo bancario acreditativo del abono de la parte del campamento correspondiente al alojamiento y manutención.

En el caso de que los alumnos seleccionados no presenten esta documentación en el plazo indicado se entenderá que renuncian a asistir al campamento, pudiendo concederse la subvención al siguiente alumno de la lista de espera según orden de puntuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 c) de esta Orden.

Artículo 13. Renuncia.

Una vez efectuado el pago a la empresa solo podrá reclamarse la devolución del mismo cuando existan causas debidamente justificadas de renuncia y siempre y cuando la misma se realice con una antelación mínima de 10 días naturales al inicio del primer turno de campamento. En ese caso el órgano concedente acordará sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, en todo caso la subvención a conceder será considerada de tipo II. El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el presente Reglamento.

Artículo 14.- Pago de la subvención.

1.- El pago de la subvención se realizará

- Las ayudas en especie, mediante la impartición del curso de idiomas por la empresa contratada.

- Las ayudas en metálico, una vez sea justificada por el beneficiario la realización de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente. Dichas ayudas se abonarán en todo caso después de haber acreditado la asistencia al campamento.

Artículo 15.- Justificación.

1.- El alumno beneficiario queda obligado a la realización y aprovechamiento total de la actividad, a la participación en todas las actividades programadas, a mantener una conducta adecuada y correcta y a observar las normas de conducta determinadas por la empresa organizadora de la actividad. En caso de no respetarse estas obligaciones, se podrá proceder a la expulsión del alumno de la actividad, sin derecho a la devolución de la cuota abonada por el mismo.

2.- A efectos de justificación de la ayuda el alumno deberá presentar, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo o, en su defecto, en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en las oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia, una copia del certificado de participación y aprovechamiento que emitirá la empresa organizadora. El plazo para la presentación de dicho certificado será:

- Turno 1: Campamento del 29/06/2014 hasta el 13/07/2014. Para los alumnos de este turno el plazo finalizará el 21 de julio de 2014.

- Turno 2: del 13/07/2014 hasta el 27/07/2014. Para los alumnos de este turno el plazo finalizará el 4 de agosto de 2014.

3.- La no justificación o justificación insuficiente de la subvención dará lugar a la obligación de reintegro conforme a lo preceptuado en los artículos siguientes.

Artículo 16.- Circunstancias que, como alteraciones de las condiciones, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

a) Si se declare desierta la licitación para la adjudicación del contrato por existir alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, se acordará la rescisión de la resolución que conceda la subvención.

b) En el supuesto de renuncia o desistimiento del procedimiento de adjudicación por la administración, en los términos recogidos en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acordará la rescisión de la resolución.

c) El incumplimiento parcial o total por parte de los beneficiarios de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención dará lugar a la pertinente modificación de la resolución, de acuerdo con los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Artículo 17. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones.

Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones:

1. Incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención: 100%.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención: proporcionalmente al incumplimiento de que se trate.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar el beneficiario y responden al principio de proporcionalidad.

Artículo 18.- Reintegros.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los perceptores de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Artículo 20.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, plazos que se contarán ambos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de marzo de 2014.—Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y
Empleo

Anexo I
SOLICITUD
INMERSIONES LINGÜÍSTICAS EN CAMPAMENTOS DE VERANO EN INGLÉS -
CONVOCATORIA 2014

DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº:	Fecha de nacimiento / /
Domicilio	Código postal y municipio	E-mail	Teléfono	

Rellenar solo en caso de minoría de edad, Datos personales del padre/madre/tutor.

Apellidos	Nombre	D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº:		
Domicilio	Código postal y municipio	E-mail	Teléfono	

CENTRO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO	LOCALIDAD:
CENTRO EN EL QUE ESTUDIÓ EL CURSO 2012-13 (Indicar solo si es diferente)	LOCALIDAD

TURNO SOLICITADO DE PREFERENCIA (seleccionar solo uno de los turnos):

Del 29/06/2014 al 13/07/2014

Del 13/07/2014 al 27/07/2014

TIPO DE AYUDA SOLICITADA

Tipo I (documentación según anexo) *

Tipo II (documentación según anexo)

Autorizo a recibir información relativa al programa a través de correo electrónico o teléfono móvil

* Rellenar de forma obligatoria para los solicitantes de **Tipo I**. Nº de miembros de la unidad familiar _____

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	NIF/NIE	FIRMA



Región de Murcia Consejería de Educación, Universidades y Empleo		DOCUMENTACIÓN CAMPAMENTOS DE VERANO EN INGLÉS Convocatoria año 2014	
A DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOLICITANTES <i>(marque con una X aquellos documentos que aporta o la autorización correspondiente para que los datos sean consultados por la administración)</i>			
<input type="checkbox"/>	(1)	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o extranjero, o pasaporte.	
<input type="checkbox"/>	(1)	AUTORIZA a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo a consultar los datos relativos al DNI o NIE en la Región de Murcia.	
<input type="checkbox"/>	(2)	Certificación académica de la nota media aritmética del curso 2012-13, (en caso de no presentar la solicitud en su centro)	
<input type="checkbox"/>	(2)	Certificación académica de la nota de inglés del curso 2012-13, (en caso de no presentar la solicitud en su centro)	
B DOCUMENTACIÓN PARA LOS SOLICITANTES TIPO I			
<input type="checkbox"/>	(3)	Acreditación original o fotocopia compulsada de la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal 2012	
<input type="checkbox"/>	(3)	AUTORIZA a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo a consultar de la AEAT la información tributaria del ejercicio fiscal anterior (2012).	
C DOCUMENTACIÓN PARA LOS SOLICITANTES CON DISCAPACIDAD			
<input type="checkbox"/>	(4)	Certificado del órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad del alumno.	
<input type="checkbox"/>	(4)	AUTORIZA a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo a consultar los datos relativos a discapacidad	
NOTAS ACLARATORIAS			
(1)	1. DNI, el solicitante deberá proporcionar copia compulsada de su DNI o en su defecto marcar la autorización para que sus datos sean consultados por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.		
(2)	2. Certificaciones académicas. Solo deberán adjuntarse estas certificaciones cuando la solicitud no se presente en el centro donde el alumno está matriculado. En el caso de que la solicitud se presente en el centro donde el alumno está matriculado, esta certificación será adjuntada a su solicitud por el centro.		
(3)	3. Acreditación de la Renta. El solicitante deberá proporcionar copia compulsada de los documentos que acrediten la renta per capita anual de los miembros de la unidad familiar o en su defecto marcar la autorización para que sus datos sean consultados por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo		
(4)	4. Acreditación de discapacidad. El solicitante deberá proporcionar certificación que acredite el grado de discapacidad del alumno solicitante o en su defecto marcar la autorización para que sus datos sean consultados por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo		

En el caso de que el/la alumno/a sea seleccionado/a para realizar la inmersión lingüística solicitada, el padre/madre/tutor SE RESPONSABILIZARÁ de la actuación y comportamiento de su hijo/a durante el desarrollo de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

(alumno/padre/madre/tutor)

A/A DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE MÉDICO SANITARIA
(A presentar a la empresa en caso de resultar seleccionado)

D/D^a _____, padre/madre/tutor (táchese lo que no proceda),
AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN de su hijo/a cuyos datos se indican más arriba en el Programa
Campamentos de verano en inglés.

- ¿El/La alumno/a padece algún tipo de alergia/intolerancia alimenticia? SÍ / NO (táchese lo que no proceda)
 - o En caso afirmativo, indíquese de qué tipo: _____

- ¿El/La alumno/a sigue algún tratamiento médico que implique tomar algún medicamento de forma regular? SÍ / NO (táchese lo que no proceda).
 - o En caso afirmativo, indíquese el tratamiento y/o medicamento:

El padre/madre/tutor SE RESPONSABILIZARÁ de la actuación y comportamiento de su hijo/a durante el desarrollo de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____
(padre/madre/tutor)

Anexo III

CARACTERÍSTICAS DE CURSO DE IDIOMA DE LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL CAMPAMENTO DE VERANO

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS

1. Profesorado nativo, cualificado y con experiencia en la enseñanza del inglés para extranjeros.

2. Organización en grupos de alumnos, de diferentes niveles, si fuera necesario, teniendo como máximo 15 alumnos por grupo. Cada grupo tendrá como tutor lingüístico un profesor nativo.

3. Las actividades académicas se diseñarán de forma que, a través del profesorado y los monitores nativos, se faciliten especial y prioritariamente la práctica de las destrezas audio-orales y el intercambio cultural a los alumnos durante el programa.

4. Se entregará a todo el alumnado el material necesario para el correcto seguimiento del curso, indicando cuál quedará en propiedad del participante, si procede.

5. Los equipos docentes elaborarán un programa específico para el alumnado basado principalmente en las destrezas audio-orales, el acercamiento a la cultura anglosajona y en la utilización del profesorado, monitores y nativos como herramienta pedagógica y metodológica.

7. En cada campamento habrá una persona nativa residente cualificada que asumirá funciones de organización y coordinación de todo el programa académico a todos los niveles.

8. Todas las actividades formativas y extraescolares estarán temporalizadas y programadas para cada día de la semana y tramo horario (comidas, descanso, ocio...) con la finalidad de propiciar la conversación al máximo así como la participación activa de los alumnos.

9. Los responsables del programa, en los campamentos, estarán en permanente contacto con los supervisores designados por la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, a efectos de un correcto seguimiento del aprendizaje y aprovechamiento de la inmersión lingüística por parte del alumnado.

2.- PROGRAMACIÓN DEL CURSO DE LENGUA INGLESA

La programación del curso de lengua inglesa será la siguiente:

1. El curso constará de 40 horas de formación como mínimo, con profesorado y monitores de apoyo nativos.

2. A nivel metodológico, el 70% de la carga lectiva, como mínimo, se dedicará a la competencia comunicativa en lengua inglesa, tanto en comprensión como en expresión oral. A este respecto, se centrará en la adquisición o desarrollo de competencias en las modalidades de comprensión, producción e interacción oral de los niveles A2 y/o B1, según el nivel del alumnado al principio del curso.

3. Se incluirá en la programación la realización de "project works", presentaciones y debates orales, role plays, simulaciones de diálogos y situaciones basados en necesidades lingüísticas de la vida real, juegos... que supongan interacción con profesorado y monitores nativos del programa.

4. Asimismo, se prestará especial atención al conocimiento de una realidad cultural diferente a través del programa educativo.

5. Por parte de los responsables de los campamentos se realizará un riguroso control de asistencia, rendimiento y aprovechamiento del curso.

3.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1. Se realizarán de las siguientes visitas culturales:

a) Dos, de día completo, a lugares de especial interés histórico-cultural. Para el óptimo aprovechamiento de estos viajes las visitas culturales se llevarán a cabo en inglés por personal con conocimientos culturales adecuados. Se incluirá un programa de visitas detallado y previsto con anterioridad que será de obligado cumplimiento, salvo circunstancias excepcionales y previa autorización de la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad.

2. Dos, de medio día de duración, a distintos lugares de interés histórico-cultural, disponiendo los participantes de personal/guías de habla inglesa con conocimiento de los lugares que se visiten.

3. Todas las visitas incluirán el desplazamiento, la manutención y monitores nativos por cada 15 alumnos, como mínimo.

4. La estancia se completará con un programa de actividades extraescolares dirigidas por profesores y/o monitores nativos (1 por cada 15 alumnos, mínimo) que reunirán los siguientes requisitos:

a) Estas actividades se realizarán en inglés y preferentemente en horario de tarde.

b) Todas las actividades son gratuitas para el alumnado.

c) Todos los alumnos deberán, salvo impedimento, participar en todas las actividades con el fin de garantizar al alumnado la mayor inmersión, exposición y práctica de la lengua y la cultura anglosajona durante estas actividades.

4.- SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL CURSO

La Dirección general de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad y los responsables de los campamentos tomarán las medidas académicas necesarias para garantizar el mayor grado de aprovechamiento académico y lingüístico posible:

1. El día de la llegada de los alumnos se les realizará una prueba para determinar su nivel de inglés. Los alumnos realizarán una prueba basada principalmente en las destrezas audio-orales.

2. Al final de la inmersión los alumnos realizarán una prueba para determinar su nivel de inglés alcanzado basada principalmente en las destrezas audio-orales.

3. Al finalizar su estancia, cada alumno recibirá un certificado del curso realizado, en el que constará un informe personalizado sobre su competencia lingüística con una referencia orientativa a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, su grado de aprovechamiento y propuestas de mejora.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4216 Resolución de la Dirección General de Centros Educativos, de 17 de marzo de 2014, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "La Ceña".

Con el fin de dar publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "La Ceña" suscrito en Murcia el 19 de julio de 2013, teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "La Ceña", que se inserta como Anexo.

Murcia, 17 de marzo de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "La Ceña"

En Murcia, a 19 de julio de 2013

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 16, 2. a) y ñ), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 30 de diciembre) y especialmente facultado para celebrar este acuerdo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2013.

De otra, D. José Luis López Ayala, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en representación de dicho Ayuntamiento, en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. del 3), y facultado para la suscripción del presente convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2013.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.uno, de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollan.

Que mediante el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (B.O.E. del 30), se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, y que por Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aceptaron tales competencias y se atribuyeron las funciones y servicios transferidos a la Consejería de Cultura y Educación en virtud del artículo 2 del Decreto 52/1999, de 2 de julio, concretadas y gestionadas actualmente por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, al amparo del Decreto del Presidente número 24/2011, de 28 de junio.

Que el municipio de Villanueva del Río Segura, en base al artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, tiene atribuidas las competencias en materia de participación en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

Que ambas administraciones estiman que la creación de la escuela infantil satisface adecuadamente la demanda social de atención educativa de niños de cero a tres años y que, a su vez, favorece la incorporación o permanencia de sus madres al mundo laboral.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 19 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la creación, la inclusión en la programación de las enseñanzas y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil municipal "La Ceña".

Dicha Escuela Infantil Municipal tendrá su domicilio en C/ Camino Ancho, s/n de Villanueva del Río Segura (Murcia), y contará con 3 unidades del primer ciclo de Educación Infantil.

Segunda.- Normativa reguladora. El citado centro se atendrá a la normativa contenida en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y a las disposiciones reglamentarias que resulten de aplicación.

Tercera.- Requisitos mínimos. El centro deberá reunir los requisitos mínimos exigidos en el Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, por el que se desarrollan los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa, siendo de aplicación el contenido de la Resolución de 15 de abril de 2004, de 23 de enero, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del contenido del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

La relación de alumnos por unidad y los requisitos de titulación de los profesionales del centro se regularán por la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

Cuarta.- Órganos de Gobierno. Los profesores de la escuela desarrollarán las enseñanzas correspondientes al puesto docente que desempeñen y, en su caso, ejercerán los puestos propios de los órganos de gobierno a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BORM de 7 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial.

Quinta.- Enseñanzas. La Escuela Infantil Municipal objeto del presente convenio, implantará las enseñanzas vigentes correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil.

Sexta.- Obligaciones de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. La Consejería de Educación, Formación y Empleo queda obligada a la inclusión de la escuela infantil municipal en la programación de las enseñanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 18 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero), de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo, tras la suscripción del Convenio, el centro será creado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Séptima.- Obligaciones del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura asume todas las obligaciones y

responsabilidades que le corresponden como titular del centro, pudiendo prestar el servicio del que es titular por gestión directa o indirecta, de acuerdo con las leyes. Asimismo, se compromete a conservar el edificio en adecuadas condiciones de funcionamiento.

Octava.- Financiación. La financiación del centro se hace efectiva por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, con cargo a la partida presupuestaria destinada a esta finalidad en el Presupuesto aprobado por dicha Administración Pública.

De la firma de este Convenio, no se deriva prestaciones económicas a cargo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Novena.- Comisión de seguimiento. Se constituye una comisión de seguimiento del Convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y de elaborar las propuestas para ejecutar el objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por dos miembros, uno por cada parte, siendo designado el de la Consejería por el Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa que actuará como presidente, y el del Ayuntamiento, por el Concejal de Educación.

El presidente no tendrá el voto dirimente al que hace referencia el art. 23.1 d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El secretario con voz y sin voto no será miembro de la Comisión y será designado por el titular de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de entre los funcionarios adscritos a dicho centro directivo.

Décima.- Vigencia, causas de extinción y modificación. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta que se produzca el cese de las actividades del centro. Son causas de extinción el incumplimiento de los compromisos adoptados, el mutuo acuerdo de las partes intervinientes y el incumplimiento de la normativa educativa por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, como titular del centro. Igualmente podrá ser modificado el Convenio previo acuerdo de las partes.

Undécima.- Naturaleza y resolución de conflictos. El Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en triplicado ejemplar, a un solo efecto, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde de Villanueva del Río Segura, José Luis López Ayala.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4217 Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de 17 de marzo de 2014, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Ayuntamiento de Cehegín, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la escuela infantil municipal de Canara.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Ayuntamiento de Cehegín, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Canara (Cehegín) suscrito en Murcia el 20 de febrero de 2014, teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Ayuntamiento de Cehegín, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Canara (Cehegín) que se inserta como Anexo.

Murcia, 17 de marzo de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Ayuntamiento de Cehegín, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Canara, Cehegín

En Murcia, a 20 de febrero de 2014

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 16, 2. a) y ñ), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre) y especialmente facultado para celebrar este acuerdo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2013.

De otra, el Sr. D. José Soria García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, en representación de dicho Ayuntamiento, en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE del 3), y facultado para la suscripción del presente convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 20 de mayo de 2013.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.uno, de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollan.

Que mediante el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (BOE del 30), se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, y que por Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aceptaron tales competencias y se atribuyeron las funciones y servicios transferidos a la Consejería de Cultura y Educación en virtud del artículo 2 del Decreto 52/1999, de 2 de julio, concretadas y gestionadas actualmente por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, al amparo del Decreto del Presidente número 17/2013, de 25 de julio.

Que el municipio de Cehegín, en base al artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, tiene atribuidas las competencias en materia de participación en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

Que ambas administraciones estiman que la creación de la escuela infantil satisface adecuadamente la demanda social de atención educativa de niños de cero a tres años y que, a su vez, favorece la incorporación o permanencia de sus madres al mundo laboral.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 19 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la creación, la inclusión en la programación de las enseñanzas y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil municipal de Canara, pedanía de Cehegín.

Dicha Escuela Infantil Municipal tendrá su domicilio en la calle Romeral, s/n de Canara en Cehegín (Murcia), y contará con 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil.

Segunda.- Normativa reguladora. El citado centro se atenderá a la normativa contenida en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y a las disposiciones reglamentarias que resulten de aplicación.

Tercera.- Requisitos mínimos. El centro deberá reunir los requisitos mínimos exigidos en el art. 5.2 y en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y como consecuencia de ello, los requisitos mínimos establecidos en los artículos 10 y 13 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, siendo de aplicación el contenido de la Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Centros (BORM de 10 de julio), por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del artículo 5.2 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

La relación de alumnos por unidad y los requisitos de titulación de los profesionales del centro se regularán por la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

Cuarta.- Órganos de Gobierno. Los profesores de la escuela desarrollarán las enseñanzas correspondientes al puesto docente que desempeñen y, en su caso, ejercerán los puestos propios de los órganos de gobierno a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BORM de 7 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial.

Quinta.- Enseñanzas. La Escuela Infantil Municipal objeto del presente convenio, implantará las enseñanzas vigentes correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil.

Sexta.- Obligaciones de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. La Consejería de Educación, Universidades y Empleo queda obligada a la inclusión de la escuela infantil municipal en la programación de las enseñanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 y en la Disposición Adicional

Segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en artículo 18 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre (BOE de 22 de enero), de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo, tras la suscripción del Convenio, el centro será creado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Séptima.-Obligaciones del Ayuntamiento de Cehegín. El Ayuntamiento de Cehegín asume todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden como titular del centro, pudiendo prestar el servicio del que es titular por gestión directa o indirecta, de acuerdo con las leyes. Asimismo, se compromete a conservar el edificio en adecuadas condiciones de funcionamiento.

Octava.- Financiación. La financiación del centro se hace efectiva por el Ayuntamiento de Cehegín, con cargo a la partida presupuestaria destinada a esta finalidad en el Presupuesto aprobado por dicha Administración Pública.

De la firma de este Convenio, no se deriva prestación económica por parte de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Novena.- Comisión de seguimiento. Se constituye una comisión de seguimiento del Convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y de elaborar las propuestas para ejecutar el objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por dos miembros, uno por cada parte, siendo designado el de la Consejería por la Directora General de Centros Educativos que actuará como presidente y el del Ayuntamiento, por el Concejal de Educación.

El presidente no tendrá el voto dirimente al que hace referencia el art. 23.1 d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El secretario con voz y sin voto no será miembro de la Comisión y será designado por el titular de la Dirección General de Centros Educativos de entre los funcionarios adscritos a dicho centro directivo.

Décima.- Vigencia, causas de extinción y modificación. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta que se produzca el cese de las actividades del centro. Son causas de extinción el incumplimiento de los compromisos adoptados, el mutuo acuerdo de las partes intervinientes y el incumplimiento de la normativa educativa por parte del Ayuntamiento de Cehegín, como titular del centro. Igualmente podrá ser modificado el Convenio previo acuerdo de las partes.

Undécima.- Naturaleza y resolución de conflictos. El Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en triplicado ejemplar, a un solo efecto, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.—El Alcalde de Cehegín, José Soria García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4218 Resolución de la Dirección General de Centros Educativos de 17 de marzo de 2014, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Ayuntamiento de Cehegín, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Cehegín.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Ayuntamiento de Cehegín, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Cehegín suscrito en Murcia el 20 de febrero de 2014, teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Ayuntamiento de Cehegín, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Cehegín, que se inserta como Anexo.

Murcia, 17 de marzo de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Ayuntamiento de Cehegín, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Cehegín

En Murcia, a 20 de febrero de 2014

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 16, 2. a) y ñ),

de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre) y especialmente facultado para celebrar este acuerdo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2013.

De otra, el Sr. D. José Soria García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, en representación de dicho Ayuntamiento, en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE del 3), y facultado para la suscripción del presente convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 20 de mayo de 2013.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.º uno, de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollan.

Que mediante el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (BOE del 30), se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, y que por Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aceptaron tales competencias y se atribuyeron las funciones y servicios transferidos a la Consejería de Cultura y Educación en virtud del artículo 2 del Decreto 52/1999, de 2 de julio, concretadas y gestionadas actualmente por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, al amparo del Decreto del Presidente número 17/2013, de 25 de julio.

Que el municipio de Cehegín, en base al artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, tiene atribuidas las competencias en materia de participación en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

Que ambas administraciones estiman que la creación de la escuela infantil satisface adecuadamente la demanda social de atención educativa de niños de cero a tres años y que, a su vez, favorece la incorporación o permanencia de sus madres al mundo laboral.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 19 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la creación, la inclusión en la programación de las enseñanzas y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil municipal de Cehegín.

Dicha Escuela Infantil Municipal tendrá su domicilio en la calle Tarifa, s/n, Cehegín (Murcia), y contará con 4 unidades del primer ciclo de Educación Infantil.

Segunda.- Normativa reguladora. El citado centro se atenderá a la normativa contenida en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y a las disposiciones reglamentarias que resulten de aplicación.

Tercera.- Requisitos mínimos. El centro deberá reunir los requisitos mínimos exigidos en el art. 5.2 y en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y como consecuencia de ello, los requisitos mínimos establecidos en los artículos 10 y 13 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, siendo de aplicación el contenido de la Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Centros, (BORM de 10 de julio), por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del artículo 5.2 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

La relación de alumnos por unidad y los requisitos de titulación de los profesionales del centro se regularán por la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

Cuarta.- Órganos de Gobierno. Los profesores de la escuela desarrollarán las enseñanzas correspondientes al puesto docente que desempeñen y, en su caso, ejercerán los puestos propios de los órganos de gobierno a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BORM de 7 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial.

Quinta.- Enseñanzas. La Escuela Infantil Municipal objeto del presente convenio, implantará las enseñanzas vigentes correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil.

Sexta.- Obligaciones de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. La Consejería de Educación, Universidades y Empleo queda obligada a la inclusión de la escuela infantil municipal en la programación de las enseñanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la

Educación y en artículo 18 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre (BOE de 22 de enero), de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo, tras la suscripción del Convenio, el centro será creado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Séptima.- Obligaciones del Ayuntamiento de Cehegín. El Ayuntamiento de Cehegín asume todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden como titular del centro, pudiendo prestar el servicio del que es titular por gestión directa o indirecta, de acuerdo con las leyes. Asimismo, se compromete a conservar el edificio en adecuadas condiciones de funcionamiento.

Octava.- Financiación. La financiación del centro se hace efectiva por el Ayuntamiento de Cehegín, con cargo a la partida presupuestaria destinada a esta finalidad en el Presupuesto aprobado por dicha Administración Pública.

De la firma de este Convenio, no se deriva prestación económica por parte de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Novena.- Comisión de seguimiento. Se constituye una comisión de seguimiento del Convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y de elaborar las propuestas para ejecutar el objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por dos miembros, uno por cada parte, siendo designado el de la Consejería por la Directora General de Centros Educativos, que actuará como presidenta y el del Ayuntamiento, por el Concejal de Educación.

El presidente no tendrá el voto dirimente al que hace referencia el art. 23.1d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El secretario con voz y sin voto no será miembro de la Comisión y será designado por el titular de la Dirección General de Centros Educativos de entre los funcionarios adscritos a dicho centro directivo.

Décima.- Vigencia, causas de extinción y modificación. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta que se produzca el cese de las actividades del centro. Son causas de extinción el incumplimiento de los compromisos adoptados, el mutuo acuerdo de las partes intervinientes y el incumplimiento de la normativa educativa por parte del Ayuntamiento de Cehegín, como titular del centro. Igualmente podrá ser modificado el Convenio previo acuerdo de las partes.

Undécima.- Naturaleza y resolución de conflictos. El Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en triplicado ejemplar, a un solo efecto, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.—El Alcalde de Cehegín, José Soria García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4219 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 178/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.^a – 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Plaza Tres, S.L.	B73556524	LORCA	2013/178	150

Murcia, a 17 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4220 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 131/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del Art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
OCIO LA MECA, S.L.	B73659427	AGUILAS	2013/131	6000

Murcia, 17 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4221 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 14/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.^a – 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
COMBEPE, S.L.	B02407773	CIEZA	2014/14	300	

Murcia, 18 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4222 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 20/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Espinoza Duarte Ely Rene	Y00430484Q	LORCA	2014/20	3000	

Murcia, 18 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4223 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 21/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
López Sánchez Ginés	23259579R	LORCA	2014/21	150	

Murcia, 18 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4224 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de revocación de resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 227/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución de revocación de resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente
Inversiones y Alquileres Siglo XXI, S.L.	B73639577	MURCIA	2012/227

Murcia, 17 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4225 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de concesión de fraccionamiento del pago de la liquidación por sanción de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 135/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución de concesión de fraccionamiento del pago de la liquidación por sanción de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6ª. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Limber Cayo Choque	X08043213K	Totana	135/13	500	1101509910391030003120145107

Murcia, a 17 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4226 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 100/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Espinoza Duarte Ely Rene	Y00430484Q	LORCA	2013/100	150	1101509910391030004220145108

Murcia, a 18 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4227 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 90/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Franco Fois Gavino	X01273760C	MURCIA	2013/90	1000	1101509910391030004020145101

Murcia, 18 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4228 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 69/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
APALACHE OCIO, S.L.	B73740672	LORCA	2013/69	300	1101509910391030003920145108

Murcia, 18 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4229 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 60/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
APALACHE OCIO, S.L.	B73740672	LORCA	2013/60	300	1101509910391030003720145102

Murcia, 18 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4230 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 278/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Jiménez Jaldin Cecilia	X06500244F	ALFAZ DEL PI	2012/278	3000	1101509910391030003020145107

Murcia, 17 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4231 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 23/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Espinoza Duarte Ely Rene	Y00430484Q	LORCA	2014/23	150	

Murcia, 18 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4232 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, sobre vigencia de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera "Santa Helena", término municipal Lorca, publicada en el BORM n.º 8, de 10 de enero de 2008, a solicitud de la mercantil Campix Agrícola, S.A., con C.I.F.: A-30019665. (Expte. 212/00 AU/EIA).

El Director General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de vigencia de Declaración de Impacto Ambiental de fecha 19 de febrero de 2014, para un proyecto de cantera denominada "Santa Helena", en el término municipal de Lorca.

El contenido completo de la resolución está disponible en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

En Murcia, a 20 de febrero de 2014.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4233 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de los aprovechamientos de caza en diversos montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por el presente Anuncio se pone en general conocimiento que por parte de la Dirección General de Medio Ambiente se va a proceder a la adjudicación de los aprovechamientos de caza respecto de una relación de montes de utilidad pública de propiedad de esta Comunidad Autónoma que han quedado incluidos por primera vez en el Plan de Aprovechamientos cinegéticos para la anualidad 2014. La expresada adjudicación tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

1.^a- Las proposiciones se presentarán en cualquier registro oficial de la administración, e irán dirigidas al Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, sito en la calle Catedrático Eugenio Ubeda Romero, nº 3, 3.^a planta.

2.^a- Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

3.^a- Hora límite de presentación: Hasta las 14 horas del último día de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado o festivo, en cuyo caso se pasará a las 14 horas del día hábil siguiente.

4.^a- La presentación de proposiciones supone la aceptación del Pliego de Condiciones Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnico Facultativas respecto de cada monte. Dichos Pliegos podrán ser consultados en la pagina Web de la Dirección General de Medio Ambiente (<http://bit.ly/O1kvun>), sin perjuicio de la posibilidad de que sean consultados en la sede de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Catedrático Eugenio Ubeda Romero, nº 3, 3.^a planta.

5.^a- Las proposiciones se formularán en dos sobres cerrados y lacrados. El primero (sobre A) contendrá la documentación acreditativa de la personalidad (DNI en el caso de personas físicas, CIF respecto a las personas jurídicas, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional con acreditación de la inscripción, en su caso, en el Registro público que corresponda con indicación del número de socios y domicilio social para el caso de sociedades de cazadores y entidades deportivas), capacidad y representación (poder de representación) del licitador, acreditación de la solvencia (informe de oficina bancaria que acredite solvencia económica suficiente para hacer frente a los pagos a que se vincula en virtud de la adjudicación), declaración responsable de tener capacidad para ser adquirente de la enajenación a la que concurre conforme a las disposiciones comunes al procedimiento de enajenación comprendidas en la legislación patrimonial, y de no incurrir en ninguna de las situaciones de incompatibilidad según la normativa específica aplicable, según modelo incluido en el pliego de condiciones administrativas. Para el caso de personas físicas no titulares cinegéticos que opten a la adjudicación de montes de menos de 250

ha, deberán aportar documentación acreditativa de la propiedad. El segundo de los sobres (sobre B), contendrá la proposición del licitador y cuantos demás documentos justifiquen los méritos para la valoración que se describen en el pliego de condiciones técnico-facultativas que rige para la adjudicación.

Ambos sobres se identificarán expresamente en el exterior como: sobre A (Documentación Administrativa) y sobre B (Oferta para Valoración), ambos firmados por el licitador, con indicación del domicilio a efecto de notificaciones y la leyenda "Oferta para licitar la enajenación del aprovechamiento cinegético del monte..."seguido del nombre, apellidos y razón social del licitador, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por aprovechamiento.

6.ª- Se constituirá una mesa para la adjudicación dentro de los 5 días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, la cual procederá a examinar la documentación recogida en el sobre A. De apreciar la existencia de errores subsanables lo notificará a los interesados para que en plazo máximo de 5 días procedan a dicha subsanación con advertencia de exclusión definitiva del proceso. De ser utilizado a este fin el fax o correo electrónico que consta en el sobre en relación a cada participante, se dejará constancia en expediente.

La mesa adoptará finalmente un acuerdo de admisión y rechazo, en su caso, de las proposiciones, y elaborará una lista de los solicitantes admitidos para la valoración de sus ofertas.

La composición de la mesa será la siguiente:

Presidente:

Titular. D. Justo García Rodríguez.

Vocal:

Titular: D. Matías García Morell.

Vocal:

Titular: D.ª M.ª Paz Nicolás Carrilero

Vocal:

Titular: D. Remigio Masiá García.

Secretaria:

Titular: D.ª Ana Isabel Coloma Santamaría.

La actuación de la Comisión de Valoración se sujetará a lo dispuesto para los órganos colegiados, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

8.ª- La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las 13 h. del día fijado en una convocatoria pública que será objeto de Anuncio en BORM dentro del plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.ª- Efectuada la valoración, la Comisión expondrá en la Dirección General de Medio Ambiente una relación provisional de adjudicatarios por orden de puntuación obtenida.

10.ª- Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días a partir del día siguiente al de la exposición de la relación provisional para formular alegaciones,



transcurridos los cuales la Comisión de Valoración elevará propuesta para la adjudicación definitiva al Director General de Medio Ambiente.

11.^a- Serán de cuenta del solicitante-adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, a 12 de marzo de 2014.—El Director General de Medio Ambiente,
Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4234 Anuncio por el que se somete a información pública la propuesta de aprobación de la fase primera del deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de Torreagüera", entre la subida al Puerto de la Cadena y el cementerio de La Alberca (término municipal de Murcia).

Con fecha 25 de febrero de 2014 la Dirección General de Medio Ambiente ha resuelto la propuesta que a continuación se transcribe. Con la presente se procede a dar publicidad de la misma y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por período de veinte días, por el que a partir del día siguiente al de la presente publicación, queda el expediente a disposición del público en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sitas en la C/ Eugenio Úbeda n.º 3 de Murcia, al objeto de poder materializarse su consulta y formular en su caso, alegaciones que podrán formalizarse por escrito en cualquier Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Comunidad Autónoma, con funciones de registro.

« Propuesta que dicta el Ilmo. Director General de Medio Ambiente por la que se aprueba la fase primera del deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de Torreagüera" entre la subida al Puerto de la Cadena y el cementerio de la Alberca (Termino municipal de Murcia)

Antecedentes:

1.- Con fecha 28 de noviembre de 2013 y a propuesta de esta Dirección General de Medio Ambiente, era aprobada mediante Orden la iniciación del procedimiento de deslinde parcial de la Cañada Real de Torreagüera (entre la subida al Puerto de la Cadena y el Cementerio de la Alberca), en su fase o tramo I, desde la Rambla de los Ladrones (punto 31) hasta pasado el cementerio de la Alberca (punto 48), en termino municipal de Murcia, y de una longitud de 1.689,70m. Se trata del primero de los tres tramos en que se estructura la Memoria propuesta relativa al mencionado deslinde global. El inicio así acordado es publicado en BORM en fecha 3 de diciembre de 2013 (n.º 280).

2.- El acuerdo de inicio del citado deslinde va precedido de la memoria elaborada por el Servicio de Gestión y Protección Forestal en el que básicamente se describen las características del trazado en este tramo, la cartografía y coordenadas tanto del eje como de los laterales izquierdo y derecho del mismo, así como la relación de bienes y derechos afectados, todo ello acompañado de la información gráfica correspondiente. En la ejecución de esta primera fase o tramo de deslinde la citada Memoria ha considerado un trazado que no es el que originariamente corresponde a la vía pecuaria sino el acordado por los afectados en su propiedad por el recorrido original y otros interesados en el procedimiento y personados en el mismo. En concreto, es el tramo que afecta a la ejecución del

plan parcial de referencia Sector ZU AB2 del Ayuntamiento de Murcia, promovido por la mercantil PROFUSA S.A. de manera que a partir del P.K. 2868+000 y el P.K. 3.362 +500, justo a la salida del paso inferior de la Autovía A30, la vía pecuaria vuelve a tomar la anchura legal de 75 metros que había sido reducida a su paso por el plan parcial hasta los 44,75 metros, compensada tal superficie de recorrido con la creación de dos áreas de descansadero de 4.852,02 metros cuadrados y otro de 1.764,47 metros cuadrados antes de llegar al Cementerio de la Alberca, que se incorporan al dominio público. El acuerdo adoptado para el trazado a deslindar en este tramo ha resultado de otra parte fundamental para la continuidad de esta vía pecuaria, ya que se ha permitido contar con el único paso practicable bajo la Autovía A-30.

3.- El inicio del procedimiento como el emplazamiento a la práctica de las operaciones de apeo o recorrido de esta fase objeto de deslinde, además de ser objeto de la publicidad expresada es notificado personalmente a los interesados, organismos y colectivos, como también a los colindantes en este tramo.

4.- Del acto de apeo o recorrido material del tramo a ejecutar queda constancia acta de fecha 19 de diciembre de 2013 levantada en presencia de todos los asistentes, sin que obre incidencia alguna a considerar para la aprobación del proyecto en esta fase que es lo que con la presente se propone.

Vistos los antecedentes expresados y en el ejercicio de las competencias que la Dirección General de Medio Ambiente tiene asignada en materia de gestión y defensa de vías pecuarias según el Decreto de Consejo de Gobierno nº 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia (BORM nº 157 de 11 de julio de 2011) se dicta la siguiente

Propuesta

1.- Aprobar el tramo o fase I del deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de Torrealgüera", clasificada entre las del término municipal de Murcia, considerado globalmente para el tramo comprendido entre la subida al Puerto de la Cadena y el cementerio de la Alberca, y para esta fase desde la Rambla de los Ladrones (punto 31) hasta pasado el cementerio de la Alberca (punto 48), en una longitud de 1.689,70m. Todo lo anterior de acuerdo con la documentación que obra en la memoria para la aprobación elaborada por el ingeniero operador, con la descripción de su trazado, superficie, relación de intrusiones, y la documentación gráfica consistente en los planos a escala 1:2.500.

2.- Notifíquese la presente a los colindantes e interesados en trámite de audiencia así como procedáse a la publicación de Anuncio de Información Pública en BORM para general conocimiento.»

Murcia, a 25 de febrero de 2014.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4235 Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2012/058.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a El Mandani Laarai, con NIF X-1691562-G, que en el expediente sancionador de referencia SCA/ 2012 / 058, que se tramita por la Dirección General de Medio Ambiente, se ha sido dictado resolución.

Por aplicación del artículo 61, en concordancia con el artículo 37 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro medio que estime oportuno en derecho.

Murcia, a 13 de marzo de 2014.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4236 Resolución de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, sobre inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación N.º 9874-MU.

Sociedad Agraria de Transformación N.º 9874-MU denominada "Agrícola Ecológica Casa Portal SAT. Ltda.", domiciliada en Paraje Casa Portal, término municipal de Jumilla (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de veintiuno de marzo de 2014.

Murcia, 21 de marzo de 2014.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4237 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador 8/14, en materia de sanidad animal, a D. Manuel Cuevas Guindos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 08/14, dictado por la Directora General de Ganadería y Pesca en fecha 4 de febrero de 2014, instruido por esta Dirección General a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Sanidad Animal, cuyas dependencias se ubican en Plaza Juan XXIII, s/n de Murcia, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

-Expediente n.º: 08/14.

-Presunto Responsable: D. Manuel Cuevas Guindos.

-Municipio del domicilio del interesado: Lorca (Murcia).

-Normas infringidas:

1. Artículo 84.7 de la Ley 8/2003, que prevé como infracción grave: "La falta de libros de registro que fueran preceptivos, o su extensión sin cumplimentar los datos que fueran esenciales para comprobar el cumplimiento de las normas en materia de sanidad animal".

2. Artículo 84.23 de la Ley 8/2003, que tipifica como infracción grave: "la ausencia de documentación sanitaria exigida para el movimiento y transporte de animales, o la no correspondencia de ésta con el origen, destino, tipo de animales o ámbito territorial de aplicación, cuando no esté tipificado como falta leve".

3. Artículo 84.20 de la Ley 8/2003, que prevé como infracción grave: "el abandono de animales, de sus cadáveres o de productos o materias primas que entrañen un riesgo sanitario para la sanidad animal, para la salud pública o contaminen el medio ambiente, o su envío a destinos que no estén autorizados, siempre que no esté tipificado como falta muy grave".

- Sanción aplicable:

Para cada una de las infracciones graves señaladas, el artículo 88.1 b) de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal, prevé como sanción aplicable, la de multa de 3.001 a 60.000 euros.

Murcia, a 20 de marzo de 2014.—La Directora General de Ganadería y Pesca Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4238 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2277/2013

Denunciado: KARAMAT, ALI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARQUITECTO SEGURA LAGO N.º 36
46014 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA CARTAGENA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1600 KGS. 45,71%. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT

Sanción: 4000 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2013

Matrícula: 6255CXW

Liquidación: 1404509910391030093920145102

N.º Expediente: SAT2402/2013

Denunciado: LOPEZ PEREZ, JUANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR CORTIJO GRANDE N.º 35
04007 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL FIGURANDO EN TARJETA DE CONDUCTOR ULTIMO REGISTRO 3/8/12. MANIFIESTA TRABAJAR EN LA EMPRESA DESDE EL 05/02/13 NO ACREDITANDOLO MEDIANTE SU CONTRATO DE ALTA. CIRCULA EN VACIO HACIA MURCIA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros



Fecha Denuncia: 07/02/2013

Matrícula: 1613-CMR

Liquidación: 1404509910391030011720145105

N.º Expediente: SAT2767/2013

Denunciado: TRANS JAPEMED SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAAVEDRA FAJARDO N.º 10

30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ALCANTARILLA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 13:23 HORAS DE FECHA 27/01/13, Y LAS 13:23 HORAS DE FECHA 28/01/13 DESCANSO REALIZADO 7:08 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 06:15 HORAS DE FECHA 28/01/13 Y LAS 13:23 HORAS DE FECHA 28/01/13 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE COMPLETADO EL DESCANSO DIARIO DESPUES DE LAS 24 HORAS REGLAMENTARIAS.

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141.6 LOTT, 198.6 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2013

Matrícula: 7070GDZ

Liquidación: 1404509910391030102220145101

N.º Expediente: SAT2805/2013

Denunciado: SILVASUYSER S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL DE UNAMUNO N.º 5 pta. B

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MAZARRON HASTA MURCIA CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LOS USUARIOS SON TRABAJADORES O ASALARIADOS DE LOS RESPECTIVOS CENTROS O ASISTENTES A LOS MISMOS TRANSPORTA OCHO TRABAJADORES. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL.

Norma Infringida: 102.3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT, 197.1.6 ROTT, 198.31 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 13/04/2013

Matrícula: 3546CGH

Liquidación: 1404509910391030102320145102

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art.

114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 14 de marzo de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4239 Notificación de incoación de expedientes sancionadores.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT5413/2013

Denunciado: Jiménez García, Fernando.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: AV Puerto de Alicante n.º 13

46190 Ribarroja del Turia (Valencia)

Hechos: Carecer del certificado de aptitud profesional cap. Por terminación del permiso de circulación. Circula en vacío hacia Albox. Manifiesta estar en posesión no acreditándolo mediante ningún documento.

Norma Infringida: Art. 4 Orden FOM/734/07 Art. 147 LOTT Art. 102.3 LOTT Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción Propuesta: 201 euros

Fecha Denuncia: 16/09/2013

Fecha Incoación: 19/12/2013

Matrícula: 3783-DHM

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose



a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 17 de marzo de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4240 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2966/2013

Denunciado: LAMAZAZ,TOUFIK

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GLORIA P 1 N.º 12 piso 1

30588 ZENETA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA BENIEL CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A 9 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, EL CUAL MANIFIESTA QUE ES LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJAN (SOLCITRUS SL CIF B73087769 C/ LOS ALJIBES 12 TORREAGUERA MURCIA. QUIEN PAGA UNOS 3 EUROS POR PERSONA Y VIAJE REALIZADO AL TITULAR DEL VEHICULO. IDENTIDAD DE LOS VIAJEROS, SE ADJUNTA A BOLETIN LISTADO DE OBREROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 24/03/2013

Matrícula: A7043CN

Liquidación: 1404509910391030045620145102

N.º Expediente: SAT3511/2013

Denunciado: ANA MARIA MARTINEZ MEROÑO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR LA CAÑADA N.º 24

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UN EXCESO DE CONDUCCION DIARIA SUPERIOR A LO PERMITIDO. EFECTUA UNA CONDUCCION DE 10 H. 50 MINUTOS EL DIA 10/11-04-13 COMPRENDIDA ENTRE LAS 23:45 H. DEL DIA 10/04/13 Y LAS 12:25 H. DEL DIA 11/04/13. EFECTUA EN ESA SEMANA OTRAS DOS CONDUCCIONES

SUPERIORES A 9 HORAS. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCOS DE FECHA 8-9/04/13
10/04/13 10-11/04/13.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.2 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2013

Matrícula: 8112-DTS

Liquidación: 1404509910391030046420145102

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 17 de marzo de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4241 Notificación de audiencia a interesados.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT2288/2013

Denunciado: CERBELEVA, S.L.

Representante: ESMORIS LLORCA, JORDI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: ESMORIS LLORCA, JORDI en Representación de CERBELEVA, S.L.

CL MAYOR-POLIGONO INDUSTRIAL OESTE- Nº 171

30100 ESPINARDO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DIVERSAS BEBIDAS DESDE LA ALBERCA A SANGONERA LA VERDE CON UN PESO TOTAL DE 4050 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 550 KG, UN 15,7%. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PESAJE Y CERTIFICADO DE VERIFICACION.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.2 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2013

Fecha Incoación: 16/05/2013

Matrícula: MU-3095-CH

N.º Expediente: SAT2525/2013

Denunciado: VASQUEZ DE FAGOADA, LEA ESTER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO GALERA DEL CERRO Nº 4 piso 1 pta. A

30386 PUEBLA DE SOTO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA SANTOMERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT



Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2013

Fecha Incoación: 27/05/2013

Matrícula: 5694CTX

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 25 de marzo de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

4242 Anuncio por el que se notifica Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 16 de enero de 2014, por la que se desestima la reclamación presentada por D. José Garrido Martín en la que solicita pasar a formar parte de la plantilla del Servicio Murciano de Salud, en aplicación del mecanismo de sucesión de empresa establecido en el Artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, tras haber sido despedido de la entidad GISCARMSA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace saber a D. José Garrido Martín, domiciliado en Playa Honda-Cartagena que la Resolución dictada se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud sita en C/ Central, s/n Edificio Habitamia-2.ª planta- 30100 Espinardo (Murcia)

Murcia, 17 de marzo de 2014.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pedro Luis Zaragoza Vivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

4243 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 18 de marzo de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	TABTI, FATIMA	C/ISAAC PERAL, 6 30640 Abanilla	Abanilla	X4632374J	2013-1515	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	BOTELLA CASCALES, MARIA CRUZ	PRJE. SAHUES, 30- EL PARTIDOR 30640 Abanilla	Abanilla	77524006E	2012-2079	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	C/FRUCTUOSO RUIZ, 4 - 1º - PTA. 5 30550 Abaran	Abaran	77524332A	2012-2046	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	MARTINEZ MARTINEZ, MONICA	C/FRUCTUOSO RUIZ, 4 - PORTAL 32 - 1º 30550 Abaran	Abaran	77711864Q	2013-141	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	27/01/2014
RBI	LOSA PENALVA, MATILDE	C/FRUCTUOSO RUIZ, 4 - 15 (SAN JOSE ARTESANO) 30550 Abaran	Abaran	77719904Y	2012-2201	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	SOCOLA ALEMAN, PEDRO JACINTO	C/ESPARTEROS, 32 - 1ªA 30880 Aguilas	Aguilas	X4128268K	2012-3504	EXTINCIÓN	30/09/2013
RBI	CARRASCO PERNIAS, MARIA CARMEN	C/ROBERT SIMPSON, 3 30880 Aguilas	Aguilas	23237586L	2013-1875	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	SANTIAGO CORTES, MARIA DE LOS DOLORES	C/PUERTA DE LORCA, 2 - 3º C 30880 Aguilas	Aguilas	23248834C	2012-2360	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	FERNANDEZ SANTIAGO, MARIA	C/CAMINO DEL CEMENTERIO, 7 30880 Aguilas	Aguilas	23252444L	2012-237	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	ROBLES NAVARRO, PEDRO	AVDA. JUAN CARLOS I, 88 - 3º 30880 Aguilas	Aguilas	77711060V	2012-399	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	GARCIA MUÑOZ, JOSEFA	PRJE. EL CAMPICO, B-3 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	34822070R	2013-1438	REDUCCION	16/12/2013
RBI	GARCIA MUÑOZ, JOSEFA	PRJE. EL CAMPICO, 3 - B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	34822070R	2013-1438	AUMENTO	29/11/2013
RBI	MARTINEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	C/ PINTOR VELAZQUEZ, 10, 3º 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48425718T	2013-538	MANTENIMIENTO	27/01/2014
RBI	PACHECO BELMONTE,	PARAJE DEL CAMPICO, D.1-C 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48425799N	2013-1214	AUMENTO	31/10/2013



	RAQUEL						
RBI	GARCIA CANOVAS, AMALIA	C/MAYOR, 189 - 2º B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48429643S	2012-1850	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	GARCIA MORENO, FEDERICO	CTRA. DE BARQUEROS, 59- 10 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48703504S	2012-2110	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	TORRES MUÑOZ, ROSALIA	PARAJE DEL CAMPICO, 19 BAJO 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48704521C	2012-3478	AUMENTO	31/01/2014
RBI	HIDALGO FERNANDEZ, INMACULADA	C/PEDRO NOGUEROLES, 48, 1º A 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	50083792G	2012-2590	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	CORTES RUIZ, LIBRADA	CMNO. DE LA SILLA, 3ª FASE - 3 - CAMPICO B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52809799M	2013-171	REDUCCION	27/01/2014
RBI	AROCA LISON, FUENSANTA	C/DE LA CRUZ, 3 - 4º B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52829922A	2012-2086	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	HMAMI, BELKASSEM	C/PENELOPE, 1156 30710 Narejos	Alcazares Los	X2264782H	2012-1328	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	DIB, AZIZA	C/RIO TAIBILLA, 60 - 2º DCHA. 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	X3475097G	2013-2064	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	YURTSEVICH, TATSIANA	AVDA. RADIOBALIZA OSCAR, 121 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	X3736537A	2012-2514	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	SOCIAS NOYA, MARY SOL	C/RIO NERVION, 13 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	46351044H	2013-2461	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	MORALES RODENAS, EDUARDO	C/ PINTOR JOAN MIRO, 54 LOS NAREJOS 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	48479316P	2013-617	AUMENTO	31/01/2014
RBI	DEL VAL MENDEZ, CRISTINA	C/ RIO NERVION, 52 B1 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	50966376D	2012-2513	EXTINCIÓN	31/01/2014
APIP	AMADOR RODRIGUEZ, FRANCISCA	C/BENITO PEREZ GALDOS, 4, 3º B 30560 Alguazas	Alguazas	34804078H	2009-153	SUSPENSION	31/05/2013
RBI	MOHAMED MULUD, SALAMBUHA	C/SAN JOSE, 8 30560 Alguazas	Alguazas	49305210H	2012-771	EXTINCIÓN	30/12/2013

RBI	DE SAN LAZARO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	C/ERMITA PADRE MANUEL, 21 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	27425626N	2012-2277	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	AVDA. BASTARRECHE, 51 2º 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	52829223V	2013-766	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	KADFI EL HOUSSAINI, FATIMA	C/SIERRA DE LA MUELA, 1 - 2º C 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	58451052W	2012-1814	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	CHANGLI, MOHAMED	C/ ROCASA, EDIF. ROCASA, ESCALERA 13 - 4º A 30130 Beniel	Beniel	X3103000R	2012-2816	MANTENIMIENTO	27/01/2014
RBI	DIMITROV, STEFAN STOYANOV	C/JUAN DE LA CIERVA, 13 30180 Bullas	Bullas	X8941797H	2013-2497	DESISTIMIENTO	16/01/2014
RBI	ABED, NADIA	C/SAN MIGUEL, 3 - 2º D 30420 Calasparra	Calasparra	X3360740A	2013-177	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	TAGUI, EL KANDOUSSI	FINCA CHIS-CHAS, S/N - LOS CAMACHOS - SAN FELIX 30369 Cartagena	Cartagena	X1025138M	2013-1774	DESISTIMIENTO	13/02/2014
RBI	CANOVAS, MIRIAM ALBARELLO	C/TRAVESIA SAN PEDRO, 2- 2º 30310 Dolores Los (Cartagena)	Cartagena	X1775356D	2012-1503	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	HMIDAY, HASSAN	C/VOLUNTARIOS, 11 - BJ. 30205 Cartagena	Cartagena	X3036268S	2012-2102	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	DAHAK, KHADIJA	C/JUAN DE LA CUEVA, 3-1º A 30202 Cartagena	Cartagena	X3061104B	2013-1772	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	IKEANUWU, PEGGY	C/ALHUCEMAS, 8 - 1º B 30300 Cartagena	Cartagena	X4234571H	2013-200	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	LAOUAJ, ABDELKADER	PARAJE LA MAGDALENA, 64 30390 Aljorra La	Cartagena	X4322669A	2012-1030	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	ACHKRI, KHADIJA	C/CARIDAD, 7 30202 Cartagena	Cartagena	X5766089N	2012-2658	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	TUPA, SLAVKA	C/LOS ANGELES, 5 30397 Magdalena La	Cartagena	X5931604L	2012-1628	EXTINCIÓN	31/01/2014

RBI	HURTADO MOLINA, OLGA FANNY	C/CABALLERO, 1 - 2º IZDA. 30201 Cartagena	Cartagena	X6427869J	2012-2031	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	BALSTAD, ANTONINA IAKOVLEVNA	URB. ALUSE VI, 5 C 30730 Manga Del Mar Menor	Cartagena	X6925771B	2012-1897	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	RODRIGUEZ CRESPO, SUSANA ANTONIA	C/LOS FAUSTINOS, 1 30398 Tallante	Cartagena	08981184Y	2012-1644	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	PEREZ GOMEZ, MARIA LUISA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 2 -3º B 30203 Cartagena	Cartagena	22934810S	2013-1270	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	VICENTE TAFALLA, MARIA DOLORES	C/TORRE DE NICOLAS PEREA, 3 30396 Perin	Cartagena	22948280F	2013-1777	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	FERNANDEZ CORTADO, ALFONSO	PLZ. DERECHOS HUMANOS, 6 - BLQ. 2 - B - F 30203 Cartagena	Cartagena	22950804R	2013-41	MANTENIMIENTO	21/10/2013
RBI	LOPEZ HOYOS, MARIA DE LOS ANGELES	LUGAR LA GUIA, 4 30391 Guia	Cartagena	22960671R	2012-3527	MANTENIMIENTO	21/10/2013
RBI	LOPEZ HOYOS, MARIA DE LOS ANGELES	LUGAR LA GUIA, 4 30391 Guia	Cartagena	22960671R	2012-3527	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	GONZALEZ LOZANO, JOSE LUCAS	C/OESTE, 5, ° 2 D 30203 Cartagena	Cartagena	22960832R	2012-2522	EXTINCIÓN	30/12/2013
APIP	LIDON ROBLES, ENCARNACION	C/ BADAJOZ, 51, 1º 30300 Barriada Cuatro Santos	Cartagena	22962172F	2005-321	MANTENIMIENTO	27/01/2014
RBI	SUAREZ DELGADO, CARIDAD	C/BAILEN, 13 - 2º B 30300 Cartagena	Cartagena	22987512R	2012-759	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	MORENO SALDAÑA, PURIFICACION	C/ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 64 - 2º - SAN ANTON 30205 Cartagena	Cartagena	22994252W	2012-3199	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	RODRIGUEZ CONTRERAS, LAURA	C/ALFONSO X EL SABIO, 28 - 3º A 30204 Cartagena	Cartagena	22995326H	2012-1914	REANUDACIÓN AUMENTO	31/01/2014
RBI	RAMALLO	C/EUROPA, 1- 1º B 30300	Cartagena	23002185T	2012-1031	MANTENIMIENTO	30/12/2013

	SANCHEZ, PEDRO	Cartagena					
RBI	GONZALEZ IZQUIERDO, MARIA REYES	C/LEPANTO, 13 - 3º B 30300 Barrio De Peral	Cartagena	23006464R	2012-1393	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	JIMENEZ BELMONTE, EDUARDO	CASA MONICA, 2 30390 Aljorra La	Cartagena	23016436Z	2013-2026	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	MAS ROS, JUANA	C/MARTIN PEREZ SAURA, 8 30369 Roche	Cartagena	23021061Q	2012-1386	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	VIZARRAGA VIZARRAGA, SARAY	C/ALCALDE MAS GILABERT, 1- 2º DCHA. 30203 Barriada Virgen De La Caridad	Cartagena	23047514L	2012-1389	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	PISA NAVARRO, BALBINA	C/VIGO, 29 30300 Cartagena	Cartagena	23058546B	2012-1164	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	HERMOSILLA ALCARAZ, VIRGINIA	C/DR. JIMENEZ DIAZ, 8 - 4º IZDA. 30205 Cartagena	Cartagena	23312202T	2012-1436	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	JIMENEZ IGLESIAS, ANTONIA	CASAS LAS CARLOTAS, 5 30396 Cuesta Blanca	Cartagena	28914024B	2012-1847	REDUCCION	21/10/2013
RBI	JIMENEZ IGLESIAS, ANTONIA	CASAS LAS CARLOTAS, 5 30396 Cuesta Blanca	Cartagena	28914024B	2012-1847	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	AROCA ARCAS, JOSEFA	C/DEL AIRE, 9 - 2º 30202 Cartagena	Cartagena	29039123J	2012-3259	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	GONZALEZ RUIZ, JOSE TOMAS	LOS ALVAREZ, S/N - LOS CARRIONES 30593 La Palma	Cartagena	30488564V	2012-3388	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	MUÑOZ GARCIA, ARTURO	URB. GALURE, 1 B 2ª PTA. 30380 Manga Del Mar Menor	Cartagena	48744235J	2013-1185	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	MORENO PAZ, ROBERTO	AVDA. DE MURCIA, 6 - 11º D 30203 Cartagena	Cartagena	49793695Y	2012-2717	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	CASTRO SANCHEZ, CARMEN	C/SANTA CECILIA, 18- BAJO 30202 Mateos	Cartagena	74230846W	2012-1849	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	CASTRO SANCHEZ, CARMEN	C/SANTA CECILIA, 18- BAJO 30202 Mateos	Cartagena	74230846W	2012-1849	REANUDACIÓN AUMENTO	31/10/2013
RBI	KISHEV, ALEKO	CTRA. DE MURCIA, 22 - 3º	Cehegin	X8565638R	2013-2134	DENEGACIÓN	29/01/2014

	MIHAYLOV	30430 Cehegin					
RBI	TORRANO HARO, ANA BELEN	C/REPUBLICA DOMINICANA, 7 30530 Cieza	Cieza	77708320Z	2013-2493	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	MORHLIA, EL MAHFOUD	C/LO TILLI, 59 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X3070460Y	2012-2744	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	DIAB, SAIDA	LG. LOS MOLLARES, Nº1 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X3945767W	2013-2200	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	DAOUDI, AICHA	LUGAR LOS MOYANOS, 49 30333 Cuevas Del Reylo	Fuente Alamo	X5475178M	2013-1543	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	CALLE MOROCHO, MARIA GLORIA	LG. LOS TERRERES, 8 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X6539058C	2013-2644	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	SAEZ DELTELL, MIRYAM	PARAJE EL BLINCO- CASA ALBERGUE Nº 663 30520 Jumilla	Jumilla	48457402J	2012-2222	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	MARTINEZ RUBIO, MIRIAM	C/CAÑADA DE ANIMAS, 4 30800 Lorca	Lorca	23307479S	2012-1671	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	LAHSSINI, HAFIDA	LUGAR HOYA MENDEZ, S/N 30876 Cañada Del Gallego	Mazarron	X2173626B	2012-1852	MANTENIMIENTO	27/01/2014
RBI	MEKKAOUI, AHMED	C/VILLARICO DE LOS ALUMBRES, 21-3º C 30870 Mazarron	Mazarron	X4253676X	2012-2795	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	C/ CEBALLOS, 7-BJ- F 30870 Mazarron	Mazarron	23252906K	2013-777	REDUCCION	21/02/2014
RBI	CORTES CORTES, MARIA DEL MAR	C/ACENA, 4 - 2º C 30870 Mazarron	Mazarron	26234252S	2012-904	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	VERDU DE LA VIEJA, VIRGINIA	C/CIUDAD DE CUENCA, 5 - 2º C 30509 Altorreal	Molina De Segura	48391580V	2012-1755	EXTINCIÓN	30/12/2013
APIP	HERNANDEZ YAGUES, ANA BELEN	C/ESPERANZA, 113 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	48421359B	2006-116	EXTINCIÓN	27/01/2014
APIP	FERNANDEZ FERNANDEZ, TAMARA	C/TRAPERIA BAJA, 54 30440 Moratalla	Moratalla	48334382C	2007-320	SUSPENSION	27/01/2014
APIP	NATTAH, RACHID	C/VELAZQUEZ, 8, 4º B	Mula	X2627229P	2007-182	SUSPENSION	27/01/2014

		30170 Mula					
RBI	BOUALEM, ABDELKADER	C/FEDERICO GARCIA LORCA, 21 30170 Mula	Mula	X3224908D	2012-2431	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	LUCAS FERNANDEZ, ISABEL	C/SALITRE, 26 30170 Mula	Mula	48429907A	2012-2321	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	NOGUERA SANCHEZ, MARIA CARMEN	C/GARROBO, 9 30170 Mula	Mula	48514978C	2012-3511	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	CAIZALUISA LLUMIGUSIN, VICTOR SAUL	C/OLMO, 6- 2º D 30170 Mula	Mula	49792133P	2012-1510	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	INIESTA SAN NICOLAS, JESUS	C/CAMILO JOSE CELA, 4 30170 Mula	Mula	77837100V	2012-1511	EXTINCIÓN	30/12/2013
APIP	DEMOUCH, MOHAMMED	LUGAR LOS VIDALES, 28 30331 Lobosillo	Murcia	X1422939K	2011-21	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	27/02/2014
APIP	KHAL, MINA	C/RICARDO GIL, 5, 1º D 30002 Murcia	Murcia	X2043016H	2008-88	EXTINCIÓN	27/01/2014
RBI	AGBOGUN, ENDURANCE	AVDA. REINA SOFIA, 39 30833 Sangonera La Verde	Murcia	X2446741R	2012-2224	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	BAVDYS, IVAN	POL. LA PAZ, B 2 - BLQ. B 2 - 1º D 30006 Murcia	Murcia	X3071012Y	2012-1493	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	RAMIREZ FEIJOO, LOLA JUDITH	C/URRUTIAS, 1 - 1º 30010 Barriomar	Murcia	X3396997N	2012-2568	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	VALVERDE PARDO, BEATRIZ MARIA	C/CALVARIO, 74 - ESC. 2 - 4º B 30100 Espinardo	Murcia	X3809367S	2012-1551	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	SALHI, MOHAMMED	C/CASAS DEL PARRA, 5 30010 Barriomar	Murcia	X4225062P	2013-253	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	DJAIT, EL HADJ	PLAZA SAN PIO X, BLQ4, 2º 30010 Murcia	Murcia	X4297225C	2012-1424	EXTINCIÓN	30/12/2013
APIP	AITOUKALLAL, SAMIRA	CTRA. EL PALMAR, 395 30152 Aljucer	Murcia	X5944634P	2009-369	SUSPENSION	27/01/2014
RBI	GALLEGO PULGARIN, MARIA SALOME	C/ROSARIO, 12 - ESC. 3 - 3º A 30006 Puente Tocinos	Murcia	X6567637X	2012-1375	EXTINCIÓN	30/12/2013

RBI	PODLUZSKIY, VICTOR	C/ORTEGA Y GASSET, 5- 6º A 30009 Murcia	Murcia	X6647992A	2012-1950	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	HARASYMIV, VOLODYMYR	C/RICARDO GIL, 14 - 1º IZDA. 30002 Murcia	Murcia	X6725044M	2012-1757	EXTINCIÓN	30/12/2013
APIP	EP JELLOUL EL KHALDI, FATNA BARBARI	C/FICUS, 6, BAJO 30120 Palmar El	Murcia	X7433242X	2007-257	EXTINCIÓN	27/01/2014
RBI	SOLANO CHAMBA, JHON ISRAEL	C/PEDRO DE LA FLOR, 5 - 4º D 30004 Murcia	Murcia	X7578603B	2013-713	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	SHEKERDANKOV, YORDAN METODIEV	C/SANTA RITA, 7-4º B 30006 Murcia	Murcia	X7632659V	2013-2449	DESISTIMIENTO	28/01/2014
APIP	ESPADA LORCA, LAURA	C/SANTA TERESA, 9 - 4º 30005 Murcia	Murcia	01926552A	2011-110	SUSPENSION	27/01/2014
RBI	MARTINEZ TOLEDANO, MARIA	C/LA GLORIA, 51 -4º A 30003 Murcia	Murcia	22455646X	2012-1177	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	PEREZ SANCHEZ, CONCEPCION	CARRIL LOS PAPOS, 5, PTA. B 30110 Churra	Murcia	22930126T	2012-1942	MANTENIMIENTO	19/12/2013
RBI	ESPARZA BELLIDO, FRANCISCA	C/MAYOR, 45 30011 Dolores	Murcia	24094361K	2012-3313	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	AGUILERA CEBRIAN, ARACELI	C/MIRADOR, 54 30570 San Jose De La Vega	Murcia	24299638T	2013-1225	DESISTIMIENTO	13/02/2014
RBI	GONZALEZ SANCHEZ, ANA MARIA	C/FLORIDABLANCA,41- BAJO A 30120 Palmar El	Murcia	27268463P	2009-1264	MANTENIMIENTO	30/12/2013
RBI	FERNANDEZ NOVEJARQUE, REMEDIOS	C/CARRETAS, 41 - 2º IZDA. 30150 Alberca La	Murcia	27433379Z	2012-2614	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	ABELLAN SANCHEZ, MARIA JOSEFA	C/JOAQUIN BAGUENA, 12 - 2º 30003 Murcia	Murcia	27464010D	2012-984	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	CARCELES GARRIGOS, IRENE	C/RIO ARLANZA, 10 - ESC. 1 - B.J. B 30007 Zarandona	Murcia	27470814M	2012-2191	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	ALVAREZ DE TOLEDO MARTINEZ, ALEJANDRA	C/JUAN GUERRERO RUIZ, 6 - 4º B 30009 Murcia	Murcia	27487209R	2012-2119	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	27/01/2014

	HERMINIA						
RBI	PEREZ NADAL, MARIA FUENSANTA	C/PUERTA DE ORIHUELA, 10 - 2º D 30006 Murcia	Murcia	34783339W	2012-2162	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	FERNANDEZ CONTRERAS, JOSE ANTONIO	CMNO. ALBADEL, 132 - 1º IZDA. 30168 Era Alta	Murcia	34789712G	2012-2273	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	FERNANDEZ CANTABELLA, ANA	C/JUAN GUERRERO RUIZ, 1 - 2º IZQ. 30009 Murcia	Murcia	34790791W	2012-2799	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	VIVO SANCHEZ, FRANCISCO LUIS	AVD. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 6, 8º C 30008 Murcia	Murcia	34802800M	2012-2979	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	PEREZ GIMENEZ, JOSEFA	C/DIEGO HERNANDEZ, 6 - 4º B 30002 Murcia	Murcia	34802865R	2012-2109	EXTINCIÓN	30/12/2013
APIP	HERNANDEZ FRAILE, MONICA	AVDA. ALCANTARILLA, 229- BAJO 30166 Nonduermas	Murcia	34804764Z	2011-45	MANTENIMIENTO	27/01/2014
APIP	MARIN MUÑOZ, ISABEL	PASEO ACACIAS, BLQ. 1 - 2º B 30120 Palmar El	Murcia	34822370W	2008-614	MANTENIMIENTO	27/01/2014
RBI	ARAEZ LOPEZ, MARGARITA	PLZ. CONSTITUCION, 5 - ESC. 1 - 3º A 30570 Beniajan	Murcia	34828471P	2012-1817	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	SEMPERE AMAYA, YOLANDA	C/MADRID, 16 30100 Espinardo	Murcia	34830510T	2012-1346	REDUCCION	27/01/2014
APIP	RODRIGUEZ LOZANO, MARIA JOSE	C/PICO DEL MORRON, 8, BAJO B 30009 Murcia	Murcia	34830714C	2011-195	SUSPENSION	27/01/2014
RBI	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCA	CMNO. AGRIDULCE, 33 30107 Guadalupe	Murcia	34832972R	2012-1597	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	FERNANDEZ ESCUDERO, RAIMUNDA	C/SANTA RITA, 12- BLQ.1 - 12º C 30006 Murcia	Murcia	34833862V	2012-1353	EXTINCIÓN	30/12/2013
APIP	ESPUCHE GALLEGO, CARMEN	C/NEPTUNO, 6, 2º PTA. 4 30010 Murcia	Murcia	48395637A	2007-274	EXTINCIÓN	27/01/2014
RBI	MUÑOZ MALDONADO, CARMEN	C/BAILEN, 42 30100 Espinardo	Murcia	48403059L	2013-198	MANTENIMIENTO	27/01/2014

RBI	SOLER GARRIES, LORENA	C/ALABEGA, 1 - 5º A 30579 Torreaguera	Murcia	48403192Z	2012-1729	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	CAMPOS FERNANDEZ, PILAR	CMNO. DE LOS PINOS, 1 30165 Rincon De Seca	Murcia	48494397R	2012-2060	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	VALVERDE AGUSTIN, FRANCISCO JOSE	C/GRACIA, 1 B- 1º 30110 Cabezo De Torres	Murcia	48496489T	2012-1732	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	GARCIA MUÑOZ, JUAN ANTONIO	C/PABLO VI, ESC. 1ª, A 5, BAJO B 30006 Murcia	Murcia	48499059V	2012-2591	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	MARTINEZ BERNAL, ENCARNACION	C/RIO EBRO, C 4 - 4º IZDA. 30006 Murcia	Murcia	48510777M	2012-1602	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	GARRIDO BAUTISTA, AMALIA	C/SANTA RITA, 12 - BLQ. 1 - 1º A 30006 Murcia	Murcia	48533025N	2012-2503	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	MORENO MORENO, DAVID	C/SANTA RITA, 6 - BLQ. 4 - 10º D 30006 Murcia	Murcia	48615630R	2012-1006	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	CASCALES CABANES, DEBORA	C/PARROCO ANDRES ZAPATA, 12 30110 Churra	Murcia	48651097W	2013-808	MANTENIMIENTO	27/01/2014
RBI	RAMOS SANTIAGO, MARIA DOLORES	PLAZA SANDOVAL, 7 - 2º IZQ. 30004 Murcia	Murcia	48651728N	2012-2697	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	UTRERAS FERNANDEZ, MARIA	C/SANTA RITA, 10 - BLQ. 2 - 8º A 30006 Murcia	Murcia	48652415D	2012-2159	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	MONTESINOS GARCIA, CARMEN FUENSANTA	VEREDA SAN ISIDRO, 6 - 3º - PTA. 20 30139 Raal El	Murcia	48653209K	2012-1975	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	HERNANDEZ SANTOS, TINELFE TOMAS	AVDA. LOS JERONIMOS, 85- 1º 30107 Guadalupe	Murcia	48660380Q	2012-1802	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	ERREYES ROMAN, ALEXI DEL ROCIO	C/LA MANGA, 4 - 1º D 30007 Murcia	Murcia	49246010C	2011-3010	EXTINCIÓN	30/12/2013
APIP	GUAMUSHIG TARCO, SILVIA ROCIO	AVDA. PIO BAROJA, 17, 3º D 30011 Murcia	Murcia	49339760E	2011-145	SUSPENSION	27/01/2014
RBI	NICOLAS BAÑOS, JUAN MANUEL	C/ARROYO, DUPLEX 29 30832 Javali Nuevo	Murcia	52826572B	2012-2637	SUSPENSION	30/09/2013

RBI	CORTES SALAS, JUAN	C/MAYOR, 37 - 1º C 30108 Rincon De Beniscornia	Murcia	77505604C	2012-3000	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	MARQUEZ JIMENEZ, DANTE CARLOS	CARRIL DE LOS PENCHOS, 51 30012 Patiño	Murcia	77712984D	2012-1455	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	ORIVE RUIPEREZ, PEDRO	C/CODO, Nº4 - 3ºD 30890 Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	48485854Z	2013-2489	DESISTIMIENTO	13/02/2014
RBI	MUÑOZ SANTIAGO, MARIA DE LOS ANGELES	C/LUGARICO RODA, 7 B 30730 San Javier	San Javier	26223738N	2012-878	MANTENIMIENTO	21/10/2013
RBI	GONZALEZ GARCIA, SANTIAGO	PLZ. ALMANSA, 10 - 1º C 30730 San Javier	San Javier	44176613F	2012-1983	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	MURCIA CORTES, JESSICA	C/LOS RAPAOS, S/N - CASAS DE ARRIBA 30739 Mirador El	San Javier	48653091H	2012-2170	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	KOUTAIBI, FATNA	C/GENERAL TRUCHARTE, 6 - 3º - ESC. 1 - PTA. 4 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X2398637J	2012-2671	MANTENIMIENTO	27/01/2014
RBI	YOUSFI, ABDALHAK	C/SILVA MUÑOZ, 3 - 3ºIZQ. 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X2427170A	2013-2839	DESISTIMIENTO	16/01/2014
RBI	BUZDUGAN BLAGA, CLAUDIU DUMITRU	C/REYES CATOLICOS, 11 - 1º DCHA. 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X8456211P	2012-2707	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	ORTEGA LEON, MARGARITA	C/ DR. FLEMING, 24, ESCA. 2, 1º E 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	22436669P	2012-2152	MANTENIMIENTO	30/12/2013
RBI	PEREZ RUIZ, MARIA ISABEL	C/ABARAN, 8 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	23051216H	2012-303	SUSPENSION	30/12/2013
RBI	PERALTA GARILLETE, JOSE ANTONIO	C/CONDE ROMANONES, 75 - 1º IZQ. 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	52188845M	2012-2390	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	MARIN PEREZ, MARIA JOSE	C/BELÉN, 14- 1º F 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	52525852Q	2012-2116	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	MARTINEZ ALCANTARA, MANUEL	PLZ. CONSTITUCION, 5 30140 Santomera	Santomera	74303179T	2012-2818	EXTINCIÓN	30/12/2013

RBI	IKHNAZIRENE, HANAN	C/SICILIA, 11 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X1791214C	2012-2251	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	ELMAHI, HASSAN	LUGAR LOS MERONOS, 3 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X2563534T	2011-3039	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	KHALIL, HASSAN	C/PARRANDA, 3 30708 Jimenado	Torre Pacheco	X3012364P	2013-288	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	ORELLANA GRANERO, ENRIQUE	C/PINO CARRASCO, Nº16 - 3ºH 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	27326357B	2013-2484	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	URREA MIGUEL, DOLORES	C/GOYA, 2 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	74357640C	2012-2955	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	JAMMEH, LANDING	C/SAGUNTO, Nº12 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X1572002K	2013-2220	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	BENSON, VIVIAN	C/LORCA, 7 - 1º B 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X2487158F	2012-2433	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	MOLINA MARTINEZ, JUAN	C/HUERTA ARRIBA, 38 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	23201683L	2012-2408	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	PALAZON RAMIREZ, ABRAHAM	CMNO. CAMPO DE ABAJO, 104 A 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	48417508R	2012-2287	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	RUIZ RUIZ, MARIA DE LOS ANGELES	C/SALZILLO, 18 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	48703251S	2012-1744	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	PEÑA, IGNACIA	AVDA. DE LORCA, 14 - 1º F 30850 Totana	Totana	X1303618R	2013-2020	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	DIAZ MORA, PRICILA EMIDELIA	C/ PRESBITERIO MARTINEZ ROMERO, 20 - ATICO A 30850 Totana	Totana	X6933089S	2012-3453	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	LOPEZ SANCHEZ, ISABEL FRANCISCA	C/GENERAL MOLA, 16 30360 Union La	Union La	22921891E	2012-3351	DESISTIMIENTO	24/02/2014
RBI	RUIZ GUILLEN, GINES	C/ALCALDE LUARCA, 7-2º 30360 Union La	Union La	22940913T	2013-2372	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	GARCIA LOPEZ, MARIA ANGELES	C/JUSTO ROMERO, 8 30364 Portman	Union La	22972082G	2012-1658	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	CHECA ROS, NURIA	C/ESPARTERO, 7 30360 Union La	Union La	23025517X	2013-2010	DESISTIMIENTO	28/01/2014



RBI	GARRIDO MORENO, FRANCISCA	C/QUINTANA, 21 30360 Union La	Union La	23035076R	2012-2177	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	GALLEGO GOMEZ, MARIA REYES	C/DEL PAÑO, 14 30360 Union La	Union La	32882494S	2013-1716	DESISTIMIENTO	28/01/2014
RBI	RODRIGUEZ FERNANDEZ, DOMITILA	C/QUEVEDO, 40 30360 Union La	Union La	48558307V	2012-2465	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	VASILE, GEORGE	C/SALSIPUEDES, 2-1º D 30510 Yecla	Yecla	X4814346D	2012-465	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	BRAVO NAVAS, JUAN LUIS	PRJE. VRDA. DE LOS SERRANOS, 116 P 30510 Yecla	Yecla	48466045P	2012-2743	EXTINCIÓN	31/01/2014
RBI	SANTIAGO GONZALEZ, MARIA ISABEL	C/MIGUEL PUCHE BAUTISTA, 27-3º IZDA. 30510 Yecla	Yecla	48469553C	2012-3323	EXTINCIÓN	30/12/2013

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

4244 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 17 de marzo de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º expediente	Tipo de resolución	Fecha resolución
RBI	NAVARRO EGEA, MANUELA	LOS LOPEZ, 9 30395 La Asomada	Abaran	22978392N	2013-3263	DENEGACIÓN	13/02/2014
RBI	MORA PINOS, SARA UBALDINA	C/SANTA LUCIA, Nº4 30600 Archena	Archena	49308592L	2013-2207	DENEGACIÓN	04/12/2013
RBI	LUNA PEREZ, MANUEL	C/CABRERA, 4 - 1º B 30203 Cartagena	Cartagena	22900973B	2013-3825	DENEGACIÓN	29/01/2014
RBI	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C/LOS PINOS, 32 (LA CORONA) 30396 Perin	Cartagena	22962041Z	2013-4225	DENEGACIÓN	29/01/2014
RBI	FAGROUCH, ABDELKADER	C/ALVAREZ QUINTERO, 8 30332 Estrecho Fuente Alamo	Fuente Alamo	X4341820H	2013-3596	DENEGACIÓN	13/02/2014
RBI	EL GHARBI, JEMAA	C/VENTA SECA, 5 A - LOS CANOVAS 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X4918854M	2013-1218	DENEGACIÓN	29/01/2014
RBI	DIAB AHMINE, HAJER	LUGAR NAZARET, 32 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	24452152R	2013-3954	DENEGACIÓN	20/01/2014
RBI	FERNANDEZ MUÑOZ, JOSE MARIA	C/REPUBLICA DE VENEZUELA, S/N 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	74639657B	2013-2707	DENEGACIÓN	13/02/2014
RBI	ER RACHDI, RAMDANE	LOS ESTANQUICOS S/N 30878 Morata	Lorca	X1382683S	2013-996	DENEGACIÓN	29/01/2014
RBI	EL FARH, LATIFA	C/JUGEJAR, 19-1º 30878 Morata	Lorca	X5123631J	2013-1084	DENEGACIÓN	29/01/2014
RBI	BOUMEHRAZ, LAHCEN	CASA DE ANDRES MENDEZ MUÑOZ 30876 Pastrana	Mazarron	X2425048C	2013-558	DENEGACIÓN	29/01/2014
RBI	NACIRI, ABDELLAH	LUGAR LA ATALAYA, 11 A - RES. OASIS 30878 Mazarron	Mazarron	X4693688D	2013-622	DENEGACIÓN	29/01/2014
RBI	BERRAMDANE, RAMDANE	LUGAR BAR LA PALOMA, S/N 30878 Leiva	Mazarron	X6346357J	2013-2469	DENEGACIÓN	13/02/2014
RBI	LAKBIRI, MOHAMED	C/CARMEN, 52, BAJO 30170 Mula	Mula	X6751397T	2013-2251	DENEGACIÓN	13/02/2014
RBI	DOMNU, VIOREL	C/JOVELLANOS, 1 - 4ºD 30003 Murcia	Murcia	X6452006T	2013-2806	DENEGACIÓN	29/01/2014
RBI	AZZEDDINE, ATTARI	C/BARRIOMAR, 26 - BJ 30010 Barriomar	Murcia	X9652484M	2013-4273	DENEGACIÓN	29/01/2014
RBI	LARRALDE, DAVID SEBASTIAN FERMIN	C/SAN JOSE, 14 - ENTº 30007 Casillas	Murcia	X9693889X	2013-3990	DENEGACIÓN	29/01/2014
RBI	MESEGUER MARTINEZ, MARIA ISABEL	C/DR. JESUS QUESADA, 6 - 3º A 30005 Murcia	Murcia	34792022Z	2013-3855	DENEGACIÓN	20/01/2014
RBI	SAUCEDO LORCA, PEDRO	AVDA. FRANCISCO JIMENEZ RUIZ, 28 - 1ºG Murcia	Murcia	48498331W	2013-3863	DENEGACIÓN	20/01/2014
RBI	HINNERICHS LOPEZ, MARIA ALEJANDRA	C/ MIRASIERRA, 6 - 1º B 30579 Torrequera	Murcia	48515126F	2013-2552	DENEGACIÓN	16/01/2014



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º expediente	Tipo de resolución	Fecha resolución
RBI	AMIR, ATIKA	C/MULA, 5 30890 Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X2591806M	2013-4138	DENEGACIÓN	29/01/2014
RBI	SOTO RODRIGUEZ, MARIA JOSE	C/TENERIFE, 12 30730 San Javier	San Javier	23013639T	2013-3636	DENEGACIÓN	16/01/2014
RBI	GONZALEZ CASANOVA, MAYRA	C/ABARAN, Nº13 30730 San Javier	San Javier	24411775N	2013-1645	DENEGACIÓN	16/01/2014
RBI	CEDEÑO LEON, GENNARHY POULELTE	C/BACO, 2 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X5902185V	2013-4150	DENEGACIÓN	29/01/2014
RBI	CRUZ FERNANDEZ, VIRGINIA	C/SAN CRISTOBAL, 31 - 3º IZDA. 30850 Totana	Totana	X9417375W	2013-1748	DENEGACIÓN	29/01/2014
RBI	SEVERO PEREZ, FRANCISCO PEDRO	C/MENDEZ NUÑEZ, 13 30360 Union La	Union La	23023841J	2013-1165	DENEGACIÓN	13/02/2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

4245 Edicto por el que se notifican resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 18 de marzo de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	MUÑOZ SANTIAGO, FRANCISCA	C/QUICO Y MALDONADO, 8, 2º C 30880 Aguilas	Aguilas	75265119B	2013-457	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	BADU, EBENEZER	C/CERVANTES, Nº9-2º 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X2868884W	2013-2211	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	PEKOV, NIKOLAY BORISOV	CNO. DE LOS ROMANOS, 49-2º B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X5568874E	2013-1468	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	AMADOR AMADOR, ROSA MARIA	PRJE. EL CAMPICO, 18 D 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48703122R	2013-3754	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	DIAZ MORENO, JUANA	PJ. DEL CAMPICO B - 40 A 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48705365J	2013-2874	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MORENO CAMPOS, MARIA JESUS	PJ. DEL CAMPICO, 95A 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	49277142X	2013-3001	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MORALES MENA, FRANCISCO	C/ADMINISTRADOR MANUEL MARIN, 8 - 3º DCHA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52828163S	2013-2745	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	FERNANDEZ GARCIA, ANTONIA	AVDA. EJERCITO DEL AIRE, 3- 3B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	53146627K	2013-1318	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	CONDORI VILLCA, SANDRA INES	AVDA. SANTIAGO, 379 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	X6534605Y	2013-1530	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	RUIZ RUIZ, GERTRUDIS	AVDA. JUSTO QUESADA, 313 - BJ. 30710 Narejos	Alcazares Los	44279152N	2013-2139	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	BOYERO GIL, INMACULADA	C/ESPEJO, 37 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	72468345Z	2013-2100	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	NAVARRO NICOLAS, CECILIA	C/MEXICO, Nº2 - 2ºN 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	25396999P	2013-2485	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MARTINEZ MONTORO, BERNARDINA	C/MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ, 4, ESC. 4, 2º DCHA. 30600 Archena	Archena	34824162T	2013-1233	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	FUENTES MOLINA, PABLO JOSE	CTRA DE LA ESTACION, 215 30540 Blanca	Blanca	48497241Q	2013-839	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	FETTAH, MOHAMMED	C/SANTA ANA, 15 30180 Bullas	Bullas	X3321069F	2013-1862	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	CVEJNOVA, LUDMILA	C/CARAVACA DE LA CRUZ, 2 - BJ. B 30420 Calasparra	Calasparra	X2266775X	2013-1811	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	TURPIN BERMEJO, FRANCISCO JOSE	PL. DE LA PAZ, 3 A, BAJO DCHA. 30420 Calasparra	Calasparra	77709011S	2013-727	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	BATHIA, IBRAHIMA	C/ROMA, 1 - 3º A 30203 Barriada San Ginés	Cartagena	X2016089R	2013-1888	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	AICH, OMAR	AVDA. PEDRO SANCHEZ MECA, 53 30202 Barriada Santiago	Cartagena	X3331806A	2013-2144	CONCESIÓN	31/01/2014

RBI	KHARISOVA, RAMZIYA	URB. BAHAMAS 30380 Manga Del Mar Menor	Cartagena	X4297362L	2013-1496	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	PIASECKI, ROBERT ADAM	PZ. JAIME BOSCH, 7 30202 Cartagena	Cartagena	X4889400Z	2013-2601	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	JIMENEZ VEGA, ALBA MARIA	LOS LOPEZ,23 (LA ASOMADA - SAN FELIX) 30300 Cartagena	Cartagena	X6444998F	2013-2847	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MONTAÑO GALARZA, NELVA	C/DOCTOR ALONSO ESPEJO, Nº2 - 1ºF 30007 Vista Alegre	Cartagena	X6551815N	2013-1621	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	OUARKIA, BOUCHRA	C/MALAGA, 25 - BJ. IZDA. 30310 Cartagena	Cartagena	X7521189M	2012-1916	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	KRUMOVA, DESISLAVA ASENOVA	C/ALCALA GALIANO, 9 - 4ºC 30300 Cartagena	Cartagena	X9556684T	2013-3112	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MATEO GIRONA, ANA MARIA	CTRA. BARRIO PERAL, 29 - 4º 30300 Cartagena	Cartagena	22947524X	2013-1771	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MUELAS MARTINEZ, JOSE LUIS	C/DEPOSITO DE AGUA, 10 - BLQ. 3 - PTA. 74 - CALA FLORES 30370 Cabo De Palos	Cartagena	22980929L	2013-2146	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	GARCIA BAUTISTA, MANUEL	C/ SUBIDA A LA LOMA, 13.BJ 30310 Barreros Los	Cartagena	22990945F	2013-3283	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	LOPEZ MARTIN, MARIA	C/DEL ANGEL, 2 - 1º 30202 Cartagena	Cartagena	23015993P	2013-2286	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	PAREDES BAÑOS, DAVID	PLZ. SAN GINES, 5 - 3º B 30201 Cartagena	Cartagena	23020594D	2013-995	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MELGAREJO CEGARRA, AMALIA	C/ CASAS DE CANDELA, 7 30202 Mateos	Cartagena	23023294H	2013-591	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MUÑOZ MUÑOZ, JUAN	C/ LARGA, 6 BJ 30205 Cartagena	Cartagena	23045974C	2013-695	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	DELGADO CEDEÑO, MERCEDES HERMELINDA	C/NUEVA, Nº11 30310 Dolores Los (Cartagena)	Cartagena	24419907W	2013-1301	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MAIQUEZ CARRASCOSA, MIGUEL	C/LOPE DE VEGA, 16 - 1ºDCHA 30310 Cartagena	Cartagena	33457719X	2013-2844	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	LUCAS CESPEDES, JESUS	C/SAN MIGUEL, 8 30100 El Puntal	Cartagena	34823382W	2013-2472	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	NAVARRO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	C/JOSE DE SANTIAGO, 5 - BJ. 30205 Cartagena	Cartagena	75110389W	2013-3714	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	LASSO LOPEZ, NELLY FABIOLA	CALLE SANTA GERTRUDIS, 58-1º 30530 Cieza	Cieza	X6592556C	2013-1181	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	BETTIS, EVANGELINE ROSE	CTRA. LA MATANZA, CASA CRISTINA - PARAJE LA FUENTECICA - 30620 Fortuna	Fortuna	X4705287Q	2013-2945	CONCESIÓN	28/02/2014
RBI	CUTILLAS ROCAMORA,	PRAJE. DE LA MATANZA, 39	Fortuna	27427557B	2012-3475	CONCESIÓN	31/01/2014

	ANTONIO	30620 Fortuna					
RBI	DAOUDI, AHMED	LG. LOS PALILLOS, 184 30333 Cuevas Del Reylo	Fuente Alamo	X1817314S	2012-3384	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	OURKIA, YAMNA	LG LAS HUERTAS, 108 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X7950810D	2013-2492	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	RUIZ GUILLEN, ISABEL	LUGAR RAMBLA TORTOLOS, 71 30878 Morata	Lorca	23045002Z	2013-934	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	NAVAS SOLER, JUAN CARLOS	C/EULOGIO PERIAGO, Nº54 - 2ºD 30800 Lorca	Lorca	23276770B	2013-2214	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	ROSALES PEÑAFIEL, QUERUBINA	C/CANALES, 36 - 3º 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	22934592G	2013-1988	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	C/ CEBALLOS, 7-BJ- F 30870 Mazarron	Mazarron	23252906K	2013-777	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	BARRERA MORA, FRANCISCO LUIS	C/ VIVERO, 2 -3º IZ. EDIF. TORREBLANCA II 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	28470516N	2013-3173	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	ARNALDOS GARCIA, MARIA CARMEN	C/DOCTOR FLEMING, 2 - 2º D 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	29064723Z	2013-2883	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	FERNANDEZ CARBONELL, ANTONIA	C/ORIENTE, 30 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	48446453N	2013-1281	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	PIQUERAS CALERO, EMILIO	C/GREGORIO MIÑANO, 9- 1º E 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	48489772E	2013-2506	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	BEKKAY HAOUARI EL MESBAHI, MOHAMED	CMNO. LOS FRANCESES, 26 - BJ 30509 Fenazar	Molina De Segura	49478408A	2012-3447	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	LOPEZ MARTINEZ, MARIA JOSEFA	C/GUERNICA, 31 - 3º D 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	52816667L	2013-3652	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	NAVARRO MARTINEZ, FERNANDO	SENDA LA MORERA, Nº3 - 2ºC - EDIFICIO CASTILLO- 30170 Mula	Mula	27449725F	2013-1544	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	GIL PALAZON, SALVADOR	AVDA. DE LOS MARTIRES, Nº35 - 2ºDCHA 30170 Mula	Mula	48429522D	2013-1593	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	DIAZ SILVENTE, VERONICA	C/CUESTA TRASCASTILLO, 21 30170 Mula	Mula	48544931G	2013-3426	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MARTINEZ BUENDIA, FRANCISCA	LA HERREÑA, 7, BAJO 30170 Mula	Mula	74341184D	2013-1926	DENEGACIÓN	13/02/2014
RBI	MARTINEZ TOMAS, MANUEL	C/CAMBRONES, 2 30193 Puebla De Mula	Mula	77541638J	2013-1706	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MADUBUOGO, MARIA	C/SAGASTA, 43, 2º A 30005 Murcia	Murcia	X2562468S	2013-1908	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	PLAZA LAINO, NELLY PATRICIA	C/BRAZAL DEL MERLO, 2 - BAJO 30570 Beniajan	Murcia	X3929294C	2012-3296	CONCESIÓN	31/01/2014



RBI	BABYAK, YULIYA	PASEO FLORENCIA, 8 2º A - EDIF. PREMIUM 30010 Murcia	Murcia	X3942241H	2013-1826	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	ZUBYK, STEPAN	C/LUISA ALEDO, 16- 1º H 30003 Murcia	Murcia	X4171984Z	2013-1377	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	ZIANE CHERIF, YASSINE	C/LLANOS, 1-1º A 30002 Murcia	Murcia	X4307447F	2013-1617	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	ANDRADE ANDRADE, MANUEL EXINIO	C/RICARDO GIL, 22, 2º C 30002 Murcia	Murcia	X4337460M	2013-1911	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	KHARYUK, MYKOLA	C/SANTA RITA, BQ.8 4º A 30006 Murcia	Murcia	X4408677Z	2013-1622	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	CHIMA, NNAMDI SIMON	C/ AMÉRICA, 32 2ºB 30120 Espinardo	Murcia	X5187225N	2013-2230	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	BRAHMI, JEMAA	CALLE PUENTE TOCINOS, 2-D8, ESC 5, 1º I 30006 Murcia	Murcia	X5193054E	2013-349	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	BOHORQUEZ VALENZUELA, BETHZABET DEL ROCIO	C/PASCUAL ABELLAN, 7, 4º A 30002 Murcia	Murcia	X5384722P	2013-2399	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	EL ATIQUI, NAJIA	C/ALVAREZ QUINTERO, 38B, 1º A 30002 Murcia	Murcia	X5773425B	2013-1682	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	LAWAL, MARY	ADA. BURGOS, 12 - 1º IZDA. 30120 Palmar El	Murcia	X7356492B	2013-1737	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	SHEKERDANKOVA, MARIYA DIMITROVA	C/GENERAL MARGALLO, 10-2º 30003 Murcia	Murcia	X8311667L	2013-1684	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MARTINEZ ALBAL, RICARDO	RONDA DE GARAY, ESC.I - BQ-II - 13B - BAJO B 30005 Murcia	Murcia	00839605J	2013-2532	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	PASTOR NIÑOLES, ISABEL	C/JUAN ANTONIO HERNANDEZ DEL AGUILA, Nº2 - 5ºD 30002 Murcia	Murcia	21476506A	2013-1765	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MÜLLER STEINBRECHER, MONIKA	C/PRESBITERO FCO. ESLAVA, 4 - 4º C 30006 Puente Tocinos	Murcia	22481857R	2013-626	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	BARRANCOS MARIN, FRANCISCO	C/SANTA RITA, 6 - BLQ. 4 - ESC. A - 4º C 30006 Murcia	Murcia	27437362H	2013-2123	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	CASTRO FERNANDEZ, MANUEL	C/ANTONIO SEGURA SANCHEZ, 6, BLQ. 2 - 3ºA 30100 Espinardo	Murcia	27453281K	2013-2880	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	GONZALEZ GUILLEN, MARIA ALBA	C/VISTAALEGRE, 1 - 4ºE 30003 Murcia	Murcia	27465438B	2013-3559	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	NOGUERA CELDRAN, EVA MARIA	AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 6 - ESC. 5 - 2ºC 30002 Murcia	Murcia	29070870C	2013-3200	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	GARRIDO CASTRO, MARIA FE	C/ANDRES SEGOVIA, 2 - BJ. A 30100 Espinardo	Murcia	34806849Y	2013-3181	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	ESCUDERO FERNANDEZ, RAMON	PZA. SALAMANCA, 9- 6º A 30006 Murcia	Murcia	34808379H	2013-2121	CONCESIÓN	31/01/2014



RBI	BARRADO GARCIA, JOSE GUILLERMO	C/MINISTRO DIEGO CLEMENCIN, 6 - 5ºD 30007 Murcia	Murcia	34812974J	2013-2956	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	VILLAESCUSA HERVAS, RUBEN MANUEL	C/GENERAL MOLA, 36, 2º, PTA. 215 30120 Palmar El	Murcia	34820147X	2013-2014	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	CONTRERAS MORENO, MANUELA	C/MADRID, 16 30100 Espinardo	Murcia	34820213F	2013-955	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	FRAGA DOPICO, GONZALO MANUEL	C/RIO FRIO, 16 - 1º 30010 Barriomar	Murcia	35319132X	2013-3904	CONCESIÓN	28/02/2014
RBI	HERNANDEZ MENDEZ, JOSE LUIS	C/ MURCIA, 9, 2º B 30570 San Jose De La Vega	Murcia	41396663K	2013-2611	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	CASTAÑO BUITRAGO, MARTA LUCIA	C/LA GLORIA, 51 - 4ºB 30003 Murcia	Murcia	45929897R	2013-2760	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MARTINEZ HERNANDEZ, ANA BELEN	C/SOLIDARIDAD, 1 - ESC. 2 - 3º A 30100 Espinardo	Murcia	48479320N	2013-3179	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	CONTRERAS NAVARRO, DOLORES	C/AZEQUIA VIEJA DE CHURRA, 7 30110 Churra	Murcia	48479892D	2013-1526	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	CONTRERAS NAVARRO, JUANA	AVENIDA DE MURCIA, 39 BAJO 30589 Ramos Los	Murcia	48479894B	2012-3019	CONCESIÓN	31/07/2013
RBI	NAVARRO MARTINEZ, TERESA	CARRIL RUIPEREZ, 56 - 2ºB 30007 Zarandona	Murcia	48490380D	2013-2604	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	GARCIA MARTINEZ, NOELIA	C/ANTONIO SEGURA SANCHEZ, 6 - BLQ. 2 - 3º D 30100 Espinardo	Murcia	48493132R	2013-1497	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	QUINTANA FLORES, MARIA DEL CARMEN	CARRIL DE LOS AROCAS, S/N 30830 La Ñora	Murcia	48519279C	2013-3483	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	PEREZ ASENSIO, JOSEFA	C/LA CRUZ, 16 BJ. 30835 Sangonera La Seca	Murcia	48540547J	2013-1760	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	FERNANDEZ MUÑOZ, PIEDAD	CMNO. CORTIJO BLANCO, 66 30835 Sangonera La Seca	Murcia	48614357Q	2013-962	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	INIESTA PUJANTE, IRENE	C/CLAVILEÑOS, 6 30833 Sangonera La Verde	Murcia	48619989J	2013-1550	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	DOMINGUEZ HERNANDEZ, JULY GERMANIA	AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 95 - 1ºE 30010 Barriomar	Murcia	48662418F	2013-3377	CONCESIÓN	31/01/0201
RBI	NOBOA ESPINOZA, EDUARDO PATRICIO	C/PLUTON, 3 - BLQ. 1 - ESC. 2 - 1º PTA. 3 30010 Murcia	Murcia	48741998F	2013-1512	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MARIN SANTIAGO, ARACELI	PASEO ACACIAS, 1 - 3º C 30120 Palmar El	Murcia	48744329S	2013-3479	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	UTRERAS NICOLAS, ENMANUEL	POLIGONO PAZ BLOQUE D-3 ESC. 1 - 5-IZDA. 30006 Murcia	Murcia	48746444Z	2013-2344	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	CORREAS FERNANDEZ, MARIA	C/NTRA. SRA. DE LA PAZ, 8,	Murcia	48844709T	2013-1653	CONCESIÓN	31/01/2014

		ESC. 1, 4º I 30006 Murcia					
RBI	UTRERAS AVILES, BRENDA	C/RIO EBRO, BLQ 11 - BAJO C 30006 Murcia	Murcia	48847453F	2013-2959	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	CIOBANU, MIRELA ALINA	PLAZA CUAN CARRILLO Nº22 30890 Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X9637622R	2013-2708	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	ACURIO ACOSTA, BETI PATRICIA	C/GUZMÁN EL BUENO, 4-2º B 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X6631885L	2013-1191	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	GUILLEN MARTINEZ, MARIANO	C/ALCALDE JOSE GOMEZ MANRESA, 39 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	22908015S	2013-1309	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	CALLE ALCALDE BERNABE CONESA, BAJO-DCHA. 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	22910850K	2013-1313	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	SAN NICOLAS HURTADO, PEDRO	C/TARRAGONA, 13 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	23007561V	2013-3726	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	FRESNEDA JIMENEZ, LUZ MARIA	C/CONCEPCION ESCRIBANO, 19 - 1º A 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	23030311C	2013-1431	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	PILICITA QUILLUPANGUI, MARIA AUGUSTA	C/LOS PEÑASCOS, 29 BAJO 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	49448045T	2012-3273	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	SAORIN YELO, AMALIA	C/OCEANO ATLANTICO, Nº18 - BAJO 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77714367N	2013-857	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	LAHFAOUI, MOHAMMED	C/FRAY BARTOLOME LAS CASAS, 14, BAJO 30709 Roldan	Torre Pacheco	X4243214J	2013-2861	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MARTINEZ VICENTE, ANTONIO	C/MIRLO, Nº15 30708 Jimenado	Torre Pacheco	23052013X	2013-1838	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	MARTIN ALMAZAN, MANUELA	C/ ASIA, 2 BJ. (HORTICHUELA) 30708 Torre Pacheco	Torre Pacheco	45650170T	2013-1649	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	PEREZ LOPEZ, VERONICA	C/RIO VOLGA, 37 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	49442171Z	2013-2339	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	NOGUERA SANCHEZ, DOLORES	C/ LA CRUZ, Nº 35, 3º-B 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	48652861H	2013-1197	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	FUSTER MATEO, MARIA DEL CARMEN	C/ALCALDE LUARCA, 11 - 2º D 30360 Union La	Union La	23007127C	2013-1145	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	GARCIA VILAR, MARIA DOLORES	C/CONCEJAL FRANCISCO MARTINEZ ZAPATE, 2-ROCHE- 30369 Union La	Union La	23043030C	2013-206	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	COSMA, LEILA DELIA	C/ALFARERIA, 7 - 4º 30510 Yecla	Yecla	X6800163Y	2013-1597	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO VICENTE	C/ABAD JOSE SOLA, 31 - BJ. A 30510 Yecla	Yecla	29076400F	2013-1271	CONCESIÓN	31/01/2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

4246 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 18 de marzo de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	MARCO LUCAS, MARIA TERESA	C/VEREDA, 19 30648 Barinas	Abanilla	48489549Y	2014-202	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	03/03/2014
RBI	GARCIMARTIN TORRECILLA, ROSA MARIA	C/COTOPAXI, 10 - ESC. A - BJ. G 30889 Calabardina Y Urbanizaciones	Aguilas	07495424T	2013-4022	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/01/2014
RBI	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA	C/MIGUEL DE CERVANTES, 12 - 3º B 30880 Aguilas	Aguilas	23267754B	2013-4600	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	14/02/2014
RBI	MORENO MUÑOZ, LUISA BELEN	PRAJE. EL CAMPICO, 1 - C 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48453747S	2013-4602	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	14/02/2014
RBI	FERNANDEZ BALSAS, MARIA DOLORES	C/ MAYOR, 201, 1º DCHA 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52807316Y	2013-3679	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/02/2014
RBI	RAMIREZ MURILLO, SILVIA MAGALY	C/SERRANO, 2, B.6, ESC.1 - BAJO D 30560 Alguazas	Alguazas	X4396423L	2013-4091	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	30/01/2014
RBI	CANOVAS MARTINEZ, MIGUEL DAVID	LG. CASAS DE ABAJO, 39 - PARCELA 3 30848 Gebas	Alhama De Murcia	34816295E	2013-3987	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	16/01/2014
RBI	MORCILLO MARIN, MARIA ANGELES	C/GENERALISIMO, 49 - 2º 30540 Blanca	Blanca	77569082H	2013-3936	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/01/2014
RBI	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA MARAVILLAS	C/NUÑEZ DE BALBOA, 1 - 2º C 30180 Bullas	Bullas	34794184Z	2013-1860	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/12/2013
RBI	RUIZ JIMENEZ, JUANA	C/ANDRES SEGOVIA, 9 - 2º C 30180 Bullas	Bullas	34802032L	2013-4444	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/02/2014
RBI	MARIN SANCHEZ, ALEJANDRO	C/ HUERTOS, Nº 20 30180 Bullas	Bullas	77512788M	2013-4012	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/01/2014
RBI	ASENSIO MANUEL, JUAN	C/LIMITE, 7 - 1º 30180 Bullas	Bullas	77542001P	2013-3237	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	14/02/2014
RBI	TOPCHIEV, YOSKO MIHAYLOV	C/SOLEDADE, 37 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	X8675416T	2013-4094	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	03/02/2014
RBI	CONTRERAS GARCIA, GERTRUDIS	URB. TESSY II, 5 - BLQ. 1 - BJ. N 30380 Manga Del Mar Menor	Cartagena	22991124W	2013-4059	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	31/01/2014
RBI	CEGARRA ESTEVEZ, MIGUEL	C/MONTANARO, 2 - 1º C 30202 Santa Lucia	Cartagena	23001343D	2013-4554	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	14/02/2014
RBI	MORENO FERNANDEZ, JUAN	C/PÍCOS DE URBIÓN, 5 - 2º B - URB. NUEVA CARTAGENA 30310 Cartagena	Cartagena	23002150B	2013-4463	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/02/2014
RBI	DIAZ MORENO, JUANA	C/SANTA MARGARITA, 2 30202 Mateos	Cartagena	23015588V	2013-4101	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	03/02/2014
RBI	OLIVA MARTINEZ, VERONICA	C/ISABELONAS, 56 30202 Mateos	Cartagena	23052236A	2013-3924	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	20/01/2014
RBI	FERNANDEZ CASTELLVI, DANIEL BENITO	C/RIO SEGURA, 15 - BLQ. 2 - 9º - PTA. 120 30385 Playa Honda	Cartagena	39367743T	2013-4145	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/01/2014
RBI	QUINTO BOLUMAR, TAMARA	C/SAN JUAN, 9 -BAJO 30205 Bº De La Concepción	Cartagena	48746350N	2013-3972	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	20/01/2014
RBI	CANOVAS NOGUERA, JUAN JOSE	C/PICOS DE EUROPA, 3 - 1º D	Cartagena	74421299S	2013-4157	PETICIÓN DE	29/01/2014



RBI	BOUNOUAR, AHMED	30205 San Anton C/CUESTA MORENO, 3 30430 Cehegin	Cehegin	X3107171D	2013-3933	DOCUMENTOS PETICIÓN DE DOCUMENTOS	20/01/2014
RBI	DAQILEMA MALAN, JUAN BOLIVAR	C/MAGDALENA, 30 - BJ. 30562 Ceuti	Ceuti	X6585027N	2013-4356	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/02/2014
RBI	LARZABAL URIBARRI, MARIO	LUGAR RETAMAR, S/N 30626 Fortuna	Fortuna	30610207J	2013-4123	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	20/01/2014
RBI	LOPEZ LOPEZ, ISABEL	CTRA. DE PINOSO, 63 - 2º B 30620 Baños De Fortuna	Fortuna	48446713L	2013-4648	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/02/2014
RBI	CUTILLAS ROCAMORA, ABEL	C/LA MATANZA, 39 30620 Matanza La (Fortuna)	Fortuna	48510163N	2013-4380	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	29/01/2014
RBI	EL FARH, ABDELKADER	C/LA VENTA, 41 30334 Palas Las	Fuente Alamo	X2553889S	2013-2921	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	18/10/2014
RBI	ABASSI, EL MUSTAPHA	C/ROBLE 74 - 2 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X5990698A	2013-3889	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/01/2014
RBI	MARTINEZ LOPEZ, TOMAS	LUGAR LOS ARCOS, 148 30333 Cuevas Del Reylo	Fuente Alamo	22437810E	2013-4244	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/02/2014
RBI	GARCIA RUBIRA, CRISTINA	C/JULIO ROMERO DE TORRES, 2 - 1º - PTA. 7 30520 Jumilla	Jumilla	77857642C	2013-3961	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	20/01/2014
RBI	HERNANDEZ ELVIRA, CONCEPCION	C/ORTEGA MELGARES, 71 - 3ºC 30800 Lorca	Lorca	23276735E	2013-2982	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	22/01/2014
RBI	BOUMEHRAZ, MOHAMMED	CAMNO. BADEN, BUZON 129 30876 Pastrana	Mazarron	X2626108Z	2014-55	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	24/02/2014
RBI	KARCHI, RAJAE	LOMA CAZADORES, 13 - CAÑADA GALLEG0 30876 Mazarron	Mazarron	X5325099R	2014-58	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	24/02/2014
RBI	JMAHRI, MALIKA	C/MAYOR, 45 - 1º IZDA. 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X5102817Z	2013-4432	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/02/2014
RBI	ESTEVE MORENO, JOSE ANTONIO	CTRA. FORTUNA, 2 30509 Romeral El	Molina De Segura	22423295C	2013-2593	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	12/09/2014
RBI	VICENTE CUTILLAS, JUAN ANTONIO	C/ CALVARIO, 55 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	29060089A	2013-3348	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	12/02/2014
RBI	FENOLL LOPEZ, ELVIRA	AVDA. DE MADRID, 76 - 2º D 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	34790626K	2013-4200	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	30/01/2014
RBI	MESEGUER MARTINEZ, INMACULADA	C/GUADALAJARA, 3 - 1º G 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	52818177B	2013-4404	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/02/2014
RBI	PINANGO ANAGUANO, LUIS ALBERTO	C/ANTONIO TORRES, 14 - 2ºE 30170 Mula	Mula	X6205069Z	2013-4479	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	13/02/2014
RBI	PALAZON URTUBI, ALEJANDRO	C/CIUDAD DE CARTAGENA, 11 30170 Mula	Mula	48496304E	2013-3796	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	15/01/2014
RBI	CORRAL CORNEJO, SANDRA MARIBEL	AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 17 - 3º A 30170 Mula	Mula	49443669V	2013-4390	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	29/01/2014
RBI	GARCIA ESPEJO, ENCARNACION	C/ALTOS MIZAS, 13 30170 Mula	Mula	52802935H	2013-4233	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/01/2014
RBI	Haidara, MOHAMED	C/DIEGO HERNANDEZ, 4 - 4º 30002 Murcia	Murcia	X0127908M	2013-4396	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/02/2014
RBI	DILMAN, ALLA	C/ DELICIAS, 5, 2º D 30006	Murcia	X2807313W	2013-4428	PETICIÓN DE	29/01/2014



		Puente Tocinos				DOCUMENTOS	
RBI	HAJJI, NADIA	C/PILAR, 25 - 2º C 30120 Palmar El	Murcia	X3623399W	2013-4321	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/02/2014
RBI	IGBINWEKA, RITA ATIEMWEN	C/POETA VICENTE MEDINA, 5 - 3ºD 30120 Palmar El	Murcia	X4270194Z	2013-4279	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/02/2014
RBI	BELARBI, DJAMEL	C/FUENSANTA, 30 30012 Patiño	Murcia	X5131710L	2013-4130	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	20/01/2014
RBI	BAHRIY, SVITLANA	C/SIMON GARCIA, 49 - 1ºI 30003 Murcia	Murcia	X6395959G	2013-4485	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/02/2014
RBI	LYAKH, VOLODYMYR	C/ALVAREZ QUINTERO, 18 - 2º 30002 Murcia	Murcia	X6499511X	2013-4349	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/02/2014
RBI	DANOV, BISER DEMIREV	C/SANTA ROSA, 3 - BLQ. B - ESC. 1 - 3º A 30012 Santiago El Mayor	Murcia	X6551879F	2013-4412	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	08/02/2014
RBI	ILKIV, VASYL	C/SAN FRANCISCO, 7- 1º C 30002 Murcia	Murcia	X6811510Z	2013-2114	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	04/02/2014
RBI	HOUBBI, AHMED	C/EULOGIO SORIANO, 8 - FUND. JESUS ABANDONADO- 30001 Murcia	Murcia	X7912660Q	2013-3486	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/02/2014
RBI	KADZIELA, ZYGMUNT	CRTA. SANTA CATALINA, 55 - BAJO 30012 Patiño	Murcia	X8965314Y	2013-4280	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/01/2014
RBI	HAMOUCHA, LOUBNA	C/TOVAR, 3 - ESC. 1 - BJ. A 30006 Puente Tocinos	Murcia	Y0326203P	2014-6	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	24/02/2014
RBI	VAZQUEZ ORTEGA, JOSEFINA	PLZ. BALSAS, 3 - 6º B 30001 Murcia	Murcia	11771143L	2013-4540	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	13/02/2014
RBI	NICOLAS AGUILAR, ANGEL	CNO. DE LA ALMAZARICA A LOS PUROS, 13 30157 Algezares	Murcia	22453912R	2014-3	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/02/2014
RBI	MARTINEZ JIMENEZ, ESTER	C/COMANDANTE MARIANO TEJERA, 13, BAJO B 30009 Murcia	Murcia	23002953D	2013-4271	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/02/2014
RBI	SANCHEZ ECIJA, MARIA DEL MAR	C/LUNA, 11 30592 San Cayetano	Murcia	23027494D	2013-3884	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	20/01/2014
RBI	RUIZ ORTIZ, OSWALDO	C/PONTEL, 4 - ESC. 5 - 1º A 30007 Murcia	Murcia	27481801K	2013-4417	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/02/2014
RBI	AZNAR SALAS, MARIA JOSE	C/ EULOGIO SORIANO, 8 - COMEDOR SOCIAL JESUS ABANDONADO- 30001 Murcia	Murcia	33493093X	2013-4137	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	29/01/2014
RBI	MORENO TORRES, ESPERANZA	C/SAN IGNACIO, 13 - 2º A 30100 Espinardo	Murcia	34806199T	2013-4426	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/02/2014
RBI	SANTIAGO DIAZ, MARIA JOSE	C/SANTA RITA, 10 - BLQ. 2 - 4º B 30006 Murcia	Murcia	34808380L	2013-4488	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	12/02/2014
RBI	HERNANDEZ MUÑOZ, SONIA	C/POLIDEPORTIVO, 25 30162 Santa Cruz	Murcia	48486891Q	2013-4527	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	13/02/2014
RBI	UTRERAS AVILES, ISABEL	C/SANTA RITA, 10 - BLQ. 2 - 3º D 30006 Murcia	Murcia	48506948V	2013-4490	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/02/2014
RBI	HARIZANOVA, SAVINA EVGENIEVA	URB. JARDINES DEL MAR,	San Javier	X6797957P	2013-4140	PETICIÓN DE	21/01/2014



		BLOQ. A - ESC. 1 - 1º D - LA MANGA DEL MAR MENOR 30730 San Javier				DOCUMENTOS	
RBI	CORTES RODRIGUEZ, FELICIA	LOS SAEZ, 67 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	23021316H	2013-4295	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/01/2014
RBI	GONZALEZ LLAMAS, JUANA	C/LOS GUIJAS, 21 - 1º 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	28998759Z	2013-4117	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/01/2014
RBI	RODRIGUEZ GUIRADO, MARIA JOSEFA	C/CRUCERO BALEARES, 56 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	52811525Y	2013-4080	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	20/01/2014
RBI	SANCHEZ ALMAGRO, FRANCISCA	C/LOS GLADIOLOS, 22 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	72522446L	2013-944	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/02/2014
RBI	AJMI, NAIMA	C/SANTA CECILIA, 15 30708 Jimenado	Torre Pacheco	X3085650Q	2013-4232	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	30/01/2014
RBI	BOUZIDANE, EL ALLIA	C/TROVERO MARIN, 1 - 1º A 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X8374564B	2013-4564	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	14/02/2014
RBI	MPIRIMO, MUDY ALLY	C/GOYA, Nº1 - 3ºD 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X2385467E	2013-2193	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/01/2014
RBI	ARASE, JULIET	C/CANADA ZAMORA, 47 30850 Totana	Totana	X6730469W	2013-4452	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/02/2014
RBI	KHLOUFI, FATIMA	C/CONSUELO, 46 30360 Union La	Union La	X1611597X	2013-4287	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	03/02/2014
RBI	AZNAR CARRASCO, FRANCISCA	C/CARTAGENA, 22 30360 Union La	Union La	22997509Q	2013-4340	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/01/2014
RBI	DELGADO GARCIA, JUAN JESUS	C/ARGÜELLES, 4 B- 2º B 30360 Union La	Union La	23018094Q	2013-4290	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/01/2014
RBI	FERNANDEZ TORRES, ISABEL	PZA CANTE DE LAS MINAS, 4, BAJO C 30360 Union La	Union La	27469565K	2013-4217	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	30/01/2014
RBI	ARMAS MELO, LISBANIA	C/SAN ISIDRO, 5 - 4º IZDA. 30510 Yecla	Yecla	Y0276769R	2013-3960	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	20/01/2014
RBI	GIL JUAN, FRANCISCO	C/LITERATO CASTILLO PUCHE, Nº7 - 2ºC 30510 Yecla	Yecla	29067271D	2013-2479	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	04/02/2014
RBI	SANTA NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	C/SAN FELIPE, 40 30510 Yecla	Yecla	48524907J	2013-4357	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/02/2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidad y Empleo

4247 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
201199740084	DIGITAL HOME, S.COOP.	F73436271	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	12.000,00 €	Aportaciones en Economía Social (Orden 11.05.2011)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 13 de marzo de 2014.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

4248 Recurso de suplicación 674/2013.

N81291

Tipo y n.º de recurso: Rsu 674/2013

Juzgado de origen/autos: Demanda 621/2011

Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Recurrente: Simón Andrés Woolcott.

Abogado: Cristóbal Pérez García.

Recurrido/s: Ibermutuamur, INSS, TGSS y Botánica Jardín Mediterráneo S.L.

Abogada: M.ª Mar Calabria Pérez y letrado de la Seguridad Social.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 674/2013 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Simón Andrés Woolcott contra Ibermutuamur, INSS, TGSS y Botánica Jardín Mediterráneo S.L., sobre accidente, se ha dictado Sentencia número 186/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Simón Andrés Woolcott, contra la sentencia número 615/2012 del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, de fecha 13 de diciembre, dictada en proceso número 621/2012, sobre accidente, y entablado por Simón Andrés Woolcott frente a Ibermutuamur, INSS, TGSS y Botánica Jardín Mediterráneo S.L.; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia. Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia”.

Se advierte al destinatario Botánica Jardín Mediterráneo S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

4249 Recurso de suplicación 954/2013.

N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU 0954/2013

Juzgado de origen/autos: Demanda 1.073/2012

Jdo. de lo Social número Cinco de Murcia

Recurrente: Juan Fco. Heredia Marin

Graduado Social: Benito Sánchez Postigo

Recurrido: Lorca Atlético Club de Fútbol y FOGASA

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 0954/2013 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Juan Fco. Heredia Marin contra Lorca Atlético Club de Fútbol y FOGASA, sobre contrato de trabajo, se ha dictado Sentencia número 0173/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "F A L L O: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: inadmitir el Recurso de Suplicación interpuesto don Juan Francisco Heredia Marín frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de Murcia, de fecha 4 de julio de 2013, en virtud de demanda interpuesta por el recurrente frente a la empresa al Lorca Atlético Club de Fútbol y el Fondo de Garantía Salarial, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia. Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia".

Se advierte al destinatario Lorca Atlético Club de Fútbol, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

4250 Recurso de suplicación 604/2013.

Tipo y N.º de Recurso: RSU 604/2013

Juzgado de Origen/Autos: Demanda 87/2011 Juzgado de lo Social número Seis de Murcia

Recurrente: Hosmalor, 3 S.L.

Abogado: Joaquín Guzmán Martínez-Walls

Recurridos: Spee, Inem, Paula Fabiana Lorenzo Muñoz

Abogado: Letrado del SPEE

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 604/2013 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Hosmalor, 3 S.L. contra SPEE, INEM y Paula Fabiana Lorenzo Muñoz, sobre desempleo, se ha dictado Sentencia número 0046/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "F A L L O: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Hosmalor 3 S.L., contra la sentencia número 0037/2013 del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, de fecha 30 de enero, dictada en proceso número 87/2011, sobre desempleo, y entablado por Hosmalor 3 S.L., frente a SEPE, INEM y Paulina Fabiana Lorenzo Muñoz; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia. Se condena en costas a la parte recurrente, que deberá abonar al Letrado impugnante de su recurso, la cantidad de 250 euros en concepto de honorarios. Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia".

Se advierte al destinatario Paula Fabiana Lorenzo Muñoz, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

4251 Expediente de dominio. Exceso de cabida 473/2013.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 0000473 /2013 a instancia de Esperanza Losa Rodríguez, José Sánchez Álvarez expediente de dominio de las siguientes fincas:

“Rústica, que comprende las Cañadas del Estrecho y del Olivo, con pequeños medianiles de tierra montuosa, secano de superficie sesenta y seis hectáreas, quince áreas y doce centiáreas, equivalentes a seiscientos sesenta y un mil, quinientos doce metros cuadrados (66 Has, 15 As. y 12 Cas., 661.512,00 m²), dentro de esta finca existe una casa cortijo, que ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados, y unos ejidos con una extensión de seiscientos metros cuadrados conteniendo aljibe, corral de ganado, era de trillar mieses y charco, detalle que omite el título. Linda todo: Norte, parcelas 45 y 41 del polígono 4 del catastro de rústica de Cehegín, titularidad de don José Martínez Marín y don Ramón Sánchez Hernández respectivamente, así como camino titularidad del Ayuntamiento de Cehegín que atraviesa la finca de norte a sureste; Sur, parcela 88 del polígono 4 del catastro de rústica de Cehegín, titularidad del Ayuntamiento de Cehegín; Este, parcelas 88 y 126, ambas del polígono 4 del catastro de rústica de Cehegín, titularidad del Ayuntamiento de Cehegín y don Juan Moya Fernández y parcela 7 del polígono 5, titularidad de don Juan Moya Fernández y Oeste, parcela 88 del polígono 4 del catastro de rústica de Cehegín, titularidad del Ayuntamiento de Cehegín. Esta finca se encuentra atravesada por el camino y senda de Valentín a Los Baños y está ubicada en término de Cehegín, Partido de Gilico”.

Finca registral 10.422 inscrita en el Registro de la Propiedad de la Cruz al tomo 722, libro 170, folio 199.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 13 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4252 Procedimiento ordinario 1.002/2011.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.002/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Javier Cárceles Martínez, contra Interbowling, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia n.º 77/2014 de 28/2/2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que, estimando la demanda formulada por D. José Javier Cárceles Martínez, contra Interbowling, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Interbowling, S.L., a que, por los conceptos antes expresados, abone al demandante la cantidad de 198,45 Euros netos más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interbowling, S.L., con CIF n.º B-17773896, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 18 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4253 Despido objetivo individual 337/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber:

Que en el procedimiento despido objetivo individual 337/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorenzo Arévalo Álvarez contra Transalse, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de 13/3/2014 del tenor literal siguiente:

"A u t o

Magistrado-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a trece de marzo de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En este procedimiento se ha dictado la sentencia nº 46/2014 de fecha 14/2/2014, que ha sido notificada a las partes litigantes.

SEGUNDO.- En el Fallo de la referida resolución, no figura la condena a la mercantil demandada por el importe de la reclamación salarial que figura en el Hecho Probado Séptimo.

TERCERO.- El letrado que representa a Lorenzo Arévalo Álvarez ha solicitado, en escrito de fecha 10 de marzo de 2014, la aclaración de la misma.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

SEGUNDO.- En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma al constar en el Hecho Probado Séptimo de la sentencia las cantidades no abonadas a la parte actora y no recogerse éstas en el Fallo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Estimar la solicitud de D. Lorenzo Arévalo Álvarez de aclarar la sentencia nº 46/2014 de fecha 14/2/2014 dictada en este procedimiento, añadiendo lo siguiente al Fallo de la misma:



“Se condena a la empresa demandada Transalse, S.L. a que abone al actor la cantidad de 10.772,39 euros brutos, más el 10% por mora en el pago, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales”.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transalse, S.L., con CIF n.º B-04494480, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4254 Procedimiento ordinario 136/2013.

N81291

NIG: 30030 44 4 2013 0001122

Procedimiento ordinario 136/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: José Luis Bayonas Mula.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, RH Lorcalia, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 136/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa RH Lorcalia, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Luis Bayonas Mula, contra RH Lorcalia, S.L, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 3.758'42 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.



Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a RH Lorcalia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4255 Despido objetivo individual 661/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0005344N81291

Despido objetivo individual 661/2013

Procedimiento Origen: /Sobre Despido

Demandante: Juan José García Campos

Abogado: Procurador: Graduado Social:

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Veintrucks Trade, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 661/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Veintrucks Trade, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan José García Campos contra Veintrucks Trade, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Se tiene por hecha la opción por la indemnización, por lo que declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes y condeno a la empresa demandada a abonar al actor en tal concepto 42.648'81 €.

Condeno asimismo a la empresa demandada a abonar al actor 14.748'48 €, más el interés moratorio del Art. 29.3 ET, por los conceptos relacionados en el hecho probado cuarto de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico



por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Veintrucks Trade, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4256 Anuncio de aprobación del padrón correspondiente al primer trimestre de 2014 del mercado semanal.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber:

Confeccionado y aprobado por resolución del Concejal delegado de Hacienda, el padrón del primer trimestre de 2014 correspondiente a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles, queda expuesto en el Departamento de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza a 12 de Febrero de 2014.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4257 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2014.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado y aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2014 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, queda expuesto en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza, a 10 de marzo de 2014.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4258 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando el modelo 043 de autoliquidación y documento de ingreso.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2014, adoptó, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

Primero. Modelo de autoliquidación.

Aprobar el modelo 043 de autoliquidación y documento de ingreso de la tasa prevista en el artículo 24.3.c) del texto refundido de la LRHL y en la Ordenanza fiscal número 17, apartado 6 que regula la tarifa de utilización privativa o aprovechamientos especiales en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, excepto telefonía móvil.

Segundo. Descarga del impreso.

El modelo de autoliquidación deberá descargarse de la página web del Ayuntamiento de Lorca, cuya dirección electrónica es www.lorca.es.

Tercero. Presentación y pago.

Este modelo de impreso de autoliquidación, así como el pago de la tasa, se presentará de forma obligatoria cuando resulte a ingresar en entidad colaboradora de crédito. Cuando resulte a devolver o a no ingresar se presentará en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Lorca.

Cuarto. Entrada en vigor.

Este acuerdo producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lorca, 25 de marzo de 2014.—El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Luis Amador Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4259 Resolviendo cese de personal eventual, en el Ayuntamiento de Mazarrón.

Decreto 588/2014

Visto.- Que por Decreto de Alcaldía n.º 2.004/2012 se nombró a D.ª Ana María García Vivancos, con D.N.I. 22997219W como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de "Secretario de Gabinete de Alcaldía".

Visto.- Que en el mismo Decreto se declaró a la funcionaria en situación administrativa de servicios especiales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 87.1.i, 87.2 y 87.3 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando.- Que la funcionaria ha sido nombrada para el cargo de administrativo, como resultado de la propuesta formulada por el Tribunal calificador del proceso para la provisión por promoción interna, de cuatro plazas de administrativo, atendiendo a las bases publicadas en el BORM de 30/03/2013.

Considerando.- El informe emitido al respecto por el Técnico de Administración General, D. Cristóbal Moya López, en fecha 6 de marzo de 2014.

Resuelvo:

Primero: Cesar a D.ª Ana María García Vivancos como personal eventual.

Segundo: Declarar a la funcionaria en situación administrativa de servicio activo, conforme al artículo 86 del la Ley 7/2007 del EBEP.

Tercero: La funcionaria desempeñará su cargo en el Negociado de Urbanismo, donde estaba adscrita antes del nombramiento como personal eventual.

Cuarto: Hágase público este Decreto en el BORM y comuníquese a la interesada y a los Negociados municipales de Intervención y Personal.

Quinto: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Mazarrón, 7 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4260 Anuncio de aprobación definitiva del Reglamento del funcionamiento del Consejo Sectorial Municipal de Consumo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el "Reglamento del funcionamiento del Consejo Sectorial Municipal de Consumo", habiendo sido expuesto al público dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el B.O.R.M. n.º 13 de fecha 17 de enero de 2014, por plazo de 30 días, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra de dicho Reglamento:

"REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL
MUNICIPAL DE CONSUMO

Capítulo I

Definición, ámbito territorial y sede

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.g) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de la Ley 7/85 del 2 de Abril de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 y 130,131 y 139 del ROF, se constituye el CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE CONSUMO como órgano de asesoramiento, consulta y participación de los ciudadanos y de sus Asociaciones en los Asuntos Municipales en materia de Consumo, instrumentando la participación y representación, punto de encuentro de los sectores sociales implicados en la materia y propiciando la colaboración y concreción entre los mismos, con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se establece en el presente Reglamento.

Artículo 2.º El Consejo Sectorial Municipal de Consumo tendrá como ámbito territorial de actuación el término Municipal de Puerto Lumbreras.

Artículo 3.º La sede del Consejo Sectorial Municipal de Consumo será la sede de la Concejalía de Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Puerto lumbreras o el lugar que en su caso determine el mismo Consejo.

Capítulo II

Funciones

Artículo 4.º Las funciones del Consejo Sectorial Municipal de Puerto lumbreras son las siguientes:

1. Evaluar informes, consultas, planes, proyectos, memorias y los estudios que en materia de consumo le sean solicitados por el Ayuntamiento de Puerto lumbreras, que en ningún caso tendrán carácter vinculante para los órganos de Gobierno Municipal.

2. Proponer razonadamente a la Corporación, la partida presupuestaria municipal en materia de consumo para cada ejercicio anual.

3. Asesorar al Ayuntamiento y colaborar con él en materia de Consumo.
4. Establecer relaciones con todo tipo de Entidades o personas, cada vez que lo crea necesario para una mejor consecución de sus fines.
5. Colaborar y proponer a las distintas Comisiones o Delegaciones del Ayuntamiento, los programas que se relacionen con Consumo.
6. Proponer la edición de boletines, revistas, folletos, etc.
7. Informar la propuesta de modificación del presente Reglamento del Consejo Sectorial Municipal de Consumo, si hubiera que modificar alguno de sus artículos.
8. Establecer líneas de actuación en materia de protección y defensa de los Consumidores y Usuarios del ámbito territorial de este Consejo.

Capítulo III

Composición del Consejo

Artículo 5.º El Consejo Sectorial Municipal de Consumo de Puerto Lumbreras estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Presidente será el Alcalde/esa del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras o persona en quien delegue.
- b) El Vicepresidente será el Concejál/la responsable del área de Consumo.
- c) Cinco Concejales/las nombrados por los Grupos Municipales integrantes en la Corporación, que serán designados en proporción a su representación en la misma.
- d) Un representante de ASEPLU o Cámara de Comercio de Puerto Lumbreras.
- e) Un representante de las Asociaciones de Empresarios y Comerciantes de las de mayor implantación dentro del Municipio de Puerto Lumbreras.
- f) Un representante de la Asociaciones de Comerciantes y Vendedores de Plazas y Mercados Municipales.
- g) Un representante por cada una de las Asociaciones de Consumidores y/o Usuarios legalmente constituidas con ámbito de actuación dentro del Término Municipal de Puerto Lumbreras.
- h) Un representante de la Concejalía de Consumo nombrado a propuesta del Concejál/la de Consumo.
- i) El responsable Municipal de Inspección de Consumo, si lo hubiera.
- j) Un representante de la Federación de Vecinos, si lo hubiera.
- k) El Secretario será el de la Corporación Municipal o Secretario de una de las Asociaciones de Consumidores o Funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.
- l) El Consejo podrá solicitar, si lo estima oportuno, el asesoramiento de personas o instituciones especializadas en materia de Consumo, que se incorporarán a las sesiones que realice con voz, pero sin voto.
- m) Cinco miembros elegidos por el Presidente del Consejo Sectorial Municipal de Consumo de Puerto Lumbreras.

Artículo 6.º Los miembros/as del Consejo tendrán los siguientes derechos y deberes:

- 1.º Serán Derechos de los miembros/as del Consejo:
 - a) Asistir a las reuniones.

b) Presentar propuestas y mociones al Consejo.

2.º Serán Deberes:

a) Respetar y cumplir el presente Reglamento, así como los acuerdos y disposiciones que el Consejo adopte dentro del ámbito de su competencia.

b) Asistir a las Sesiones a las que sean convocados/as.

c) Ejercer fielmente los cometidos que se le asignen.

Artículo 7.º Duración del nombramiento:

1. Los Consejeros/as a los que se refiere el artículo 5.º, podrán ser revocados/as por la representación que los haya designado y por el mismo procedimiento y sistema determinado para su elección.

2. Los miembros/as electos perderán su cargo automáticamente si perdieran la condición en virtud de la cual fueron nombrados/as. En este supuesto, se procederá a la reelección parcial por el mismo procedimiento utilizado para su elección.

3. La duración de la condición de miembro/a del Consejo, será de cuatro años, coincidiendo con el mandato Municipal en curso, pudiendo, sin embargo, ser reelegidos/as.

Capítulo IV

Organización y funcionamiento

Artículo 8.º Los órganos del Consejo Sectorial Municipal de Consumo serán los siguientes:

a) El Presidente/a

b) El Vicepresidente/a

c) El Pleno

El Consejo podrá constituir en su seno comisiones de trabajo para el examen o estudio de temas específicos y concretos y para la elaboración de trabajos que sometan a la consideración del mismo. El acuerdo de constitución de dichas comisiones determinará su composición, vigencia, objeto y ponente o coordinador del trabajo a desarrollar.

Artículo 9.º El Presidente/a será el Alcalde/esa de la Corporación o persona en quien delegue y le corresponden las siguientes facultades:

a) Ostentar la representación del Consejo.

b) La formación del orden del día de las reuniones.

c) Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.

d) Decidir en caso de empate, con voto de calidad.

Al Vicepresidente/a le corresponderá convocar reuniones del Consejo cuando no asista el Presidente/a, así como aquellas facultades que expresamente le delegue el Presidente/a.

Artículo 10.º

1. El Pleno del Consejo Sectorial Municipal de Consumo estará compuesto por la totalidad de sus miembros/as.

2. El Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre y con carácter extraordinario cuando lo convoque su Presidente/a o lo solicite, al menos, una cuarta parte de sus miembros/as, estando obligado el Presidente/a, en este último caso, a convocarlo en un plazo máximo de quince días.

3. Para la válida constitución del Consejo se requerirá en 1.^a Convocatoria, la presencia del Presidente/a, el Secretario/a, o de quienes les sustituyan, y al menos, de la mitad de sus miembros/as. En 2.^a Convocatoria, treinta minutos después, bastará la presencia de la tercera parte de sus miembros/as, además del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes les sustituyan.

4. Para la validez de los acuerdos se requerirá el voto favorable de la mayoría de los asistentes, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente/a. En todo caso se establece el derecho de los discrepantes a formular votos particulares que deberán unirse al documento que se eleve al órgano municipal.

5. Las comisiones, si las hubiere, se reunirán a iniciativa del ponente o coordinador que se designe en el acuerdo de constitución.

6. De cada reunión se extenderá un Acta por el Secretario/a, en la que constará nombre de los asistentes, asuntos tratados y decisiones adoptadas en dicha reunión.

7. Dichas Actas serán firmadas por el Presidente/a y el Secretario/a, pudiéndolas firmar además, los miembros/as que lo deseen.

8. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos o decisiones con carácter vinculante para los órganos del Ayuntamiento que no sean los que canalizará la Concejalía de Consumo. Sus funciones serán única y exclusivamente referidas a la política de Consumo. Sus informes, estudios y propuestas se canalizarán a través de los órganos del Ayuntamiento que canaliza la Concejalía de Consumo.

Artículo 11.º Todos los gastos de funcionamiento del Consejo Sectorial Municipal de Consumo serán con cargo al Presupuesto Municipal que se consignará en la partida específica, en el caso que la hubiera.

Capítulo V

Disposición transitoria

Artículo 12.º La duración de la condición de miembro/a del Consejo en su primera constitución lo será hasta la toma de posesión de la siguiente Corporación Municipal.

Capítulo VI

Disposiciones finales

Artículo 13.º Normas supletorias.

En lo previsto en el presente Reglamento Interno de Funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto 256/1986 de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, modificada por la Ley 11/99, así como demás disposiciones de Régimen local.

Artículo 14.º Modificación del Reglamento o disolución del Consejo.

La modificación parcial o total de este Reglamento Interno, así como la disolución del Consejo Sectorial Municipal de Consumo, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento Pleno, oído el dictamen del Consejo.

Este Reglamento Interno entrará en vigor una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el BORM, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 del 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, manteniendo su vigencia con carácter indefinido en tanto no se produzca su modificación o derogación.”

Puerto Lumbreras, 4 de marzo de 2014.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4261 Inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Mediante el presente se hace saber que, se han iniciado en este Ayuntamiento varios expedientes de baja de oficio, por incumpliendo de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 16980/1986 de 11 de julio y en virtud del artículo 72 del citado Reglamento. Expedientes que se encuentran en fase de audiencia y que corresponden a las siguientes personas:

AGUAIZA MAYANCELA, PEDRO	X03115313D
AOUISSI, RABAH	X03618583Q
BERESFORD, CHRISTINA MARGARET	X04171280T
BERESFORD, HAROLD ALLEN	X04171431J
BERGMANN, CHRISTINE	X04358818L
BORG, BJORN ROLAND	X04085189K
BORG, JOYCE JAMIE NICOLE	X05765922Y
BORG, JOYCE MARIE CHARLOTT	X04085166K
BOUMAAZA, SAID	X02164024T
BOUTHIRI, CHEIKH	X01292591Z
CATHERINE, INGA BERIT	X01225686Q
CATHERINE, ROGER RENE MAURICE	X01225677F
CHAINEDUX, GABRIEL MATHILDE	X04693979R
DAVIS, KELLY ROSINA	X05718993C
FORSTER, MARILYN	X04266253Y
GEJDOSOVA, LENKA	33948902
GRANGE, PENNY JANE	X05270526F
GULLBERG, ANNA MARIA CHRISTINA	X05406566W
HAWKINS, JOSETTE	X03514924H
HELM, MARCEL ETIENNE OTTO	X03856792Z
HESLEHURST, PAULINE	X03702549D
H., J. M.	Fecha de nacimiento 11/12/2001
HOOD, MATTHEW	X04779075C
KHATIRI, AHMED	X01297104L
KIMSAS, DIANA CHISTINA	X04315706D
KING, LESLEY GAIL	X04683526J
KINLOCH, JOHN	X00913892X
KINLOCH, ROSE MARIE	X00913897S
KONGESTOL, LAILA SYNNOVE	X03495356T
KONGESTOL, OLAF KARSTEN	X03495364P
KOWALSKI, PRZEMYSŁAW LESZEK	X04492734Y
KUPPER, KARL WALTER	X02790492V
KWIATKOWSKA, MONIKA	X05982039S
LAZARCIK, KIRIL	LB740012
LAZENBY, THOMAS JAMES	X03053592C
LUND, BJORN	X05574591N
LUND, LIV ASLAUG VALHAUG	X05574531K
LUNDBERG, BORIE OSKAR	X01044643Y
LYNGMYR, HARALD	X04107021A
MABIN, TONY	X01056706V
MADEJ, MORGAN FRANCIS MILES	X04699419J
MALENICA, ANKICA	P01000511
MARCHEL, FRANCIS AUGUSTE	X03096022S
MC DERMOTT, DEBRA	X04161181K



MC DERMOTT, HAYLEY REBECCA	X04594139G
MULLER, INGEBORG MARGARETE	X02880326J
MULLER, MORITZ ALFONS	X06091551R
NAJACK, KLAUS DIETER AUGUST	X01987012L
NASRI, OMAR	X03119114S
NICHOLLS, ENGELA FRANCINA	X04501635Y
NORTHEAST, ERIC JOHN	X05877911P
NOURI, MIMOUNT	X03985053G
OUASSAL, BOUHADI	X02055364S
PENNINGTON, BARBARA	X02313600F
PENNINGTON, JAMES	X02313597G
REEVELL, GERALDINE	X04290027K
ROHR, GUNTER	X01783256C
ROHR, URSULA INGERBURG	X01783255L
ROKKE, HELGE RUDOLF	X04579144M
ROMFELT, KARIM SUSANNE	X05453061Z
ROMFELT, OLIVER	X05549629M
ROMFELT, SARA SOFIA FELICIA	X05549626W
SCHMITZ, FRANCIS LOUIS	X04692581Y
SCHOFIELD, DOREEN	X03402982V
SEBBAHI, MALIKA	X03080557Y
STARKE, HORST PAUL ADOLF	X04808292G
SYRTVEIT, TORE	X04459204X
THULIN, GUN MARIA	X01155754G
TORNBERG, STELLA MARY FLORENCE	X04068027V
TYNKKYNEN, RIITTA MARJUKKA	X04887032S
WHITE, MARIA JAYNE	X05955925Y
WHITING, CHRISTINE	X04290085X
WILTSHIRE, DAVID STEPHEN JOHN	X05013593F

Realizadas todas las notificaciones personales en tiempo y forma, se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados no residen ninguna de las personas relacionadas y que ha sido imposible practicar la notificación, por lo que según establece el artículo 59.2 la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Región de Murcia por un plazo de 15 días, para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunas.

De no presentar alegaciones en dicho plazo, se procederá a la resolución del expediente, teniendo dicha baja efectos sobre el padrón de habitantes y sobre el Censo electoral.

En San Javier, 12 de marzo de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.